



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

**FACULTAD DE CIENCIAS DE GESTIÓN
CARRERA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

TESIS

“LAS INFRACCIONES TRIBUTARIAS Y SU INCIDENCIA EN LA
SITUACIÓN FINANCIERA DEL HOTEL AMANECER EN EL AÑO
2016.”

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE
CONTADOR PÚBLICO**

AUTOR

CYNTHIA CARRASCO DÁVILA

ASESOR

CPC DAVID DE LA CRUZ MONTOYA

LIMA, PERÚ, NOVIEMBRE DE 2018

DEDICATORIA

A Dios por darme fuerza para seguir adelante y poder encarar las adversidades sin nunca perder la dignidad, ni desfallecer en el intento logrando así terminar mi carrera.

A mis padres, Elovina Dávila y Leonardo Carrasco por ser quienes me impulsaron a conseguir mis metas y me apoyaron en todo momento, guiándome siempre por el buen camino.

A Jack García una persona muy especial en mi vida que estuvo en cada momento de mi carrera apoyándome e impulsándome a seguir adelante y nunca darme por vencida.

AGRADECIMIENTOS

A nuestros maestros que durante nuestra vida universitaria compartieron sus conocimientos y experiencias que nos ayudaron a concientizar nuestra verdadera vocación.

A todos los colaboradores del Hotel Amanecer por su participación y colaboración en esta investigación.

RESUMEN

La presente investigación se desarrolló con el fin de demostrar el impacto de las infracciones tributarias, en la situación financiera del Hotel Amanecer, siendo nuestra principal conjetura que los incumplimientos feudatarios o (tributarios) contenidos en el reglamento feudatario (tributario), cometidas por el Hotel Amanecer inciden negativamente en su situación financiera.

La presente investigación es de tipo explicativo y presenta un diseño no experimental. La población está constituida por 16 trabajadores del Hotel Amanecer, los cuales forman parte de muestra a quienes se le aplicó un cuestionario en base a preguntas cerradas con el propósito recabar información sobre los conocimientos que tienen acerca de las infracciones tributarias y los procesos que realizan en el día a día dentro de su centro de trabajo, además de ello se empleó el análisis documental.

El Procesamiento de datos se desarrolló en tres etapas bien definidas, entre ellas el análisis de los resultados de los cuestionarios obtenidos y la evaluación de los Estados financieros antes y después de ocurridas las infracciones tributarias.

Lo que resultó en la conclusión que las infracciones tributarias sí tienen un impacto negativos en la situación financiera del Hotel Amanecer, esto se sustenta en la disminución de un 25% de la Utilidad Neta en el segundo semestre respecto al primer semestre, donde debido a una sanción impuesta por SUNAT se ordena el cierre temporal por 10 días, para evitar que se vuelva a presentar esta situación se recomendó al administrador del Hotel Amanecer capacitarse en temas tributarios y/o acercarse a SUNAT, en donde de manera gratuita, podrá despejar cualquier duda.

Palabras clave: Infracción, Impacto, Utilidad.

ABSTRACT

The present investigation was converted in order to measure the impact of the tax infractions, in the financial situation of the Hotel Amanecer, being our main conjecture that the feudal or (tributary) defaults contained in the feudal regulation (tributary), committed by the Hotel Dawn impact negatively on your financial situation.

The present investigation is of a descriptive type and presents a non-experimental design. The population is constituted by 16 workers of the Hotel Amanecer, which are part of the sample to whom a questionnaire was applied based on closed questions with the purpose of gathering information on the knowledge they have about tax infractions and the processes performed by them. day to day within your workplace, in addition to using documentary analysis.

The data processing was carried out in three well-defined stages, among them the analysis of the results of the questionnaires and the tax assessments.

What turned out to be in the conclusion that the tax infractions do have a negative impact on the financial situation of the Hotel Amanecer, this is based on the 25% decrease in the Net Profit in the second semester compared to the first semester, where to a sanction imposed by SUNAT the temporary closure is ordered for 10 days, in order to prevent this situation from recurring, it was recommended that the administrator of the Hotel Amanecer be trained in tax issues and / or approach SUNAT, where it can be cleared for free. any doubt .

Keywords: Infringement, Impact, Utility.

ÍNDICE DE CONTENIDO

DEDICATORIA

AGRADECIMIENTOS

RESUMEN

ABSTRACT

ÍNDICE DE CONTENIDO

ÍNDICE DE FIGURAS

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1	Realidad problemática	2
1.2	Justificación e importancia de la investigación	11
1.3	Objetivos de la investigación:	12
1.4	Limitaciones de investigación	12

CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO

2.1	Antecedentes de estudios	15
2.2	Desarrollo de la temática correspondiente al tema investigado.....	28
2.2.1	Bases Teóricas de la variable: Infracciones Tributarias	28
2.2.2	Bases Teóricas de la variable: Situación Financiera.....	45
2.3	Definición conceptual de la terminología empleada.....	59

CAPÍTULO III. MARCO METODOLÓGICO

3.1	Tipo y diseño de la investigación	64
3.2	Población y muestra	65
3.3	Hipótesis.....	66
3.4	Variables – Operacionalización	66
3.5	Métodos y técnicas de investigación	69
3.6	Descripción de los instrumentos utilizados	70
3.7	Análisis estadístico e interpretación de los datos	72

CAPÍTULO IV. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

4.1	Validación del instrumento.....	74
4.2	Resultados descriptivos de las variables	77
4.3	Resultados descriptivos de las dimensiones	79
4.4	Resultados inferenciales.....	85
4.5	Análisis de los estados financieros	90

CAPÍTULO V. DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1	Discusión	109
5.2	Conclusiones	113
5.3	Recomendaciones	114

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ANEXOS

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	Infracciones del artículo 174, numeral 1	34
Tabla 2	Infracciones del artículo 176, numeral 1	35
Tabla 3	Infracciones Tributarias Hotel Amanecer en el año 2016	36
Tabla 4	Infracciones Tributarias Hotel Amanecer en el año 2017	36
Tabla 5	Infracciones Tributarias Hotel Amanecer en el año 2018	36
Tabla 6	Sanciones según el Régimen De Impuesto a la Renta	42
Tabla 7	Régimen de Gradualidad. Artículo 176, numeral 1	44
Tabla 8	Operacionalización de variable Independiente Infracciones Tributarias..	68
Tabla 9	Operacionalización de variable dependiente Situación Financiera	69
Tabla 10	Resultados de la validación del cuestionario infracciones tributarias ...	74
Tabla 11	Índice de consistencia interna para el Cuestionario N° 1	74
Tabla 12	Resultados de la validación del cuestionario situación tributaria	75
Tabla 13	Índice de consistencia interna para el Cuestionario N° 2	76
Tabla 14	Variable: Infracciones tributarias (agrupado)	77
Tabla 15	Variable: La situación financiera (agrupado)	78
Tabla 16	Dimensión 1: Sistema Tributario (Agrupado)	79
Tabla 17	Dimensión 2: Sanciones Tributarias (Agrupada)	80
Tabla 18	Dimensión 3: Régimen de Gradualidad (Agrupada)	81
Tabla 19	Dimensión 1: Liquidez (Agrupada)	82
Tabla 20	Dimensión 2: Solvencia (Agrupada)	83
Tabla 21	Dimensión 3: Rentabilidad (agrupada)	84
Tabla 22	Prueba de Kolmogorov-Smirnov para una muestra	85
Tabla 23	Correlación Infracciones tributarias – Situación financiera	86
Tabla 24	Correlación Infracciones tributarias y la Dimensión Liquidez	87
Tabla 25	Correlación Infracciones tributarias y la Dimensión Solvencia	88
Tabla 26	Correlación Infracciones tributarias y la Dimensión Rentabilidad	89
Tabla 27	Estado de Situación Financiera 30/06/2016 Hotel Amanecer	90
Tabla 28	Estado de Resultados 30/06/2016 Hotel Amanecer	91
Tabla 29	Análisis Vertical del Estado Situación Financiera 30/06/2016	92
Tabla 30	Análisis Vertical del Estado Resultados 30/06/2016	93
Tabla 31	2do Semestre Estados Financieros del Hotel Amanecer	94
Tabla 32	2do Semestre Estado De Resultados Hotel Amanecer	95

Tabla 33	Análisis Vertical de los Estados Financieros 31/12/2016	96
Tabla 34	Análisis Vertical del Estado Resultados 31/12/2016	97
Tabla 35	Análisis Horizontal de los Estados Financieros	98
Tabla 36	Análisis Horizontal de los Estados Financieros	99
Tabla 37	Estados de Resultados del 01/01/2016 – 31/12/2016	100
Tabla 38	Liquidez Corriente	102
Tabla 39	Prueba Acida.....	102
Tabla 40	Liquidez del efectivo	102
Tabla 41	Endeudamiento del Activo	103
Tabla 42	Endeudamiento Patrimonial	103
Tabla 43	Indicadores de Solvencia Endeudamiento del Activo Fijo	103
Tabla 44	Indicadores de Solvencia Apalancamiento	104
Tabla 45	Rotación de Cartera	104
Tabla 46	Indicadores de Gestión Rotación de Activo Fijo	104
Tabla 47	Indicadores de Gestión Rotación de Ventas	105
Tabla 48	Indicadores de Gestión Periodo Medio de Cobranza	105
Tabla 49	Indicadores de Gestión Impacto Gastos Administración y Ventas	105
Tabla 50	Indicadores de Gestión Impacto de Carga Financiera.....	106
Tabla 51	Indicadores de Rentabilidad Neta del Activo	106
Tabla 52	Indicadores de Rentabilidad Margen Bruto	106
Tabla 53	Indicadores de Rentabilidad Margen Operacional.....	107
Tabla 54	Indicadores de Rentabilidad Neta de Ventas	107
Tabla 55	Indicadores de Rentabilidad Operacional del Patrimonio	107

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Infracciones tributarias	77
Figura 2. Situación Financiera.....	78
Figura 3. Sistema Tributario	79
Figura 4. Sanciones Tributarias.....	80
Figura 5. Régimen de gradualidad	81
Figura 6. Liquidez.....	82
Figura 7. Solvencia.....	83
Figura 8. Rentabilidad	84

INTRODUCCIÓN

Actualmente, la economía de nuestro país viene sufriendo una leve desaceleración debido a diferentes factores, por eso la presencia de pequeños emprendedores se hace de vital importancia para no caer en un estancamiento económico. Sin embargo existe una gran cantidad de pequeños emprendedores se ven afectados por infracciones tributarias producto del desconocimiento sobre el tema.

Ante esta situación y con el fin de demostrar el impacto de los incumplimientos feudatarios o tributarios en el emplazamiento o situación capitalista (financiera) de las pequeñas empresas , desarrollamos la presente investigación teniendo como objeto de estudio a un Hotel ubicado en el Distrito de Puente Piedra, cuyo nombre comercial es Amanecer, en donde nuestro principal objetivo fue demostrar que las infracciones tributarias tienen un impacto negativo en la situación financiera de este Hotel, además de aportar con recomendaciones que ayuden a la mejora de la rentabilidad del mismo.

El desarrollo de esta investigación servirá como precedente para que otros pequeños empresarios puedan tomar medidas correctivas, que eviten que sean sancionados por SUNAT, y de esa manera sus utilidades se vean disminuidas.

La presente investigación está estructurada de la siguiente manera:

En el capítulo I se presenta la situación problemática, la formulación de los problemas, objetivos de la investigación, justificación e importancia de la investigación y las limitaciones que se presentaron durante la elaboración de esta investigación.

En el capítulo II se presenta al marco teórico, el cual abarca los antecedentes de la investigación, las bases teóricas y científicas y las definiciones de la terminología empleada a lo largo de esta investigación.

El capítulo III se presenta al marco metodológico, es decir, al tipo y diseño de investigación, la población y muestra, las hipótesis generales y específicas, las variables, los métodos, técnicas e instrumentos de investigación y el análisis estadístico de los datos.

En el capítulo IV se presenta el análisis e interpretación de los resultados obtenidos a través del cuestionario.

En el capítulo V se presentan las conclusiones y recomendaciones a las que se ha llegado con la investigación realizada.

Finalmente se presentan las referencias bibliográficas así como los anexos respectivos en los cuales se muestran la matriz de consistencia y los instrumentos utilizados en la investigación.

CAPÍTULO I
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Realidad problemática

A nivel Internacional

Decima Villa y Ríos (2017) al estudiar la problemática de la empresa Delicias S.A. con el propósito de analizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el periodo fiscal 2016, señalaron que:

La auditoría Tributaria es el análisis y evaluación de los procesos del contribuyente con el fin de determinar el cumplimiento de las obligaciones tributarias según lo determina la Ley del Régimen Tributario Interno y el Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, para ello se revisan documentos de soporte legales, técnicos y financieros que sustentan los procesos tributarios de la compañía.

El incumplimiento de las obligaciones tributarias puede ser por la incorrecta aplicación de la normativa fiscal, por desconocimiento o por fraude pudiendo ocasionar sanciones por infracciones, contravenciones o faltas reglamentarias de parte del contribuyente, dando una mala imagen a la Administración tributaria y ante clientes, por lo tanto es importante que toda empresa haga un estudio de los aspectos tributarios en cada período fiscal con el fin de establecer contingentes para evitar el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la ley. (p. 1)

En esto caso los autores enfatizan en que tener un buen control interno permite mejorar algunos puntos como la contratación de personal capacitado y a la vez contar con un calendario tributario en el cual se establezca como política, la entrega y recepción de facturas y así evitar que se declare y pague después de la fechas permitidas evitando multas e interés para la empresa afectando su capacidad económica y su imagen ante la administración tributaria y ante a terceros.

Iza y Maza (2016) al estudiar la problemática de la Compañía Transvas con el propósito de diseñar un procedimiento contable tributario, señaló que:

Debido al incremento en las transacciones contables de la compañía Transportes y Servicios Vascones S.A. Transvas se ha incrementado el flujo de ingresos operativos y por consiguiente sus operaciones en general, contando con una estructura organizacional básica y su crecimiento repentino ha afectado notablemente en el control de sus obligaciones tributarias actuales, pudiendo esto ocasionar costos innecesarios por intereses y multas por mora de parte de la administración tributaria, Servicios de Rentas Internas (SRI).

A pesar del crecimiento de la compañía, Transportes y Servicios Vascones S. A. Transvas en el departamento contable, fuente de información de esta realidad; se han aplicado diferentes criterios contables por varios profesionales que han rotado, prestando sus servicios, la inexistencia de un manual contable, así como la falta de políticas y procedimientos de cada una de las operaciones, una deficiente organización administrativa, la falta de delegación de la autoridad y las necesidades de crecimiento de la misma, es de vital importancia ya que establece una serie de procedimientos y métodos que ayudarán a salvaguardar los recursos, a minimizar riesgos y brindar una seguridad razonable, logrando hacer más eficiente el departamento, facilitando las operaciones, pudiendo contar con indicadores de gestión veraz y objetiva, y facilitando la labores de inducción de cargo y auditorías externas en el caso de requerirlas. (p. 1)

En el presente estudio los autores mencionan que el personal del área contable de la compañía TRANSVAS S.A no cuenta con actualizaciones con respecto a reformas tributarias y laborales lo cual puede provocar una errada presentación de información ante los organismos de control. Por ello es de vital importancia que se establezcan una serie de procedimientos que permitan salvaguardar los recursos y minimizar riesgos de la empresa.

Crespo (2015) analizando las problemática que conlleva a las infracciones y sanciones tributarias, señaló que:

El estudio de las infracciones y sanciones tributarias forman parte del Derecho Penal Tributario. Esta rama del Derecho no es tan antigua en comparación a las demás ramas como el Derecho Penal y el Derecho Civil. El Derecho Penal Tributario es una rama del Derecho que ha sido fuente de mucha controversia entre los profesionales del derecho para ser considerada como tal. Algunos aún consideran que la rama que se encarga del estudio de las transgresiones a la normativa tributaria, sean estos considerados delitos o únicamente se trate de contravenciones administrativas, es alguna de las ramas ya existentes como el Derecho Penal o el Derecho Administrativo, dependiendo del caso concreto de que se trate; dicha controversia ha generado varias teorías (...). (p. 5)

El poder tributario es entonces una manifestación de la soberanía que posee el Estado como uno de sus elementos; en primera instancia se refiere a la facultad que el Estado le otorga al Organismo Legislativo de establecer los tributos mediante la legislación tributaria correspondiente. No existe otro ente que pueda establecer obligaciones fiscales dentro del Estado de Guatemala. El poder tributario también incluye la facultad que se le otorga a la Administración Tributaria de exigir dichos tributos existentes por los medios establecidos legalmente; es decir, como ente recaudador. A dicha facultad recaudadora se le llama también potestad tributaria. (p. 14)

El Derecho Penal y El Derecho Penal Tributario no pueden desligarse entre sí ya que el incumplimiento de la normativa tributaria tiene como consecuencia el desbalance del Estado, ya que los tributos son la principal fuente de ingresos del Estado.

Las infracciones tributarias existen en todas partes del mundo y se han cometido desde tiempos muy antiguos, es imposible que una sociedad sea perfecta en cuanto al pago de los tributos; siempre habrá personas que no cumplan con la normativa tributaria, ya que esto representa un desembolso monetario ante la Administración Tributaria lo cual no es del agrado de las muchos, en esta situación radica la existencia de las sanciones tributarias.

A nivel Nacional

Cuno (2017) al estudiar la problemática de la empresa SERVI LLANTAS S.A.C. para realizar el planteamiento tributario como herramienta para el ahorro de recursos en la determinación del impuesto a la renta, señaló que:

La planeación tributaria hace referencia al planeamiento que hace el contribuyente para aprovechar los beneficios tributarios expresamente contemplados en la ley. No se trata de buscar las fallas y vacíos Legales, sino de aprovechar los beneficios que ésta ha contemplado.

Es una labor preventiva que busca encontrar soluciones favorables a la empresa al menor costo tributario, analizando las distintas alternativas que redunden en una mayor eficiencia tributaria para las empresas y que les permitan asumir una carga fiscal no mayor a aquella que por economía de opción sea aceptada por ley, permitiéndoles de esta forma mejorar su situación patrimonial.

En toda actividad económica, el proceso de planificación es necesario y se justifica ya que depende en gran medida el logro de los objetivos planteados por la organización, al mismo tiempo que permite de alguna manera evaluar la eficiencia y eficacia de los procesos administrativos, así como de todo el personal que interviene en estos procesos.

El planeamiento tributario por lo tanto, es una técnica que le permitirá a la empresa desarrollar estrategias con respecto al pago de los tributos y así alcanzar un objetivo que esté de acuerdo a las oportunidades y riesgos que le brindan a su entorno.

Para el oportuno planeamiento tributario, debemos conocer y analizar las disposiciones legales vigentes en las que se encuentra la empresa, para así poder hacer uso de los beneficios o limitaciones a los que se ve afecta.

Un adecuado planeamiento tributario llevará a mantener un equilibrio financiero de los tributos y promover el ahorro tributario. (p. 26)

El trabajo del planeamiento tributario deberá seguir la marcha natural de las transacciones económicas buscando los caminos que permitan efectuar ahorros y optimizar mejor el uso de los recursos financieros de la empresa.

Los tributos son un costo en sentido financiero y como tal debe ser optimizado; ello implica bajar tanto como resulte posible el monto y aprovechar el efecto financiero derivado de los plazos de pago. Pero teniendo en cuenta que financiarse con el crédito del organismo fiscal no suele ser la mejor alternativa.

Esto puede lograrse por distintos medios, pero básicamente es importante el adecuado aprovechamiento de las desgravaciones, deducciones y exenciones que establecen las leyes tributarias.

Es posible advertir que algunas empresas tributan en exceso, o lo hacen en forma anticipada al no planificar adecuadamente su operatividad. Esta circunstancia puede encontrar su explicación en el hábito o la costumbre y en la no revisión permanente de la legalidad tributaria siempre cambiante.

El planeamiento tributario también consiste en el adecuado conocimiento del sistema infraccional que penaliza al contribuyente con sanciones de variado tipo (multas, clausura, prisión física, etc.) al incumplimiento de obligaciones formales y materiales previstos en la normativa tributaria. (p. 27)

La elaboración y aplicación de un adecuado y oportuno Plan Tributario, permite a las empresas estar preparados para adoptar los cambios que se puedan dar en la Legislación Tributaria. Por lo tanto la propuesta de un Planeamiento Tributario facilita proyectar un equilibrio en el aspecto económico y financiero.

Se demuestra que el Planeamiento Tributario es una herramienta favorable para el ahorro de recursos, que se pueden reflejar en la liquidez y rentabilidad y el correcto pago del Impuesto a la Renta sin recurrir a acciones elusivas y evasivas.

Hoyos (2016) al estudiar la problemática de la empresa Inversiones Turísticas Leo EIRL para evaluar el planteamiento y su incidencia en la situación económica, señaló que:

Hoy en día la Administración Tributaria del Perú exige a la ciudadanía a cumplir con las obligaciones tributarias. El fisco obtiene ingresos provenientes del pago de los tributos, los mismos que sirven para satisfacer las necesidades de la población. Muchas de las empresas asumen que al no pagar sus tributos aumentan su utilidad, sin embargo, es todo lo contrario ya que al no pagar a tiempo los impuestos exigidos por SUNAT los

intereses aumentan, este viene siendo un problema constante para las empresas ya que tiene un fuerte impacto económico en las empresas.

En nuestra región existe actualmente un concepto errado de la tributación, lo mismo que tiene efectos en los resultados económicos de las empresas. Muchas veces se realizan un cálculo errado de tributos debido a la inadecuada interpretación de las normas tributarias en las operaciones de la empresa, esto puede conllevar a la adquisición de multas (no deducibles) lo cual disminuye la rentabilidad y liquidez de la empresa. (p. 2)

Con la aplicación de un planeamiento tributario las empresas tendrán mejoras en la situación económica, así mismo le ayudará a tener un mejor control y programación de los acontecimientos futuros.

Flores (2015) al estudiar la problemática de las empresas del sector comercio rubro librerías de la ciudad de Piura se evaluó la incidencia del cumplimiento de las obligaciones tributarias en los resultados de gestión, señaló que:

El cumplimiento de las obligaciones tributarias es una acción basada en un deber que todo sujeto pasivo debe realizar para contribuir con el Estado en su función de cubrir las necesidades públicas existentes en una sociedad. En nuestro país existen leyes que regulan el sistema tributario, que si bien es cierto para la mayorías de contribuyentes son complejas, tienen el objetivo de facilitar el cumplimiento por parte de los contribuyentes, estableciendo normas y pautas para evitar incurrir en el incumplimiento; pero por razones propias de cada contribuyente, se incurre en faltas en el pago de impuestos, generándose el incumplimiento ya sea sustancial o formal, ocasionando consecuencias que afectarían el resultado de gestión de una empresa.

El cumplimiento de las obligaciones tributarias resulta beneficioso en el resultado de gestión de una empresa ya que incide en la utilización eficiente de los recursos económicos, permite con más facilidad el acceso a los recursos financieros, ayuda al logro de objetivos de la empresa y por último permite proyectar una mejor imagen de la empresa frente a terceros.

El incumplimiento de las obligaciones tributarias es muy común en nuestro país dentro del ámbito comercial; este comportamiento se debe a diversas causas, las más resaltantes son: la falta de liquidez en la empresa, lo cual no permite que el contribuyente pueda cumplir oportunamente con el pago de sus impuestos, la falta de cultura y conciencia tributaria que básicamente se resume en la solidaridad que debe

existir entre las partes de la relación jurídica-tributaria en relación del bien común, los elevados impuestos ya que resultan las tasas con que se gravan los impuestos.

Del incumplimiento de las obligaciones tributarias provienen los ilícitos tributarios los cuales se distinguen en dos tipos: ilícitos tributarios administrativos: infracciones tributarias e ilícitos tributarios penales: delitos tributarios.

La infracción tributaria se refiere a la acción u omisión que importe la violación de las normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada en la ley como tal.

El Delito tributario se refiere a la acción u omisión dolosa por parte del deudor tributario, es decir tener conciencia y voluntad orientada a violar la norma penal tributaria, con el correspondiente perjuicio al patrimonio fiscal e indirectamente a la colectividad. Entre las formas de delito tributario se distinguen: la evasión tributaria, la defraudación tributaria y la elusión tributaria. (p. 2 – 3)

Si las empresas tienen un adecuado conocimiento y análisis de las obligaciones tributarias no tendrá inconvenientes para cumplirlas de manera correcta lo cual es favorable ya que les permitirá lograr sus objetivos y metas en corto, mediano y posteriormente a largo plazo, asimismo el cumplimiento de las obligaciones tributarias tiene una incidencia positiva en los resultados gestión.

A nivel local

Amez y Amez (2017) al estudiar la problemática de la empresa JR. Buses S.A.C evaluó las sanciones tributarias de los comprobantes de pago y su efecto en la liquidez, señaló que:

Existe en nuestro ordenamiento legal una regulación de estricto cumplimiento en relación con la emisión de comprobantes de pago y el traslado de bienes, de modo que cuando se actúa, por acción u omisión, de manera distinta a lo que establece el Reglamento de Comprobantes de Pago se imponen las sanciones contempladas en el Código Tributario, las cuales son sumamente onerosas.

Muchas veces las situaciones que acarrear multas se pueden evitar si es que se instruye mínimamente al personal operativo involucrado. En otras circunstancias, la vida real dispone que sucedan eventos no previstos en las normas, los cuales deben resolverse de la mejor manera, siempre en concordancia con el espíritu de estas regulaciones.

La aplicación correcta de este régimen de comprobantes de pago es muy importante para la marcha de las empresas, pues, posibilita que estas lleven un mejor control de las operaciones que realizan. Asimismo, la Administración Tributaria puede realizar una mejor fiscalización sobre dichas operaciones. (p. 8)

La normativa que regula las infracciones y sanciones relacionadas a los comprobantes de pago y anexo se encuentra tipificado en el Código tributario, artículo 174 numeral 8 que es la infracción que en repetidas ocasiones incurrir muchas empresas.

Sihuacuyo y Arisaca (2017) al estudiar la problemática de las empresas del comercio de Gamarra evaluaron las infracciones tributarias y la utilidad.

En los negocios existen comerciantes con poca conciencia tributaria, asimismo el comercio de Gamarra no es ajeno a este problema, ya que existe un comportamiento inadecuado de los contribuyentes, las empresas muestran actitudes negativas relacionadas al cumplimiento del pago de sus tributos, esto se debe a falta de información, conocimiento y capacitación en el ámbito tributario, (Burga, 2015, p. 16)

Uno de los problemas más comunes que se encuentran en diversos negocios como en Gamarra, son las infracciones tributarias, muchas de ellas producto del uso de facturas falsas, donde el contribuyente busca evadir, confeccionando, obteniendo, vendiendo crédito o notas de débito, con el objeto de cometer o posibilitar delitos tipificados en la ley penal tributaria, como son la defraudación tributaria y el delito tributario contable (Yacolca, 2012, p. 16)

De acuerdo a cifras de CEPAL y SUNAT, nos señala que Perú es uno de los países con un alto grado de evasión, en el Perú la evasión alcanza 34.7%, en Chile y Uruguay un 18%, en Argentina y México 20%, Colombia 22%, Ecuador 32% y sobrepasando a Perú se encuentra Venezuela con un 66% (Quintanilla, 2014, p. 16).

Con relación a la empresa Hotel Amanecer esta empresa no tiene un adecuado control de su gestión tributaria lo que se traduce a que constantemente la empresa sea sancionada por la administración tributaria por lo que se va estudiar en la presente investigación que tanto le afecta a la situación financiera estas sanciones.

Estas infracciones se deben básicamente a que la empresa no posee un cabal conocimiento del Sistema Tributario y concretamente de las normas tributarias que están relacionadas con su empresa tales como el IGV, el Impuesto a la renta de tercera categoría, y del Impuesto a la renta de cuarta y quinta categoría que están relacionadas con la remuneración de sus trabajadores y de terceros, lo que hace que se pueda transgredir con cierta frecuencia dichas normas, por otro lado cuando la administración tributaria impone las sanciones tributarias no acogen de manera correcta al régimen de gradualidad establecido, lo que se traduce que la empresa tenga que desembolsar en la mayoría de los casos mayores montos a los que le hubiera correspondido pagar.

Por ello nuestro problema se formula de la siguiente forma:

Problema general

¿Cuál es la incidencia de las infracciones tributarias en la situación financiera del Hotel Amanecer en el año 2016?

Problemas específicos

¿Cuál es el efecto de las infracciones tributarias en la liquidez del Hotel Amanecer en el año 2016?

¿Cómo influyen las infracciones tributarias en la solvencia del Hotel Amanecer en el año 2016?

¿Cómo influyen las infracciones tributarias en la rentabilidad del Hotel Amanecer en el año 2016?

1.2 Justificación e importancia de la investigación

Justificación teórica

Para el desarrollo de la presente investigación se citan conceptos teóricos de reconocidos autores que están relacionados a la Contabilidad en general, que forman parte de una serie de textos que servirán de referencia para ampliar y explicar conceptos, esto constituye una herramienta indispensable para las compañías ya que permitirá mantener una información útil y oportuna para una adecuada toma de decisiones.

Justificación práctica

El desarrollo de la presente investigación se justifica porque es necesario estudiar la problemática que se desarrolla con la finalidad de evaluar el impacto de las infracciones tributarias en la situación financiera del Hotel Amanecer, por lo que se tratará ampliamente el tema de las infracciones tributarias, analizando su concepto e implicancias, y origen de aplicación, con el fin de tener claro los parámetros con los que se contrastará los resultados obtenidos.

Justificación metodológica

Con la investigación se evidencia la relevancia para los conocedores del área de Contabilidad – facultad de ciencia de la gestión; porque el estudio comprende una serie de aspectos prácticos y teóricos vinculados con las infracciones tributarias, así como la situación económica, que servirán de guía para mejorar la problemáticas similares de otras empresas.

Importancia

La importancia del desarrollo del proyecto se basa en que el análisis a realizar ayudará en la toma de decisiones de cualquier empresa, por lo que servirá como precedente para futuras investigaciones similares.

1.3 Objetivos de la investigación:

Objetivo general

Determinar la incidencia de las infracciones tributarias en la situación financiera del Hotel Amanecer en el año 2016.

Objetivos específicos

Determinar el efecto de las infracciones tributarias en la liquidez del Hotel Amanecer en el año 2016.

Demostrar cómo influyen las infracciones tributarias en la solvencia del Hotel Amanecer en el año 2016.

Definir cómo influyen las infracciones tributarias en la rentabilidad del Hotel Amanecer en el año 2016.

1.4 Limitaciones de investigación

Las limitaciones que se presentaron en el desarrollo de la presente investigación fueron las siguientes:

Limitaciones Bibliográficas

La bibliografía es escasa, no se han encontrado muchos trabajos de investigaciones que analicen simultáneamente las dos variables y algunas resultan siendo obsoletas.

Limitación teórica

Ausencia moderada de antecedentes de investigación relacionada con la temática presentada.

Limitación institucional

Ingreso restringido a otros centros de estudios, por lo que se da un acceso limitado a las tesis de sus egresados; manejan las tesis principalmente para estudiantes de su institución.

Limitación temporal

Escaso tiempo para realizar las investigaciones ya que las universidades cuentan con un horario de atención diferente al que contaba para realizar la investigación.

Limitación económica

La limitada economía para la adquisición de material bibliográfico los mismos que en lo que se refiere a normas tributarias son cambiadas de manera constante por lo que muchos textos dejan de tener vigencia en un tiempo relativamente breve.

CAPÍTULO II
MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de estudios

Antecedentes Internacionales

Proaño (2018) en su tesis titulada “*Una óptica a las declaraciones tributarias de la cooperativa exportadora Mussa Export en el año 2015 y 2016*” realizada en la Unidad académica de ciencias empresariales, Ecuador para optar por el título de ingeniería en contabilidad y auditoría; tuvo como objetivo general Analizar las declaraciones tributarias presentadas por la cooperativa Mussa Export, mediante la confrontación de éstas, objeto de estudio, y la investigación en el reglamento y normativa tributaria vigente en el Ecuador, para una argumentación objetiva de éstas y prevenir contravenciones futuras. Utilizando un diseño descriptivo, con una muestra de 91 personas llegó a las siguientes conclusiones:

- La cooperativa se encuentra con declaraciones pendientes de presentar y por la falta de liquidez y responsabilidad tributaria como contribuyente para asumir el pago de impuestos ha generado deudas pendientes de cancelar con el Servicio de Rentas Internas, las cuales están sumando valores, siendo cada vez más difícil de lograr cubrir estas deudas, teniendo en cuenta el déficit financiero que tiene la cooperativa.
- Por relaciones laborales pocas sólidas con un profesional contable sobre el trabajo a ejercer, tomando en cuenta las responsabilidades de las dos partes, ha provocado la presentación atrasada de las declaraciones y demás infracciones, que según la ley tributaria conlleva a multa e intereses, por lo que es necesario que su presentación sea leal a la normativa tributaria, de lo contrario éstas pondría en peligro la generación de contravenciones mayores que generen a esta sociedad más dificultades tributarias y financieras.

La empresa por su desconocimientos de la normativa tributaria y por no contar con un profesional capacitado en el área ha incurrido en faltas como no presentar sus declaraciones o presentarlas fuera de fechas, además de ello no ha realizado el

pago de impuestos por falta de liquidez lo cual lo podría llevar a recibir sanciones de multa y perjudicar su situación financiera por gastos innecesarios.

Paredes (2018) en su tesis titulada *“Análisis en las pequeñas empresas del sector comercial en la ciudad de Guayaquil periodo 2013 – 2015”* realizada en la Universidad de Guayaquil, Ecuador para optar por el título de ingeniero comercial; tuvo como objetivo general Analizar el sector comercial de las pequeñas empresas de la Ciudad de Guayaquil en el periodo 2013 – 2015. Utilizando un diseño descriptivo, con una muestra de 382 personas llegó a las siguientes conclusiones:

- Se puede observar que para el sector de la pequeña empresa la sustitución de importaciones prácticamente era indispensable para corregir los deterioros comerciales del sector, sin embargo, para lógralo se requiere de un proceso complejo e íntegro que considere una sustitución de importaciones sustentada en una producción interna que sea capaz de cubrir la demanda nacional y las expectativas de calidad y precios a través de una adecuada asignación de los recursos disponibles e incorporación de tecnologías y conocimientos.
- Que de igual manera se ha cumplido dado que al analizar las aportaciones tributarias de los principales impuestos se observa que en términos porcentuales y nominales son significativas las cifras que aporta el sector pequeñas empresas. El sector comercial tiene una participación preponderante sobre otras actividades económicas como lo demuestran los datos registrados. Las pequeñas empresas concentran un 11.5% de la participación nacional en cuanto al nivel de ventas de los cuales las actividades principales de los giros de negocio de dichas empresas son el comercio, los servicios y la industria manufacturera con 38%, 22% y 20% de participación respectivamente.
- Para la mayoría de representantes de las pequeñas empresas de Guayaquil, las características de organización se enfocan en cubrir la demanda de bienes y servicios dentro del mercado nacional por lo tanto, como se determinó anteriormente la mayoría de las mejores pymes

comerciales del 2015 tienen un nivel de competitividad medio; dicho resultado se da porque el nivel de gestión de la función administrativa, comercial y logística, financiera, talento humano, tecnológica y de factores externos es medio; en la función gerencial es bajo y en la función ambiental es alto. En la fijación de precios solo toman en cuenta los costos, en la función financiera es porque los créditos que obtienen de entidades financieras están siendo destinados a cubrir gastos; en la función del talento humano hay una alta debilidad en el manejo de inglés de los empleados y la evaluación de desempeño de los mismos se debe realizar con mayor periodicidad; en el factor tecnológico las empresas necesitan aumentar la regularidad del mantenimiento y evaluación de su maquinaria y equipo y mayor renovación de la misma.

El pago de los tributos es de gran importancia y más aún por parte de las pequeñas empresas. El sector comercial tiene una participación importante ya que ocupa un gran porcentaje en las aportaciones tributarias, y no sólo esta sino también las empresas de servicios e industrias manufactureras, por ello es importante que cada uno de los contribuyentes cumpla con sus obligaciones tributarias.

Decima Villa y Ríos (2017) En su tesis titulada *“Análisis del cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa Delicias S.A en el periodo fiscal 2016”* realizada en la Universidad de Guayaquil, Ecuador para optar por el título de ingeniería en tributación y finanzas; tuvo como objetivo general explicar la gestión tributaria de la empresa Delicias ubicada en la ciudad de Guayaquil en el periodo 2016, para proponer actividades correctivas que mejoren la gestión. Utilizando un diseño descriptivo, con una muestra de 10 personas llegó a las siguientes conclusiones:

- La empresa Delicias S.A, mantuvo incumplimiento de obligaciones tributarias por falta de formalidades en la entrega de documentos de ventas y comprobantes de retención” se cumple parcialmente ya que al revisar en el SRI la fecha de presentación y pago de sus declaraciones se puede evidenciar que se declara y paga en algunas ocasiones después de la fecha

permitida además al realizar las preguntas del cuestionario tributario se pudo evidenciar con mayor claridad que las facturas las emiten y reciben tarde siendo esto un problema.

- Se realizó un cuestionario dirigido a las personas que laboran en el área tributaria de la empresa, en el cual se encuestó a 10 personas de un universo de 16, en el cual se evidenció que a pesar de tener como resultado un 87% de aceptabilidad en cuanto a un muy buen control interno este debe mejorar en algunos puntos como la contratación de personal capacitado y con un calendario tributario en el cual se establezca como política la entrega y recepción de facturas un veintisiete de cada mes y así evitar que se declare y pague después de la fechas permitidas así evitando multas e interés para la empresa afectando su capacidad económica y su imagen ante la administración tributaria y ante a terceros.

La empresa ha incurrido en infracciones tributarias como el no entregar comprobantes y realizar declaraciones fuera de fechas, a pesar de tener un buen control interno se observa que no cuentan personal capacitado el cual establezca políticas para mejorar las inconsistencias encontradas; ya que si siguen así con el tiempo solo perjudicarán a la empresa ya que obtendrán multas.

Iza y Maza (2016) En su tesis titulada "*Diseño de procedimiento contable en la compañía Transvas S.A*" realizada en la Universidad de Guayaquil, Ecuador para optar por el título de contador público; tuvo como objetivo general diseñar un procedimiento contable, tributario para lograr un eficiente manejo de los recursos y controlar las operaciones de una manera organizada, en la Compañía Transportes y Servicios Transvas S.A". Utilizando un diseño descriptivo, con una muestra de 8 personas llegó a las siguientes conclusiones:

- El personal del área contable de la compañía Transvas S.A no cuenta con actualizaciones con respecto a reformas societarias, tributarias y laborales

lo cual puede provocar una errada presentación de información ante los organismos de control.

- La compañía no cuenta con un gerente financiero para que así los estados financieros sean analizados y presentados a gerencia.
- No cuenta con un sistema contable que permita el registro oportuno de la información financiera para la correcta toma de decisiones.

La empresa tiene desconocimiento de las nuevas reformas tributarias, no cuenta con un sistema contable y además de ello no tienen un personal que pueda brindar información a la gerencia las cuales permitirían tomar decisiones a futuro y sobre todo no se incurriría en infracciones tributarias como la presentación errada de información ante los respectivos organismos.

Crespo (2015) en su tesis titulada "*Infracciones y sanciones tributarias*" realizada en la Universidad Rafael Landívar de Guatemala para optar por el título de Abogada y notaria y el grado de licenciada en ciencias jurídicas y sociales; tuvo como objetivo general evaluar las infracciones y sanciones tributarias en diversos países. Utilizando un diseño descriptivo, se llega a las siguientes conclusiones:

- El tema de la naturaleza jurídica del ilícito tributario es muy controversial, debido a que los juristas que han opinado acerca del tema discrepan en cuanto a la rama del derecho que se dedica al estudio del mismo. La teoría más aceptada es la que se refiere a la existencia de una rama del Derecho llamada Derecho Penal Tributario, que específicamente estudia los delitos e infracciones tributarias y utiliza los principios del Derecho Penal para aplicar las sanciones correspondientes al momento de la comisión de un delito tributario o una contravención administrativa de carácter tributario.
- La administración pública es considerada un bien jurídico tutelado por el Estado, y por lo tanto es potestad del Derecho Punitivo la creación y

aplicación de las normas sancionatorias correspondientes al momento de una transgresión, o delito en su caso.

El autor señala que anteriormente en Guatemala las sanciones tributarias eran un poco extremistas ya que llegaban a dañar físicamente a los contribuyentes, hoy en día esto ha cambiado ya que se protegen los derechos humanos y por ello existe el Código Tributario en el cual se establecen las sanciones según las infracciones cometidas por los contribuyentes.

Antecedentes Nacionales

Cuno (2017) en su tesis titulada *“El planteamiento tributario como herramienta para el ahorro de recursos en la determinación del impuesto a la renta de la empresa Servi Llantas S.A.C año 2017”* realizada en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa para optar por el título de Contador público; tuvo como objetivo general determinar la trascendencia de la aplicación del planeamiento tributario para el ahorro de recursos en la determinación del impuesto a la renta de la empresa Servi Llantas S.A.C. año 2017. Utilizando un diseño cualitativo – cuantitativo, tomando como muestra los gastos realizados en la empresa Servi Llantas S.A.C. Que se encuentren dentro del campo de aplicación del Impuesto a la Renta se llega a las siguientes conclusiones:

- La Empresa SERVI LLANTAS S.A.C. en el período 2016 presenta un escenario tributario inestable, y deficiente, lo cual se ve reflejado en las contingencias tributarias encontradas, al no cumplir con los límites de acuerdo al artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta y su Reglamento. Todo ello constituye un riesgo para la empresa cuando la SUNAT proceda a una fiscalización. Es por ello que el Planeamiento Tributario permite determinar errores y funciona como una herramienta ahorradora de recursos para hacer frente a la Administración Tributaria.
- La empresa SERVI LLANTAS S.A.C., con ayuda del Planeamiento tributario efectuado en el periodo 2017 ha realizado sus operaciones

comerciales, contables y tributarias de acuerdo con las Normas Tributarias Vigentes, es por ello que luego de la aplicación del Planeamiento Tributario se obtuvo un ahorro de recursos económicos y financieros que impactan directamente en la determinación de un menor Impuesto a la Renta por Pagar.

- Se disminuyó considerablemente el importe de las operaciones que son objeto de Reparos Tributarios: En el año 2016 se ha obtenido una serie de reparos de un 68.35% en función de los gastos y el importe de Impuesto a la Renta que se pago es de S/. 99,488.62. En el año 2017 con la aplicación del Planeamiento Tributario se obtuvo reparos por un 37.63% en función a los gastos, y el importe de Renta por pagar es de S/. 56,755.52; demostrando la efectividad de su aplicación y mejorando su diagnóstico tributario al 31 de Diciembre del 2017.
- Con la ayuda del Planeamiento Tributario 2017, se demuestra que es una herramienta para el ahorro de recursos expresados en resultados positivos, traducidos en la liquidez y rentabilidad y reflejadas en la utilidad de la misma y en el menor y correcto pago del Impuesto a la Renta sin recurrir a acciones elusivas y evasivas. Además nos muestra que la Empresa está preparada para hacer frente a la Administración Tributaria a través del plan propuesto de ahorro de recursos.
- La elaboración y aplicación de este adecuado y oportuno Plan Tributario, le permite a la Empresa SERVI LLANTAS S.A.C. estar preparados para adoptar con éxito los cambios que se puedan dar en la Legislación Tributaria, constituyendo un soporte para su gestión. Por lo tanto la propuesta de un Planeamiento Tributario ha facilitado proyectar un equilibrio en el aspecto económico y financiero porque ha permitido reconocer, programar y determinar con mayor precisión la determinación del Impuesto a la Renta: S/. 42,733.09 de ahorro.

Al contar con un buen planeamiento tributario se puede manejar de manera adecuada la empresa lo cual permite no incurrir en inconsistencias que sólo

perjudican al contribuyente ya que se originan gastos por sanciones de multas lo que muchas veces afecta la situación financiera de la empresa.

Sucle (2017) en su tesis titulada “*Conciencia tributaria y evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes del distrito de laberinto, Madre de Dios, 2016*” realizada en la Universidad Andina del Cusco, Madre de Dios para optar por el título de Contador público; tuvo como objetivo general determinar la relación que existe entre la conciencia tributaria y la evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes del Distrito de Laberinto, Madre de Dios, 2016. Utilizando un diseño descriptivo, correlacional y transversal, tomando como muestra a 120 comerciantes se llega a las siguientes conclusiones:

- Existe una relación positiva entre la conciencia tributaria y la evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes del Distrito de Laberinto Madre de Dios, por cuanto el índice de correlación es de 0,174 para el coeficiente R de Pearson, que implica un coeficiente de determinación r^2 de 0,0302, por lo que con una significación menor al 5% ($\alpha=0,000$) la evasión tributaria depende de la conciencia tributaria en un 3,02%.
- Existe una relación positiva entre la información tributaria y la recaudación tributaria en los comerciantes de abarrotes del Distrito de Laberinto Madre de Dios; por cuanto el índice de correlación es de 0,108 para el coeficiente R de Pearson, que implica un coeficiente de determinación r^2 de 0,0116. es decir que con una probabilidad mayor al 95%, la recaudación tributaria depende del nivel de información tributaria en un 1.16 %.
- Existe una relación positiva baja entre el nivel de conocimientos sobre la normatividad tributaria en los comerciantes de abarrotes del Distrito de Laberinto Madre de Dios y la ausencia de fiscalización tributaria, por cuanto el índice de correlación es de 0,010 para el coeficiente R de Pearson, que implica un coeficiente de determinación r^2 de 0,0001. es decir que con una probabilidad mayor al 95%, la ausencia de fiscalización repercute en el nivel de conocimientos de la normatividad tributaria en un 0,01%.

- Existe una relación positiva baja entre las obligaciones tributarias y el incumplimiento tributario en los comerciantes de abarrotes del Distrito de Laberinto Madre de Dios, por cuanto el índice de correlación es de 0,276 para el coeficiente R de Pearson, que implica un coeficiente de determinación r^2 de 0,0761. es decir que con una probabilidad mayor al 95%, el conocimiento de las obligaciones tributarias repercute en el incumplimiento tributario en un 7,6%.

Los comerciantes de abarrotes tienen un bajo conocimiento de la normativa tributaria es por ello que se origina el incumplimiento de sus obligaciones lo cual sólo los perjudica porque les genera gastos innecesarios que se podrían ahorrar si estuvieran informados sobre la normativa.

Hoyos (2016) en su tesis titulada "*Planeamiento tributario y su incidencia en la situación económica de la empresa Inversiones Turísticas Leo EIRL, año 2016*" realizada en la Universidad César Vallejo de Trujillo para optar por el título de Contador público; tuvo como objetivo general determinar la incidencia del planeamiento tributario en la situación económica de la empresa Inversiones Turísticas Leo E.I.R.L. Año 2016. Utilizando un diseño no experimental, tomando como muestra a la empresa Inversiones Turísticas Leo EIRL, se llega a las siguientes conclusiones:

- El planeamiento tributario tiene un efecto positivo en la situación económica ya que ayuda a mejorar los resultados económicos de la empresa tales como: la rentabilidad patrimonial pasa de 0.22 a 1.46, la rentabilidad de capital pasa de 0.36 a 0.43 y rentabilidad de activos pasa de 0.17 a 0.33; el planeamiento tributario permite una reducción de 89% de la partida tributos respecto al ejercicio 2016 sin planeamiento tributario.
- Luego de analizar la situación tributaria de la empresa se pudo determinar que la empresa ha estado realizando pagos innecesarios que vienen afectado a la situación económica de la empresa tales como: multas por declaración fuera de plazo en los meses de mayo y junio del ejercicio 2016 por montos de S/. 395.00 en cada uno de los meses mencionados, así

mismo multas por declaración de datos falsos en el mes de marzo por montos de S/. 9.9 por impuesto a la renta y S/. 32.5 por IGV y pagos de tributos fuera de plazo en los meses de abril, mayo, junio y julio por un monto de S/.78.00 en cada mes mencionado.

- En el análisis de la situación económica se pudo encontrar que en el año 2016 la empresa contaba con 2.21 en liquidez corriente, S/. 319,838.00 en capital de trabajo, un endeudamiento total de 0.22, en rentabilidad Patrimonial 0.22 y en rentabilidad de activos 0.17.
- Con la aplicación de un planeamiento tributario en la empresa inversiones Turísticas Leo EIRL, se tendrá mejoras en la situación económica, así mismo le ayudará a tener un mejor control y programación de los acontecimientos, también a determinar el impuesto de manera correcta evitando reparos posteriores que originen desembolsos innecesarios y a su vez estar apto para cualquier contingencia tributaria que pueda presentarse, actuando siempre dentro de la legalidad.

La empresa ha venido realizando pagos de multas por presentaciones de declaraciones fuera de fechas es por ello que con la implementación de un planeamiento tributario se podrá mejorar los resultados que se reflejaran en la situación financiera ya que no se realizarán desembolsos innecesarios si se cumple con la normativa tributaria.

Vargas (2016) en su tesis titulada *“Nivel de evasión tributaria del nuevo RUS y su efecto en la recaudación de impuestos de la intendencia regional de Lambayeque”* realizada en la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo de Chiclayo para optar por el título de Economista; tuvo como objetivo general determinar el nivel de evasión de los contribuyentes inscritos en el nuevo Régimen Único Simplificado y su efecto en la recaudación de impuestos en la Intendencia Regional de Lambayeque. Utilizando un diseño ex post facto, tomando como muestra a 263 contribuyentes inscritos en el nuevo RUS en la Intendencia Regional de Lambayeque, se llega a las siguientes conclusiones:

- Se determinó que el 75.5% de contribuyentes del nuevo RUS de la Intendencia Regional de Lambayeque ocultan sus ingresos, declaran en una categoría menor a las de sus ingresos (1era categoría declara un 86% y solo debería estar un 21%, en la 2da de 9,5% es 2%, en la 3 era de 2% es 1.5%, en la 4ta de 1.5% es 0.5% y en la 5ta es 1% es 0.5%)
- La Intendencia Regional de Lambayeque deja de recaudar S/ 18493429 al año por evasión de contribuyentes que sus ingresos no exceden los parámetros S/30000 mensual.
- Se identificó que 1.5% debería pertenecer al RER o al RG debido a que sus ventas son de S/300001 a S/50000 afectando la recaudación de IGV y el impuesto a la renta. Se ha calculado tres escenarios mínimo, promedio y máximo teniendo como resulta lo que pierde de recaudar de IGV es desde S/14882530 hasta S/24803390 anual y en el caso impuesto a la renta en el RER el supuesto mínimo deja de recaudar S/1239012, promedio S/1652016 y máximo de S/ 2065020 y RG el supuesto mínimo deja de recaudar S/ 2068272, promedio S/2754444 y máximo de S/ 3443868. Cabe mencionar que este impuesto de IGV como el de la renta puede disminuir e algunas casos llegar a cero por las facturas, liquidación de compra, recibo por honorarios, financiar estudios a sus trabajadores entre otros que otorguen crédito fiscal.
- La brecha tributaria en el régimen muestra: la actividad de comercio permitido muestra tener un mayor grado de evasión dentro de régimen seguido de servicios, la primera categoría es la que más evade con su actividad de comercio, este régimen muestra tener un respaldo de crédito con proveedores, el 31% tiene de 2 a 4 establecimientos de venta con respecto a el parámetro de número de trabajadores el 3.5% tiene de 11 a más trabajadores, 18.5% supera los activos fijos. Estos parámetros muestra una tendencia de incumplimiento con los parámetros contables.
- Hoy en día SUNAT toma la postura de incrementar su presión tributaria, al haberse reducido la recaudación por la actividad minera y la reducción del

precio del oro. SUNAT aplica la política de recaudación costo beneficio a corto plazo a los pequeños negocios del nuevo RUS, siendo este régimen una herramienta de evasión tributaria. Por lo cual se recomienda comenzar a tomar estrategias no solo de soporte tecnológico sino también metodológico y agresivo con campañas de orientación de formalización ventajas del régimen y las sanciones por incumplimiento de parámetro en los centros de dinamismo comercial con la finalidad de ir reduciendo puntos críticos sin olvidar el monitoreo constante.

Los pequeños contribuyentes a pesar de realizar pagos menores no cumplen con pagar lo que realmente les corresponde en base a sus ingresos, es por esto que SUNAT incrementa la presión tributaria ya que se ha reducido la recaudación de impuestos porque los pequeños contribuyentes en su totalidad ocupan un gran porcentaje en las aportaciones tributarias y son ellos en su gran mayoría los que generalmente incurren en la evasión.

Rosales (2016) en su tesis titulada “La tributación y su incidencia en el desarrollo de la empresa Inversiones Riverv S.A.C 2015” realizada en la Universidad Católica de los Ángeles de Chimbote para optar por el título de Economista; tuvo como objetivo general determinar cómo la tributación y su incide en el desarrollo de la empresa Inversiones Riverv S.A.C 2015. Utilizando un diseño descriptivo – no experimental, tomando como muestra el total de la población que consta de un total de 15 personas entre socios y personal administrativo de la empresa, se llega a las siguientes conclusiones:

- Se ha descrito la tributación iniciando desde la constitución política y normas tributarias relacionadas al tema de investigación, de acuerdo a los resultados obtenidos el 47% tiene conocimiento de las normas tributarias, el 40% indica que si se aplican las normas tributarias en la toma de decisiones y el 53% muestra que si es importante la aplicación de las normas tributarias.
- Se ha descrito la incidencia de la responsabilidad tributaria, la empresa al cumplir con sus obligaciones tributarias no tendrá inconvenientes en lograr

sus objetivos y metas en corto, mediano y posteriormente a largo plazo, asimismo formándose un desarrollo con tendencia a crecimiento. De acuerdo a los resultados obtenidos el 60% indica que la responsabilidad tributaria ayuda al crecimiento económico y permite tomar decisiones que ayuden en la prevención de hechos futuros, según el 47% indica se realizan charlas de responsabilidad tributaria para lograr el desarrollo de la empresa.

- Se ha determinado el conocimiento y análisis de las normas tributarias dentro de la empresa. De acuerdo a los resultados obtenidos el 60% indica que todos los ingresos y son contabilizados de una manera adecuada y normativa, el 53% señala que se realizan análisis de las normas tributarias con la finalidad de tener claro la situación empresarial de la organización y el 67% afirma que las decisiones fundamentales se toman en función al análisis tributario.
- Se determinó la incidencia de la tributación en el desarrollo empresarial de la empresa. Según los resultados obtenidos el 47% afirma que conoce las etapas del desarrollo empresarial, el 47% indica que si se realizan reuniones para la planificación del crecimiento de la empresa a largo plazo y el 67% indica la aplicación correcta de la tributación genera desarrollo empresarial.
- Se ha determinado la normativa de la tributación en el desarrollo de la empresa Inversiones Riverv S.A.C. 2015; llegando a la conclusión, la empresa tiene que capacitar a sus trabajadores en materia tributaria, conocer las etapas del desarrollo empresarial y fomentar la participación en el proceso de planificación de la empresa.

La empresa tiene conocimientos de las normas tributarias y de acuerdo a los resultados se ha demostrado que la responsabilidad tributaria ayuda en el crecimiento económico y a su vez permite que se pueda tomar decisiones que ayuden en la prevención de hechos futuros, es por ello que si quieren tener resultados positivos se debe capacitar a los trabajadores en materia tributaria,

además de fomentar la participación en los procesos que puedan implementar.

2.2 Desarrollo de la temática correspondiente al tema investigado

2.2.1 Bases Teóricas de la variable: Infracciones Tributarias

- Definición

Según el Código Tributario (2018) Es infracción tributaria, toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el presente Título o en otras leyes o decretos legislativos.

Para Mister (2018) Se consideran infracciones aquellas acciones y omisiones dolosas o culposas tipificadas y sancionadas en las leyes. Entendemos por dolosas aquellas que implican la intención de incumplir lo previsto en las normas y por culposas cuando ese incumplimiento parte de la negligencia del obligado tributario.

Además de la existencia de dolo y culpa. Para que se produzca una infracción deben darse dos situaciones fundamentales añadidas. La primera es que exista una norma en la que se tipifique esa sanción, es decir que esa conducta esté descrita en la propia normativa como falta.

El otro factor fundamental para que una determinada acción y omisión sea considerada como infracción es que esté prevista una sanción para esos supuestos.

- Tipos de infracciones tributarias

Mister (2018) Las infracciones tributarias se clasifican en tres grupos, a efectos de las sanciones a imponer en cada caso:

- Infracciones leves
- Infracciones graves
- Infracciones muy graves

Las propias normas que describen las infracciones también han de clasificarlas, sin embargo hay dos situaciones que son determinantes para aumentar la gravedad de las infracciones, la existencia de medios fraudulentos y la ocultación. Teniendo en cuenta que en ambos casos, para que se consideren relevantes cualquiera de los dos hechos, se requiere que el alcance de estas actuaciones supere el 10% de la base de la sanción.

Se entiende por ocultación al hecho de no presentar las declaraciones tributarias pertinentes; a presentar declaraciones que incluyan hechos u operaciones inexistentes o con importes falseados o a presentar declaraciones en las que se omitan operaciones, ingresos, rentas, productos, bienes o cualquier otro dato que repercuta en la determinación de la deuda tributaria.

Se considera que existen medios fraudulentos cuando se detectan anomalías sustanciales en la contabilidad o en los registros contables; cuando se utilizan personas o entidades interpuestas para ocultar la identidad del infractor o cuando se emplean facturas, justificantes u otros documentos falsos o falseados.

- **Determinación de la infracción tributaria**

Rengifo (2014) señala que: no es necesario que exista voluntad o intencionalidad (dolo o culpa) por parte del sujeto para cometer una infracción, ni tampoco es necesario que exista conocimiento de que la conducta que desarrolla constituye una infracción tributaria a ser sancionada pues la comisión de la misma se determina de manera objetiva, no requiriéndose medir la intencionalidad de la conducta infractora.

En ese sentido, para determinar si se ha cometido una infracción tributaria bastara con verificar si la conducta realizada por el deudor tributario calza dentro de la descripción de una conducta tipificada como infracción. (p. 11)

- **Infracciones del Artículo 174° del Texto Único Ordenado del Código Tributario**

Rengifo (2014) menciona que: En ejercicio de la facultad fiscalizadora y sancionadora, la SUNAT puede exigir a los deudores tributarios la exhibición y/o presentación de documentos que sustenten la contabilidad y/o que se encuentren relacionados con hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias. Entre tales documentos se encuentran los comprobantes de pago.

En efecto, los comprobantes de pago constituyen documentos que permiten acreditar la realización de operaciones económicas con incidencias tributaria, tales como las transferencias de bienes o prestación de servicios; y, en ese sentido, documentarlas a incidencias de llevar un mejor control tributario de las mismas, sea en cuanto a la oportunidad de su realización, el volumen, monto y/o frecuencia, etc.

Sobre el particular, el artículo 1° del Reglamento de Comprobantes de Pago define como “comprobantes de pago” al documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso, o la prestación de servicios. (Resolución de Superintendencia N°007-99/SUNAT)

En ese sentido, dada la importancia de los comprobantes de pago, resulta justificable que se hayan previstos obligaciones tributarias relacionadas con dichos documentos cuyo incumpliendo origina la comisión de infracciones tributarias; y, en consecuencia, la aplicación de sanciones.

Teniendo en cuenta que el incumplimiento de tales obligaciones formales acarrea la configuración de infracciones y, por ende, la aplicación de sanciones, resulta importante determinar previamente qué documentos califican como comprobantes de pago, a incidencias de poder establecer cuándo se ha incurrido en alguna infracción.

Dentro de estas infracciones se encuentran las siguientes:

- No emitir y/o no otorgar comprobantes de pago o documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión.
- Emitir y/u otorgar documentos que no reúnen los requisitos y características para ser considerados como comprobantes de pago o como documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión.
- Emitir y/u otorgar comprobantes de pago o documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión, que no correspondan al régimen del deudor tributario o al tipo de operación realizada de conformidad con las leyes, reglamentos o Resolución de Superintendencia de la SUNAT.
- Transportar bienes y/o pasajeros sin el correspondiente comprobante de pago, guía de remisión, manifiesto de pasajeros y/u otro documento previsto por las normas para sustentar el traslado.
- Remitir bienes sin el comprobante de pago, guía de remisión y/u otro documento previsto por las normas para sustentar la remisión.
- Remitir bienes con documentos que no reúnan los requisitos y características para ser considerados como comprobantes de pago, guías de remisión y/u otro documento que carezca de validez.
- Remitir bienes con comprobantes de pago, guía de remisión u otros documentos complementarios que no correspondan al

régimen del deudor tributario o al tipo de operación realizada de conformidad con las normas sobre la materia.

- Utilizar máquinas registradoras u otros sistemas de emisión no declarados o sin la autorización de la Administración Tributaria para emitir comprobantes de pago o documentos complementarios a éstos.
 - Utilizar máquinas registradoras u otros sistemas de emisión, en establecimientos distintos del declarado ante la SUNAT para su utilización.
 - Usar máquinas automáticas para la transferencia de bienes o prestación de servicios que no cumplan con las disposiciones establecidas en el Reglamento de Comprobantes de Pago, excepto las referidas a la obligación de emitir y/u otorgar dichos documentos.
 - Remitir o poseer bienes sin los precintos adheridos a los productos o signos de control visibles, según lo establecido en las normas tributarias.
 - No sustentar la posesión de bienes, mediante los comprobantes de pago u otro documento previsto por las normas sobre la materia, que permitan sustentar costo o gasto.
 - Sustentar la posesión de bienes con documentos que no reúnen los requisitos y características para ser considerados comprobantes de pago según las normas sobre la materia y/u otro documento que carezca de validez.
- **Documentos considerados como comprobantes de pago**

Se consideran comprobantes de pago, siempre que cumplan con todas las características y requisitos mínimos establecidos, los siguientes:

- Facturas.
- Recibo por honorarios.
- Boletas de ventas.
- Liquidación de compra.

- Tickets o cintas emitidos por máquinas registradoras.
- Los documentos autorizados por la SUNAT, tales como boletos de transporte aéreo, documentos emitidos por las empresas del sistema financiero, recibos emitidos por empresas de servicios públicos, pólizas emitidas por las bolsas de valores, cartas de porte aéreo y conocimientos de embarque, pólizas de adjudicación emitidas por los martilleros públicos, boletos de viaje emitidos por las empresa de transportes nacional de pasajeros, etc.

De la relación anterior tenemos que no son considerados como comprobantes de pago las notas de crédito, las notas de débito ni las guías de remisión (remitente o transportista), aun cuando estos constituyen documentos que sustenten operaciones relacionadas con hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias. En efecto, no obstante no ser considerados como comprobantes de pago, nuestra legislación tributaria ha creído conveniente que por la Incidencias de tales documentos, se incluyan obligaciones tributarias relacionadas con estos, cuyo incumplimiento origina también la comisión de infracciones y, por ende, la aplicación de sanciones.

- **Infracción del numeral 1 del artículo 174 del Código Tributario**

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 174^o del Código Tributario constituye infracción el no emitir y/o no otorgar comprobantes de pago o documentos complementarios a estos, distintos a la guía de remisión. Y dicha infracción se sanciona con cierre, sin embargo, la referida sanción puede ser sustituida por una multa, siempre que se cumplan los supuestos previstos en el artículo 183^o del Código Tributario. Las sanciones a aplicar ante la comisión de la citada infracción se aplican de la siguiente manera:

Tabla 1
Infracciones del artículo 174, numeral 1

Infracción	Descripción	Tabla I	Tabla II	Tabla III
Numeral 1, Art 174 C.T.	No emitir y/o no otorgar comprobantes de pago o documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión.	Cierre (1 UIT)	Cierre (50% UIT)	Cierre (0.6% I.)

- **infracciones del Artículo 176° del Texto Único Ordenado del Código Tributario**

- No presentar las declaraciones que contengan la determinación de la deuda tributaria, dentro de los plazos establecidos.
- No presentar otras declaraciones o comunicaciones dentro de los plazos establecidos.
- Presentar otras declaraciones o comunicaciones en forma incompleta o no conformes con la realidad.
- Presentar las declaraciones, incluyendo las declaraciones rectificatorias, sin tener en cuenta la forma u otras condiciones que establezca la Administración Tributaria.

- **Infracción del numeral 1 del artículo 176 del Código Tributario**

El numeral 1 del artículo 176° del Código Tributario establece que constituye infracción tributaria relacionada con la obligación de presentar declaraciones y comunicaciones, el no presentar las declaraciones que contengan la determinación de la deuda tributaria dentro de los plazos establecidos.

Como se observa de lo anterior, para que se configure esta infracción se deben cumplir dos condiciones concurrentes:

- Que la declaración que no se ha presentado, sea aquella del tipo determinativa, es decir aquellas que determinan deudas tributarias.

- Que la declaración no se haya presentado dentro de los plazos establecidos en el cronograma de vencimientos aprobado por la Administración Tributaria.

En ese sentido, si uno de los supuestos señalados en el párrafo anterior no se cumple, la infracción en análisis no se generaría.

La configuración de la infracción tipificada en este supuesto se sanciona con una multa equivalente a:

Tabla 2
Infracciones del artículo 176, numeral 1

Infracción	Descripción	Tabla I	Tabla II	Tabla III
Numeral 1, Art 176 C.T.	No presentar las declaraciones que contengan la determinación de la deuda tributaria, dentro de los plazos establecidos.	1 UIT	50% de la UIT	0.6% de los Ingresos o cierre

Tratándose de la sanción que corresponde a los sujetos del Nuevo RUS (Tabla III):

- Se aplicará la sanción pecuniaria (0.6% de los I) cuando el contribuyente efectúe el pago de la multa antes de la notificación de la resolución de cierre que efectúe la SUNAT. De lo contrario, se aplicará la sanción de cierre.
- Para estos efectos, debe considerarse que se entiende por "I" a cuatro (4) veces el límite máximo de cada categoría de los Ingresos brutos mensuales del Nuevo Régimen Único Simplificado (RUS) por las actividades de ventas o servicios prestados por el sujeto del Nuevo RUS, según la categoría en que se encuentra o deba encontrarse ubicado el citado sujeto.

- En estos casos, la sanción de multa, no podrá ser menor al 5% de la UIT. Ello en aplicación de la cuarta Nota sin número de la Tabla III de Infracciones y Sanciones del Código Tributario.

Infracciones de la empresa Hotel Amanecer

Tabla 3
Infracciones Tributarias Hotel Amanecer en el año 2016

	1° Infracción tributaria	2° Infracción tributaria
Código Tributario	Artículo 174 Núm. 1	Artículo 176 Núm. 1
Fecha de Infracción	16 de Octubre 2016	16 de Noviembre 2016
Sanción	Cierre de local por 10 días calendarios	Multa
Pago o pérdidas generadas	S/. 5,300,00	S/. 1,582.80

Nota: véase anexo 06

Tabla 4
Infracciones Tributarias Hotel Amanecer en el año 2017

	1° Infracción tributaria
Código Tributario	Artículo 176 Núm. 1
Fecha de Infracción	20 de Junio 2017
Sanción	Multa
Pago o pérdidas generadas	S/. 4,053.64

Nota: véase anexo 07

Tabla 5
Infracciones Tributarias Hotel Amanecer en el año 2018

	1° Infracción tributaria	2° Infracción tributaria
Código Tributario	Artículo 176 Núm. 1	Artículo 174 Núm. 1
Fecha de Infracción	28 de Febrero 2018	15 Abril 2018
Sanción	Multa	Cierre de local por 3 días calendarios
Pago o pérdidas generadas	S/. 415	S/2,500

Nota: véase anexo 08

- **Sistema Tributario Peruano**

Pimex (2018) es el conjunto ordenado de normas, principios e instituciones que regulan las relaciones procedentes de la aplicación de tributos en el país. Se rige bajo el Decreto Legislativo N° 771 (enero de 1994), denominado como la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional.

Y según la Constitución de 1993, el Estado es el poder político organizado en tres niveles de gobierno: nacional, regional y local, y cada uno de ellos agrupa diferentes unidades ejecutoras o productoras de bienes y servicios públicos cuyos costos operativos deben ser financiados con tributos.

Para Pedro (2018) el Sistema Tributario peruano es el conjunto ordenado de normas, principios e instituciones que regulan las relaciones procedentes de la aplicación de tributos en el país. Se rige bajo el Decreto Legislativo N° 771 (enero de 1994), denominado como la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional. Y según la Constitución de 1993, el Estado es el poder político organizado en tres niveles de gobierno: nacional, regional y local, y cada uno de ellos agrupa diferentes unidades ejecutoras o productoras de bienes y servicios públicos cuyos costos operativos deben ser financiados con tributos.

- **Elementos en el Sistema Tributario del Perú**

El Sistema Tributario peruano cuenta con 3 elementos principales, que sirven de columna para su funcionamiento eficiente:

Política tributaria

Son aquellos lineamientos que dirigen el sistema tributario. Está diseñada por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). La política tributaria asegura la sostenibilidad de las finanzas públicas,

eliminando distorsiones y movilizando nuevos recursos a través de ajustes o reformas tributarias.

Normas tributaria

La Política tributaria se implementa a través de las normas tributarias. Comprende el Código Tributario.

Administración tributaria

La constituye el órgano del Estado encargado de aplicar la política tributaria. A nivel nacional, es ejercida por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT)

- Tributos administrados por el Gobierno Central

Impuesto a la Renta

Todas aquellas que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos.

Impuesto General a las Ventas

Grava la venta de bienes muebles, importación de bienes, prestación o utilización de servicios, los contratos de construcción y la primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos.

Impuesto Selectivo al Consumo

Tributo al consume específico. Grava la venta de productos de determinados bienes, importación de los mismos, la venta de los bienes cuando la efectúa el importador, y los juegos de azar y apuestas.

Impuesto Extraordinario de Solidaridad

Grava las remuneraciones que se abonan a los trabajadores mensualmente, y de quienes presten servicios sin relación de dependencia.

Derechos Arancelarios

Se aplican sobre el valor CIF (Costo, seguro y flete, en español) de los bienes importados al Perú.

Los Gobiernos locales suelen recaudar los tributos directamente.

- **Tributos administrados por el gobierno local**

Impuesto Predial

Tributo de periodicidad anual que grava el valor de los predios urbanos y rústicos (terrenos, edificaciones e instalaciones fijas y permanentes). No aplica para propiedades de Universidades, centros educativos y concesiones mineras.

Impuesto de Alcabala

Grava la transferencia de inmuebles a título oneroso o gratuito.

Impuesto al Patrimonio Vehicular

Grava la propiedad de vehículos (automóviles, camionetas y station wagons) nacionales o importados, con antigüedad no mayor de 3 años. Son de periodicidad anual.

- **Sanciones tributarias**

Son las penas, generalmente en dinero, más multas e intereses, que recae en aquél que infrinja la ley tributaria. Son las impuestas como consecuencia de infracciones tributarias.

- **Infracciones y Sanciones**

La facultad sancionadora de la administración tributaria es reconocida expresamente por el artículo 82° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, por lo que, determinada una

infracción tributaria, la administración dentro de los parámetros de actuación permitidos que como anexo forma parte del citado código. Dicha facultad sancionadora se verá reflejada en la aplicación de las siguientes sanciones:

Puede ocurrir que, en el desarrollo de tus actividades empresariales, sea como persona natural con negocio o como persona jurídica (empresa), debido a una acción u omisión, no cumplas con alguna de tus obligaciones tributarias, de ser así podrías encontrarte ante una infracción tributaria sancionable por la SUNAT.

Podemos agrupar a las infracciones tributarias más frecuentes de la siguiente manera:

- Infracciones vinculadas al RUC
- Infracciones vinculadas a los comprobantes de pago
- Infracciones vinculadas a declaraciones

Entre las sanciones que se pueden aplicar por el incumplimiento de obligaciones tributarias tenemos:

Multas

Son sanciones económicas fijadas principalmente en función a la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) o en función a tus ingresos.

Están sujetas a reglas de gradualidad que permiten que se apliquen con rebaja en el monto. Así también la SUNAT puede disponer su no aplicación, utilizando la facultad de discrecionalidad.

Comiso de bienes

Este tipo de sanciones afecta a tus bienes, los cuales pueden ser inclusive retirados de tu poder y pasar a ser custodiados por la SUNAT hasta que acredites tu posesión o propiedad sobre los mismos.

Cierre temporal de establecimientos

Este tipo de sanción impide el desarrollo de actividades comerciales en el establecimiento sancionado por un tiempo determinado. Se aplicará hasta por un máximo de diez (10) días calendario.

La SUNAT puede disponer la no aplicación de esta sanción, utilizando la facultad de discrecionalidad, para lo cual emite resoluciones de alcance general indicando las situaciones en que no se aplicará sanción de cierre.

Internamiento temporal de vehículos

Este tipo de sanción afecta tu propiedad o posesión sobre una unidad vehicular, la que se retira de circulación por un tiempo determinado, quedando consignada en los almacenes que la SUNAT designe hasta que acredites su propiedad o posesión. Se aplicará por un máximo de treinta (30) días calendario.

Pegado de carteles, sellos y/o letreros

Son sanciones complementarias a las anteriores, a través de ellas la SUNAT informa el incumplimiento de obligaciones tributarias.

Para fijar las sanciones de multa se tienen en cuenta las siguientes referencias:

UIT: La Unidad Impositiva Tributaria

Vigente a la fecha en que se cometió la infracción y cuando no sea posible establecerla, la que se encontrara vigente a la fecha en que la Administración (la SUNAT) detectó la infracción.

IN: Ingreso Neto

Total de Ventas Netas y/o ingresos en un ejercicio anual. En caso no se verifique información o sea cero, se aplicará el cuarenta por ciento (40%) de la UIT. Si existe omisión a las declaraciones se aplicará el ochenta por ciento (80%) de la UIT.

I: Ingreso

Cuatro (4) veces el límite máximo de cada categoría de los ingresos brutos mensuales del Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS). Ejemplo: Si en la categoría 1 del Nuevo RUS el límite es S/ 5,000, el “I” a tomar como referencia sería de S/ 20,000 (S/ 5,000 x 4).

Las sanciones que corresponden a cada infracción la SUNAT las desarrolla en Tablas en función al Régimen Tributario:

Tabla 6
Sanciones según el Régimen De Impuesto a la Renta

Tipo de Contribuyente	Tablas
Personas y entidades generadoras de renta de tercera categoría - Régimen General	Tabla I del Código Tributario
Personas y entidades acogidas al Régimen Mype Tributario (RMT) (que no se encuentren dentro del alcance del acompañamiento tributario)	Tabla I del Código Tributario
Personas acogidas al Régimen Especial de Renta	Tabla II del Código Tributario
Personas y entidades que se encuentran en el Nuevo Régimen Único Simplificado – NRUS	Tabla III del Código Tributario

Fuente: <http://emprender.sunat.gob.pe/regularizar-infracciones>

- **Régimen de Gradualidad**

Aplicación de Rebajas

Las sanciones que impone la SUNAT están sujetas a un régimen de gradualidad (rebaja) atendiendo a diferentes criterios como los de frecuencia (número de veces en que se ha incurrido en una misma infracción), subsanación y pago de la multa, entre otros.

La subsanación puede ser voluntaria: Si se subsana la infracción antes que surta efecto la notificación de la SUNAT en la que se indica haber incurrido en la infracción correspondiente.

La subsanación puede ser inducida: Si se subsana la infracción dentro del plazo otorgado por la SUNAT para tal efecto.

Aplicación del Régimen de Gradualidad:

- Régimen de Gradualidad aplicable a algunas de las infracciones y sanciones más frecuentes.
- Régimen de Gradualidad de infracciones vinculadas a Libros y Registros.
- Régimen de Gradualidad aplicable a la sanción de multa por presentar declaración con cifras o datos falsos.
- Régimen de Gradualidad aplicable a la sanción de multa por no pagar tributos retenidos o percibidos.

Régimen de Gradualidad por no presentar las declaraciones dentro de los plazos establecidos. Artículo 176, numeral 1:

Podrá rebajarse en los siguientes porcentajes, siempre que se cumpla con las siguientes condiciones para tal rebaja:

Tabla 7
Régimen de Gradualidad. Artículo 176, numeral 1

% de rebaja	Supuestos para obtener la rebaja
90%	Si se presenta la declaración jurada correspondiente antes que surta efecto la notificación de la SUNAT en la que se le indica al infractor que ha incurrido en infracción, y siempre que se efectúe el pago de la multa rebajada más los intereses generados hasta el día en que se realice la cancelación.
80%	Si se presenta la declaración jurada correspondiente antes que surta efecto la notificación de la SUNAT en la que se le indica al infractor que ha incurrido en infracción, y no se efectúa el pago de la multa.
60%	Si se presenta la declaración jurada o comunicación omitida dentro del plazo otorgado por la SUNAT para tal efecto, contado a partir de la fecha en que surta efecto la notificación en la que se le indica al infractor que ha incurrido en infracción y siempre que se efectúe el pago de la multa rebajada más los intereses generados hasta el día en que se realice la cancelación.
50%	Si se presenta la declaración jurada o comunicación omitida dentro del plazo otorgado por la SUNAT para tal efecto, contado a partir de la fecha en que surta efecto la notificación en la que se le indica al infractor que ha incurrido en infracción y no se efectúa el pago de la multa.

Nota: véase anexo 04

No obstante lo anterior, es importante señalar que si la declaración jurada se consideró como no presentada, es decir sí se omitió o se consignó en forma errada, el número de RUC o el período tributario, según corresponda, la sanción que correspondiese será rebajada en un 100% si el infractor presenta el formulario virtual "Solicitud de

Modificación y/o Inclusión de Datos” (formulario Virtual N° 1693) comunicando tales hechos.

2.2.2 Bases Teóricas de la variable: Situación Financiera

- Definición

La situación financiera de una empresa es un diagnóstico basado en un conjunto de variables contables que permite medir el desempeño de una compañía, con el fin de tomar decisiones enfocadas a la resolución de problemas.

La situación financiera de una empresa está compuesta por el análisis de la utilidad y le rentabilidad que genere. Rengifo (2014) señala que:

Una empresa cuenta con una buena situación financiera cuando ha generado beneficios, utilidades y ha realizado buenas inversiones (rentables). Este tipo de análisis de la situación financiera lo encontramos en el Estado de Resultado es un Estado Financiero que nos muestra los resultados de una empresa durante un período determinado, los tipos de ingresos y gastos obtenidos durante el ejercicio económico. (p. 19)

La situación financiera de una empresa es un diagnóstico basado en un conjunto de variables contables que permite medir el desempeño de una compañía, con el fin de tomar decisiones enfocadas a la resolución de problemas.

- Estados Financieros

Los estados financieros son aquellos informes que usan las empresas (Entidades, Instituciones, etc.) para tener conocimiento de la situación económica de ella en tiempos determinados, podría ser mensual, bimestral, semestralmente o como cada una estima conveniente.

Son los documentos de mayor importancia que recopilan información sobre la salud económica de la empresa, cuyo objetivo es dar una visión general de la misma.

- **Tipos de estados financieros**

Balance general

Documento que se podría presentar anualmente, donde se puede reflejar la situación financiera de la empresa, sea sus pasivos o activos, patrimonios, perdidas, ganancias para llegar a un resultado, permite una posible toma de decisiones si se requiere.

La partes de un Balance General:

Activos

Los activos son propiedad de una entidad bancaria, institución o empresa que tiene un valor monetario. Los activos (Las posesiones de una empresa) se pueden clasificar en orden de solvencia en los siguientes estratos: Activos circulante o líquido, Activos fijos (Tangibles o Intangibles, no pueden convertirse en líquido) y otros Activos.

Activos corrientes, Circulante o Líquido:

Son los activos más líquidos, pueden ser transformados en dinero a corto plazo. Estos activos son los siguientes:

- **Caja:** Es la caja chica que se posee de manera física en el cajón de un escritorio de madera, podemos poner como ejemplo de responsabilidad al área de contabilidad o al área de tesorería, podría ser también los cheques para poder utilizarlo de manera oportuna.

- **Bancos:** Entidad financiera en donde podemos obtener una cuenta corriente, para mantener seguro los ingresos de la empresa.
- **Cuentas por Cobrar:** Son aquellas cuentas generadas por un compromiso de pago realizado a la empresa, que prontamente debería ser pagada aquella deuda.
- **Inventarios:** Es la aclaración completa de las cantidades y valores correspondientes de materias primas, productos en curso y productos terminados de una empresa, se puede realizar inventarios internos y externos.

Activos corrientes, Circulante o Líquido:

Es el valor de aquellos bienes muebles e inmuebles que la empresa posee y que le sirven para desarrollar sus actividades:

- Terrenos
- Construcciones
- Maquinaria y Equipo
- Vehículos
- Muebles y Enseres

Para ponerle valor a cada uno de estas posiciones, se evalúa el valor comercial o de venta aproximado, teniendo en cuenta el estado en que se encuentra a la fecha de realizar el Balance (Inventario). En los casos en que los bienes son de reciente transacción se utiliza el valor de compra.

Los activos fijos sufren deterioros con el uso. Esta debilitación recibe el nombre de “depreciación”, quiere decir una desvalorización.

Otros activos:

Son aquellos que no se pueden clasificar en las categorías de activos corrientes y activos fijos, tales como los gastos pagados por adelantado, los registros, etc.

Pasivos

Es todo lo que la empresa debe. Los pasivos de una empresa se pueden clasificar en orden de exigibilidad en las siguientes categorías: pasivos corrientes, pasivos a largo plazo y otros pasivos.

Pasivos corrientes

Son aquellos pasivos que la empresa (Instituciones o Entidades) debe pagar (Rendir cuentas) en un período menor a un año:

- **Sobregiros:** Es el valor de los sobregiros no vencidos en la fecha de realización del Balance.
- **Obligaciones Bancarias:** Es el valor de las obligaciones adquiridas (créditos - Antecedentes crediticios) con los bancos y demás entidades financieras.
- **Cuentas por pagar a proveedores:** Es el valor de las deudas adquiridas por compras hechas a crédito a proveedores, deudas que se van por ejemplo después de quince días o a fines del periodo, en este caso mensual.
- **Anticipos:** Es el valor del dinero que un cliente da un adelanto (Pago) por un trabajo aún no entregado, por ejemplo el 50% a inicios y el otro 50% cuando esta trabajo está terminado y entregado.
- **Cuentas por pagar:** Es el valor de otras cuentas por pagar distintas a los que nos proveen dicha mercadería, también podría ser por una importación, tales como los préstamos de personas

particulares. En el caso de los préstamos personales o créditos de entidades financieras, debe tomarse en cuenta el capital y los intereses que se deben.

- **Prestaciones y cesantías (cese) consolidadas:** Representa el valor de los ceses y otros servicios o prestaciones que la empresa les debe a sus trabajadores (Empleados, operarios, etc.). La empresa debe constituir un fondo podría ser un respaldo o un seguro, con el objeto de cubrir estas obligaciones o necesidad con carácter de urgencia en el momento.
- **Impuestos por pagar:** Es el saldo de los impuestos obligatorios que se adeudan en el periodo de la realización del Balance, sea semestral o anual.

Pasivo a largo plazo

Se denominan a las obligaciones de pago que tiene una empresa cuya devolución será efectiva en un periodo superior a un año (bonos, préstamos, leasing, etc). Los Pasivos a largo plazo se representan en el Balance de Situación dentro de los Estados Financieros.

Otros pasivos

Son aquellos pasivos que no se pueden clasificar o catalogar en las categorías de pasivos corrientes y pasivos a largo plazo (activos que tiene una microempresa), tales como el arrendamiento recibido por anticipado.

Patrimonio

Es el valor de lo que le pertenece al empresario o dueño en la fecha de realización del Balance. Este se clasifica o se cataloga de la siguiente manera:

Capital

Es la aportación inicial hecho por el empresario para poner en funcionamiento su empresa.

Utilidades Retenidas

Son las utilidades que el empresario ha invertido en su empresa, podría ser aperturas de nuevas tiendas o puntos, recuperación de pérdidas de mercadería.

Utilidades del Período Anterior

Es el valor de las utilidades obtenidas por la empresa en el período inmediatamente anterior. Este valor debe coincidir con el de las utilidades que aparecen en el último estado de pérdidas y ganancias, todo esto se puede visualizar en el balance del periodo trabajado.

Reserva legal.

Corresponde al valor de las utilidades que por ley deben reservarse.

Estado de resultados

Un estado de resultado de pasos múltiples obtiene su nombre de una serie de pasos cuyos costos y gastos son deducidos de los ingresos. Como un primer paso, el costo de los bienes vendidos es consecuente de las ventas netas para determinar el subtotal de ganancia bruta. Lo siguiente como segundo paso, los gastos de operación en el cual son parte de los egresos se deducen para obtener un subtotal llamado “ganancia operacional” (o ganancia de operaciones). Como paso final, se considera el gasto de impuesto sobre la renta y otros reglones “no operacionales” para llegar a la utilidad o ganancia neta.

Observe que el estado de resultados está dividido en cuatro grandes secciones:

- Reglones no operacionales
- Gastos de operación

- Costo de los bienes vendidos
- Ingresos

- **Análisis de los estados financieros**

Análisis Horizontal

En el análisis horizontal, lo que se busca es determinar la variación absoluta o relativa que haya sufrido cada partida de los estados financieros en un periodo respecto a otro.

El análisis horizontal determina cual fue el crecimiento o decrecimiento de una cuenta en un periodo determinado. Es el análisis que permite determinar si el comportamiento de la empresa en un periodo fue bueno, regular o malo. Se debe considerar las siguientes características:

El análisis horizontal se emplea para evaluar la tendencia en las cuentas de los estados financieros durante varios periodos o años.

Se ocupa de los cambios en las cuentas individuales de un periodo a otro y por lo tanto requiere de dos o más estados financieros de la misma clase. Se dice que es un análisis dinámico debido a que permite analizar los movimientos o cambios de cada cuenta entre un periodo y otro.

Al empezar un análisis horizontal, este deja en evidencia los cambios presentados en las diferentes cuentas de los estados financieros entre un periodo y otro, por lo que se hace relativamente sencillo identificar las cuentas con mayor diferencia entre sí, las cuales exigen una mayor atención.

En este tipo de análisis es importante mostrar tanto la variación absoluta como la variación relativa para poder realizar un análisis de los cambios o tendencias entre un periodo y otro. Entiéndase

por variación absoluta como la diferencia que existe entre dos cuentas de periodos diferentes, y por variación relativa lo que significa esa diferencia en términos porcentuales.

Análisis Vertical

El análisis vertical estudia la situación financiera en un momento determinado, sin tener en cuenta los cambios ocurridos a través del tiempo como adquisición de maquinaria o préstamos, etc. El método consiste en tomar un solo estado financiero y relacionar cada una de sus cuentas con un total determinado dentro el mismo estado, aunque también pueden relacionarse cada una de sus subcuentas.

El análisis vertical permite verificar varios aspectos de la situación económica y financiera de la empresa en la actualidad, así como su condición y su desempeño en todas las áreas del negocio para tomar decisiones en cuanto al rumbo que deben tomar.

- Indicadores Financieros

Los Indicadores Financieros son una de las herramientas que utilizan los administradores para manejar mejor las finanzas de la empresa. Un Indicador Financiero es una correlación o un vínculo entre dos o más cifras, bien sea de los Estados Financieros o de cualquier otro reporte, con el cual el administrador, analista o usuario busca un modelo de forma en el cual ayude a tener una imaginación con respecto del comportamiento conductual de un aspecto, sección o área de decisión establecida de la empresa.

Los Indicadores o Razones Financieras, son mucho más que una herramienta, pues no se trata solamente de hallar un número o una fórmula, van mucho más allá de acuerdo a los resultados obtenidos. Las cifras que se obtienen se utilizan para diagnosticar financieramente la empresa, entender la situación de la misma, y planear a futuro.

Utilidad de los indicadores financieros

Los indicadores financieros se utilizan básicamente para la planeación, y esto tiene que ver con el futuro de la empresa, porque esto despierta la creatividad e innovación de la gerencia permitiendo que a futuro la empresa sea sostenible, sea mejor financieramente e inclusive en otras áreas de la misma. Además gracias a la planeación financiera se pueden reducir riesgos ya que se tiene más control al interior de la empresa.

Tipos de indicadores financieros

Ratios de Liquidez.

Mide la liquidez de una empresa, es decir, su habilidad para hacer frente a sus obligaciones financieras en corto plazo.

Ratio de liquidez o razón circulante: Es el ratio más utilizados para medir la solvencia a corto plazo e indica el grado en el cual los derechos de los acreedores se encuentran cubiertos por activos que se espera que se conviertan en efectivo en un periodo similar al del vencimiento de las obligaciones.

$$\text{Ratio de Líquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Prueba ácida: permite conocer la habilidad de la empresa para liquidar sus obligaciones en corto plazo y así poder enfrentar sus obligaciones más exigibles.

$$\text{Prueba ácida} = \frac{(\text{Activo corriente} - \text{Inventario})}{\text{Pasivo corriente}}$$

Liquidez del efectivo o liquidez absoluta: Este indicador es el dinero que se dispone para solventar las obligaciones a corto plazo, sirve para conocer el dinero que se dispone para atender las cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar suponiendo que venga a cobrar.

$$\text{Liquidez del efectivo} = \frac{\text{Efectivo y equivalente de efectivo}}{\text{Pasivo corriente}}$$

Ratios de Solvencia:

Miden la solvencia de una empresa, es decir, su habilidad para hacer frente a sus obligaciones financieras en el medio o largo plazo.

Endeudamiento del activo: permite acordar el nivel de independencia financiera. Cuando el índice es cuantioso o alto señala que la empresa necesita mucho de sus acreedores y que dispone de una amplitud de endeudamiento limitado. Por el contrario, el índice bajo simboliza un elevado nivel de independencia de la empresa frente a sus mercedores o acreedores.

$$\text{Endeudamiento del activo} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}}$$

Endeudamiento Patrimonial: calcula el nivel de obligación del patrimonio para con los acreedores o mercedores de la empresa. No debe deducirse como que los pasivos se puedan reembolsar con patrimonio, puesto que, en el fundamento, ambos establecen una responsabilidad para la empresa.

$$\text{Endeudamiento patrimonial} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Patrimonio}}$$

Endeudamiento del activo fijo: si el cálculo de este hito arroja una fracción, cociente igual o mayor a 1, denota que la totalidad del activo fijo se pudo haber acreditado o financiado con el patrimonio de la empresa, con ello no es necesario de préstamos de terceras personas.

$$\text{Endeudamiento del activo fijo} = \frac{\text{Patrimonio}}{\text{Act. fijo neto tangible}}$$

Apalancamiento: mide la relación existente entre el endeudamiento de la empresa y le activo de la empresa. Se suele considerar sólo la deuda con coste. Se mide como porcentaje sobre el total activo o total de recursos propios, lo que da una idea del riesgo de la compañía por financiación.

$$\text{Apalancamiento} = \frac{\text{Activo Total}}{\text{Patrimonio}}$$

Apalancamiento Financiero: consiste en utilizar un préstamo para realizar una inversión, y así esa inversión se financiará en parte con fondos propios y en parte con fondos ajenos.

$$\text{Apalancamiento financiero} = \frac{\left(\frac{\text{Utilidad antes del impuesto}}{\text{Patrimonio}} \right)}{\frac{\text{U. antes de impuesto e intereses}}{\text{Activo total}}}$$

Ratios de Gestión:

Miden la eficacia con la cual una empresa usa sus activos según la rapidez de restauración de los valores adaptados en ellos y la carga de la signatura en vinculación con los ingresos obtenido por la cantidad de ventas.

Rotación de cartera: Muestra el número de veces que las cuentas por cobrar giran, en promedio, en un periodo determinado de tiempo, generalmente un año.

$$\text{Rotación de cartera} = \frac{\text{Ventas}}{\text{Cuentas por cobrar}}$$

Rotación de activo fijo: indica la cantidad de unidades monetarias vendidas por cada unidad monetaria invertida en activos inmovilizados. Señala también una eventual insuficiencia en ventas; por ello, las ventas deben estar en proporción de lo invertido en la planta y en el equipo.

$$\text{Rotación de activo fijo} = \frac{\text{Ventas}}{\text{Activo fijo neto tangible}}$$

Rotación de ventas: la eficiencia en la utilización del activo total se mide a través de esta relación que indica también el número de veces que, en un determinado nivel de ventas, se utilizan los activos.

$$\text{Rotación de ventas} = \frac{\text{Ventas}}{\text{Activo total}}$$

Periodo medio de cobranza: permite apreciar el grado de liquidez (en días) de las cuentas y documentos por cobrar, lo cual se refleja en la gestión y buena marcha de la empresa.

$$\text{Período medio de cob.} = \frac{(\text{Ctas y doc. por cobrar} \times 365)}{\text{Ventas}}$$

Periodo medio de pago: indica el número de días que la empresa tarda en cubrir sus obligaciones de inventarios.

$$\text{Período medio de pago} = \frac{(\text{Ctas y doc. por pagar} \times 365)}{\text{Inventarios}}$$

Impacto de los gastos administrativos y ventas: si bien una empresa puede presentar un margen bruto relativamente aceptable, este puede verse disminuido por la presencia de fuertes gastos operacionales (administrativos y de ventas) que determinarán un bajo margen operacional y la disminución de las utilidades netas de la empresa.

$$\text{Impacto de los gtos adm. y ventas} = \frac{(\text{Gtos adm. y vtas})}{\text{Ventas}}$$

Impacto de carga financiera:

$$\text{Impacto de la carga financiera} = \frac{\text{Gastos financieros}}{\text{Ventas}}$$

Ratios de rentabilidad:

Miden la efectividad de la administración de la empresa para controlar los costos y gastos y, de esta manera, convertir las ventas en utilidades.

Rentabilidad neta del activo: este ratio muestra la capacidad del activo para producir utilidades, independientemente de la forma como haya sido financiado, ya sea con deuda o patrimonio.

$$\text{Rentabilidad neta del act.} = \frac{\text{Utilidad neta}}{\text{Ventas}} \times \frac{\text{Ventas}}{\text{Activo total}}$$

Margen Bruto: permite conocer la rentabilidad de las ventas frente al costo de ventas y la capacidad de la empresa para cubrir los gastos operativos y generar utilidades antes de deducciones e impuestos.

$$\text{Margen bruto} = \frac{(\text{Ventas} - \text{Costo de ventas})}{\text{Ventas}}$$

Margen Operacional: Mide el rendimiento de los activos operacionales de la empresa en el desarrollo de su objeto social. Este indicador debe compararse con el costo ponderado de capital a la hora de evaluar la verdadera rentabilidad de la empresa.

$$\textit{Margen operacional} = \frac{\textit{Utilidad operacional}}{\textit{Ventas}}$$

Rentabilidad neta de ventas (Margen Neto): Es la primera fuente de rentabilidad en los negocios y de ella depende la rentabilidad sobre los activos y sobre el patrimonio. Este índice mide el rendimiento de ingresos operacionales.

$$\textit{Margen neto} = \frac{\textit{Utilidad neta}}{\textit{Ventas}}$$

Rentabilidad operacional del patrimonio: permite identificar la rentabilidad que les ofrece a los socios o accionistas el capital que han invertido en la empresa, sin tomar en cuenta los gastos financieros ni de impuestos y participación de trabajadores.

$$\textit{Rentab. operacional del patr.} = \frac{\textit{Utilidad operacional}}{\textit{Patrimonio}}$$

- **La Estructura Financiera**

Toda oportunidad de inversión real está acompañada y al mismo tiempo condicionada, por decisiones de financiación. Estas a su vez determinan la composición del capital entre deuda y recursos propios.

La estructura financiera de la empresa es la composición de los recursos financieros que la empresa ha captado o producido.

Constituye el Pasivo del balance, que recoge el capital, las deudas y obligaciones de la empresa, clasificadas según su procedencia y plazo.

Una empresa puede financiarse con dinero propio (capital y reservas) o con dinero prestado (pasivos).

La proporción entre una y otra cantidad es la estructura de capital. Esta proporción debe ser equilibrada en cuanto al mínimo coste y riesgo posible. Para su cálculo hay que determinar el porcentaje que el capital en acciones y las deudas representan sobre el total de la empresa.

2.3 Definición conceptual de la terminología empleada

Infracción Tributaria

Es toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el Código Tributario o en otras leyes o decretos legislativos. La infracción será determinada en forma objetiva y sancionada administrativamente con penas pecuniarias, comiso de bienes, internamiento temporal de vehículos, cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes y suspensión de licencias, permisos, concesiones o autorizaciones vigentes otorgadas por entidades del Estado para el desempeño de actividades o servicios públicos. (Artículos 164º y 165º del Código Tributario).

Tributo

Prestación generalmente pecuniaria que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio, en virtud de una ley, para cubrir gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines. El Código Tributario rige las relaciones jurídicas originadas por los tributos. Para estos efectos, el término genérico tributo comprende impuestos, contribuciones y tasas. (Norma II del Código Tributario).

Obligación Tributaria

La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente. (Artículo 1º del Código Tributario).

Obligación formal

Es el deber de los contribuyentes de cumplir con la presentación de las comunicaciones, declaraciones juradas, llevar libros de contabilidad y otras complementarias.

Deuda Tributaria

Es aquella compuesta por el tributo, las multas y/o los intereses. A su vez, los intereses comprenden el interés moratorio por el pago extemporáneo del tributo a que se refiere el artículo 33º, el interés moratorio aplicable a las multas a que se refiere el artículo 181º y el interés por aplazamiento y/o fraccionamiento de pago previsto en el artículo 36º del Código Tributario. (Artículo 28º del Código Tributario).

Multa

Sanción pecuniaria (pago en dinero) que se aplica por la comisión de infracciones.

Sistema Tributario

Conjunto de normas e instituciones que sirven de instrumento para la transferencia de recursos de las personas al Estado, con el objeto de sufragar el gasto público.

Situación financiera

La relación entre los activos, los pasivos y el patrimonio de una entidad, tal como se informa de ella en el estado de situación financiera.

Estados financieros

Productos del proceso contable, que en cumplimiento de fines financieros, económicos y sociales, están orientados a revelar la situación, actividad y flujos de recursos, físicos y monetarios de una entidad pública, a una fecha y período determinados. Estos pueden ser de naturaleza cualitativa o cuantitativa y poseen la capacidad de satisfacer necesidades comunes de los usuarios.

Balance General

Estado financiero que muestra contablemente a una fecha determinada los activos de la compañía (lo que la empresa posee), sus pasivos (lo que la empresa debe) y la diferencia, llamada patrimonio neto o patrimonio.

Estado de resultado

Documento contable que muestra el resultado de las operaciones (utilidad, pérdida remanente y excedente) de una entidad durante un período determinado. Presenta la situación financiera de una empresa a una fecha determinada, tomando como parámetro los ingresos y gastos efectuados; proporciona la utilidad neta de la empresa. Generalmente acompaña a la hoja del Situación Financiera.

Indicadores financieros

Las razones financieras o como también se le conoce índices o indicadores financieros son una de las herramientas o instrumentos más utilizados que tiene el Análisis Financiero para analizar la información obtenida de los Estados Financieros.

Análisis financiero

El análisis financiero es el estudio que se hace de la información contable, mediante la utilización de indicadores y razones financieras. Existe un gran número de indicadores y razones financieras que permiten realizar un completo y exhaustivo análisis de una empresa.

Rentabilidad

Capacidad de un activo para generar utilidad. Relación entre el importe de determinada inversión y los beneficios obtenidos una vez deducidos comisiones e impuestos. La rentabilidad, a diferencia de magnitudes como la renta o el beneficio, se expresa siempre en términos relativos.

Margen bruto: El exceso del ingreso por ventas sobre el costo de las mercancías vendidas. También se le conoce como utilidad bruta.

Utilidad Neta: Ganancia obtenida por una empresa en un periodo determinado después de haber pagado impuestos y otros gastos.

Texto único ordenado del código tributario: Es el conjunto de normas que establecen el ordenamiento jurídico tributario. Establece los principios generales, instituciones, procedimientos y normas del ordenamiento jurídico-tributario. Rige las relaciones jurídicas originadas por los tributos. Simbolización, descripción de una transacción y otras informaciones que han de anotarse en los comprobantes y registros identificación y distribución, necesarios en un sistema de contabilidad organizado.

CAPÍTULO III
MARCO METODOLÓGICO

3.1 Tipo y diseño de la investigación

Tipo de investigación

El alcance que se está utilizando en la presente investigación es explicativo, porque busca determinar las causas de los sucesos o fenómenos que se estudian.

Según Hernández, Fernández y Baptista (2016) un estudio explicativo va más allá de la descripción de conceptos o fenómenos o del establecimiento de relaciones entre conceptos; es decir, están dirigidos a responder por las causas de los eventos y fenómenos físicos o sociales. Como su nombre lo indica, su interés se centra en explicar por qué ocurre un fenómeno y en qué condiciones se manifiesta o por qué se relacionan dos o más variables. (p.95)

Diseño de investigación

En la presente investigación se utilizó un diseño no experimental, de tipo longitudinal los cuales recolectan datos en diferentes momentos o periodos para hacer inferencias respecto al cambio, sus determinantes y consecuencias. Precisamente, se trabajó con los resultados obtenidos al 30/06/2016 y al 30/12/2016 con los cuales aplicamos el análisis económico financiero a través de los ratios financieros.

Según Hernández et al. (2016) afirman en relación a los diseños no experimentales: “Podría definirse como la investigación que se realiza sin manipular deliberadamente variables. Es decir, se trata de estudios en los que no hacemos variar en forma intencional las variables independientes para ver su efecto sobre otras variables. Lo que hacemos en la investigación no experimental es observar fenómenos tal como se dan en su contexto natural, para analizarlos (...). (p.152)

Además afirman en relación a la investigación longitudinal que “El interés del investigador es analizar cambios al paso del tiempo en determinadas categorías, conceptos, sucesos, variables, contextos o comunidades, o bien, de las relaciones entre éstas. Aún más, a veces ambos tipos de cambios. Entonces disponemos de los diseños longitudinales, los cuales recolectan datos en

diferentes momentos o periodos para hacer inferencias respecto al cambio, sus determinantes y consecuencias. (p.159)

3.2 Población y muestra

Población

La población de la investigación está representada por el total de los trabajadores del Hotel Amanecer en el año 2016. Para este año el total de trabajadores fue de 16 personas.

Para Hernández et al. (2016) “Una población o universo es un conjunto de todos los casos que concuerdan con determinadas especificaciones”. (p.174)

Muestra

Para la muestra del presente trabajo de investigación se ha considerado la totalidad de los colaboradores del Hotel Amanecer que consta de 16 trabajadores.

Para Hernández et al. (2016) “La muestra es un subgrupo de la población de interés sobre el cual se recolectarán datos, y que tiene que definirse y delimitarse de antemano con precisión, además de que debe ser representativo de la población”. (p.173)

3.3 Hipótesis

Hipótesis General

H₁: Las infracciones tributarias inciden de manera negativa en la situación financiera del Hotel Amanecer en el año 2016.

H₀: Las infracciones tributarias no inciden de manera negativa en la situación financiera del Hotel Amanecer en el año 2016.

Hipótesis Específicas

Las infracciones tributarias inciden de manera negativa en la Liquidez del Hotel Amanecer en el año 2016.

Las infracciones tributarias inciden de manera negativa en la Solvencia del Hotel Amanecer en el año 2016.

Las infracciones tributarias inciden de manera negativa en la Rentabilidad del Hotel Amanecer en el año 2016.

3.4 Variables – Operacionalización

Variable: Infracciones tributarias

- Definición conceptual

Mister (2018) Se consideran infracciones aquellas acciones y omisiones dolosas o culposas tipificadas y sancionadas en las leyes. Entendemos por dolosas aquellas que implican la intención de incumplir lo previsto en las normas

y por culposas cuando ese incumplimiento parte de la negligencia del obligado tributario.

- **Definición operacional**

El cuestionario para esta variable consta de 9 preguntas sobre las infracciones tributarias y ha sido elaborada por la autora con 3 tipos de respuestas según la escala respectiva para determinar el nivel de conocimientos sobre el sistema tributario por parte de los colaboradores de la empresa, las sanciones tributarias a las que ha sido objeto y el régimen de gradualidad al que se acogió

Variable: Situación Financiera

- **Definición conceptual**

La situación financiera de una empresa es un diagnóstico basado en un conjunto de variables contables que permite medir el desempeño de una compañía, con el fin de tomar decisiones enfocadas a la resolución de problemas.

- **Definición operacional**

El cuestionario para esta variable consta de 9 preguntas sobre la situación financiera y ha sido elaborada por la autora con 3 tipos de respuestas según la escala respectiva para medir la liquidez de la empresa, la solvencia y la rentabilidad.

Asimismo esta variable requiere un conocimiento más directo y preciso por lo que se tuvo que aplicar el análisis documental elaborando los diferentes tipos cálculos determinados por los analistas financieros y aplicando los respectivos ratios de liquidez, solvencia y rentabilidad.

Operacionalización de las variables

Tabla 8
Operacionalización de variable Independiente *Infracciones Tributarias*

Variable	Dimensiones	Indicadores	orden	ITEM
Infracciones Tributarias	Sistema tributario nacional	Código tributario	1	La empresa revisa de manera constante las obligaciones estipuladas en el código tributario
		Impuesto a la renta	2	Considera Ud. que se tiene en consideración todas las restricciones y límites establecidos para los gastos en cálculo del impuesto a la renta
		Régimen tributario	3	Cree Ud., que la empresa aplica correctamente lo que establece el Régimen tributario al cual está inscrito
	Sanciones tributarias	Sanción de Multa	4	La administración tributaria ha impuesto a la empresa multas por diferentes tipos de infracciones tributarias
		Reparos tributarios	5	La empresa ha sido objeto de reparos por gastos no aceptados por parte de la administración tributaria
		Cierre temporal de establecimiento.	6	La empresa ha sido sancionada con el cierre de su establecimientos comercial por alguna infracción tributaria
		omisión y/u otorgamiento de comprobante de pago	7	La empresa se acogió a la subsanación voluntaria para efectos de rebajar las sanciones relacionadas con la emisión de comprobantes de pago
	Régimen de gradualidad	libros y registros contables	8	Subsanó voluntariamente la empresa las infracciones relacionadas con la obligación de llevar libros contables
		Presentación declaraciones y comunicaciones	9	La empresa se acogió al régimen de incentivos y rebajas en las infracciones referidas a la obligación de presentar sus declaraciones juradas

Tabla 9
Operacionalización de variable dependiente Situación Financiera

Variable	Dimensiones	Indicadores	orden	ÍTEM
Situación Financiera	Liquidez	Liquidez corriente	1	La liquidez de la empresa se vio afectada por las sanciones tributarias impuestas por la SUNAT
		Liquidez del efectivo	2	El pago de las sanciones impuestas por la administración tributaria incidió en la liquidez del efectivo
		Capital de trabajo	3	Los reparos tributarios realizados por la SUNAT comprometió el capital de trabajo de la empresa
	Solvencia	Estructura financiera	4	La estructura financiera de la empresa se ha visto afectada por el desconocimiento de las normas tributarias
		Solvencia patrimonial	5	las sanciones impuestas por la administración tributaria incidió en la solvencia patrimonial
		Cobertura de gastos fijos	6	Las infracciones tributarias comprometió el pago de los gastos fijos de la empresa
	Rentabilidad	Rentabilidad neta	7	El desconocimiento de las normas tributarias ha incidido en la rentabilidad neta de la empresa
		Rentabilidad de los activos	8	La rentabilidad de los activos de la empresa se vio afectada por las sanciones tributarias impuestas por la administración tributaria
		Rentabilidad patrimonial	9	El acogimiento al Régimen de Gradualidad incidió en el margen operacional de la empresa

3.5 Métodos y técnicas de investigación

Métodos de investigación

Los métodos que se utilizaron en el presente trabajo de investigación son los siguientes:

Método Inductivo: Estudia los fenómenos o problemas desde las partes hacia el todo, es decir analiza los elementos del todo para llegar a un concepto o ley. (Quiroz, 2017, p. 72)

Método Deductivo: Es lo contrario del anterior. Estudia un fenómeno o problema desde el todo hacia las partes, es decir analiza el concepto para llegar a los elementos de las partes del todo. (Quiroz, 2017, p. 73)

Técnicas de investigación

Hernández et al. (2016) menciona lo siguiente:

Una vez que seleccionamos el diseño de investigación apropiado y la muestra adecuada de acuerdo con nuestro problema de estudio e hipótesis (...), la siguiente etapa consiste en recolectar los datos pertinentes sobre los atributos, conceptos o variables de las unidades de muestreo/ análisis o casos (p.198).

La técnica que se utilizó en la presente investigación fue:

- La encuesta.
- El análisis documental.

Un cuestionario según **Hernández et al. (2016)** consiste en “un conjunto de preguntas respecto de una o más variables a medir”. (p.217).

3.6 Descripción de los instrumentos utilizados

Hernández et al. (2016) expresa que: “Toda medición o instrumento de recolección de datos debe reunir tres requisitos esenciales: confiabilidad, validez y objetividad” (p.200)

Se aplicó el Análisis documental, para analizar los estados financieros del primer y segundo semestre del año 2016 para poder realizar el análisis vertical y

horizontal así como la aplicación de los ratios financieros para poder conocer entre otros la liquidez, solvencia y rentabilidad de la empresa en ambos periodos.

Para la recolección de datos en la presente investigación se utilizó como instrumento el cuestionario que mide de forma independiente las variables, el cuestionario consta de 18 preguntas, de las cuales 9 son para la variable independiente: las infracciones tributarias y 9 son para la variable dependiente: la situación financiera.

Asimismo, en la presente investigación se aplicaron 02 cuestionarios, dividido uno para conocer la variable N° 1 Infracciones tributarias y otro para conocer la variable N° 2 Situación financiera de la empresa:

Ficha Técnica Cuestionario N° 1

Nombre: Cuestionario para medir las infracciones tributarias

Autor: Cynthia Carrasco Dávila

Procedencia: Lima - Perú

Aplicación de la encuesta: Individual y colectiva

Duración: 20 minutos

Aplicación: Trabajadores de la empresa

Materiales: Hoja de aplicación y lapiceros

Respuestas: Escala cuantitativa

Ficha Técnica Cuestionario N° 2

Nombre: Cuestionario para medir la Situación financiera

Autor: Cynthia Carrasco Dávila

Procedencia: Lima - Perú

Aplicación de la encuesta: Individual y colectiva

Duración: 20 minutos

Aplicación: Trabajadores de la empresa Hotel Amanecer

Materiales: Hoja de aplicación y lapiceros

Respuestas: Escala cuantitativa

- **Normas para su aplicación**

Para la aplicación de los presente cuestionarios se hizo de manera individual y colectiva, donde el encuestado eligió 3 posibles respuestas para cada pregunta, se incide en la confidencialidad de los resultados. Para las respuestas de tiene en cuenta las siguientes respuestas:

1 Mucho

2 Poco

3 Nada

- **Normas de calificación**

Para calificar los resultados, solo se debe sumar los totales por área y así mismo un total general del instrumento, luego se ubica en la tabla de baremos para determinar la situación financiera de la empresa Hotel Amanecer y de sus dimensiones.

3.7 Análisis estadístico e interpretación de los datos

La información obtenida por los instrumentos de investigación fue procesada con el programa estadístico denominado SPSS 22 en su versión para Windows. Se obtuvo datos precisos en función de la variable y las respectivas dimensiones de la investigación.

Los cuadros y gráficos estadísticos se distribuyeron según los objetivos y las dimensiones de nuestra investigación, de este procesamiento de los datos obtenidos, se pasó a realizar la interpretación respectiva con el propósito de comprobar la hipótesis y los objetivos respectivos; lo que nos permitió llegar a las conclusiones y recomendaciones respectivas de la investigación.

CAPÍTULO IV
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS
RESULTADOS

4.1 Validación del instrumento

Validez del instrumento de la variable: Infracciones tributarias

El instrumento fue validado a través de criterios de jueces, expertos en el tema, los cuales determinaron la validez del mismo. A continuación, se presenta los resultados del mismo.

Tabla 10
Resultados de la validación del cuestionario infracciones tributarias

Validador	Experto	Aplicabilidad
David de la Cruz Montoya	Metodológico	Aplicable
Lorenzo Zavaleta Orbegoso	Temático	Aplicable
Segundo Zoilo Vásquez Ruiz	Estadístico	Aplicable

Se obtuvo de los certificados de validez de los instrumentos.

Hernández et al. (2016) afirma que: La validez, en términos generales, se refiere al grado en que un instrumento mide realmente la variable que pretende medir. (p. 200)

Análisis de la fiabilidad.

De los resultados obtenidos, mediante el α de Cronbach se tiene que, la consistencia interna de los ítems del instrumento de medición, es Muy Bueno ($\alpha = 0.906$)

Tabla 11
Índice de consistencia interna para el Cuestionario N° 1

Alpha de Cronbach	N de elementos
0,906	9

Interpretación:

Como se puede apreciar, los resultados tienen un valor de alfa 0.906, lo que indica que el instrumento tiene un alto grado de confiabilidad, validando su uso para la recolección de datos

La validez de un instrumento se refiere al grado en que el instrumento mide aquello que pretende medir. Y la fiabilidad de la consistencia interna del instrumento se puede estimar con el alfa de Cronbach. La medida de la fiabilidad mediante el alfa de Cronbach asume que los ítems (medidos en escala tipo Likert) miden un mismo constructo y que están altamente correlacionados (Welch & Comer, 1988). Cuanto más cerca se encuentre el valor del alfa a 1 mayor es la consistencia interna de los ítems analizados. La fiabilidad de la escala debe obtenerse siempre con los datos de cada muestra para garantizar la medida fiable del constructo en la muestra concreta de investigación

Validez del instrumento de la variable: Situación tributaria

El instrumento fue validado a través de criterios de jueces, expertos en el tema, los cuales determinaron la validez del mismo. A continuación, se presenta los resultados del mismo.

Tabla 12
Resultados de la validación del cuestionario situación tributaria

Validador	Experto	Aplicabilidad
David de la Cruz Montoya	Metodológico	Aplicable
Lorenzo Zavaleta Orbegoso	Temático	Aplicable
Segundo Zoilo Vásquez Ruiz	Estadístico	Aplicable

Se obtuvo de los certificados de validez de los instrumentos.

Análisis de la fiabilidad.

De los resultados obtenidos, mediante el alpha de Cronbranch se tiene que, la consistencia interna de los ítems del instrumento de medición, es Muy Bueno (alfa = 0.869)

Tabla 13
Índice de consistencia interna para el Cuestionario N° 2

Alpha de Cronbach	N de elementos
0,869	9

Interpretación:

Como se puede apreciar, los resultados tienen un valor de alfa 0.869, lo que indica que el instrumento tiene un alto grado de confiabilidad, validando su uso para la recolección de datos

4.2 Resultados descriptivos de las variables

Variable Infracciones tributarias

Tabla 14

Variable: *Infracciones tributarias (agrupado)*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
Válido Alto	7	43,8	43,8	43,8
Medio	5	31,3	31,3	75,0
Bajo	4	25,0	25,0	100,0
Total	16	100,0	100,0	

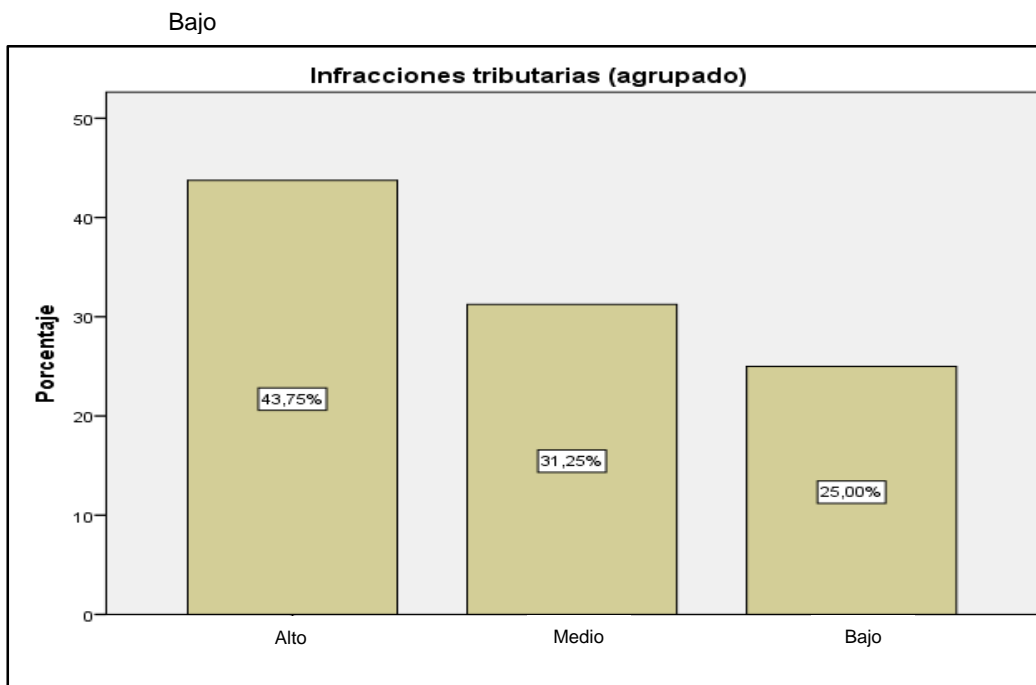


Figura 1. Infracciones tributarias

Como podemos observar en los resultados el 43.75% de los encuestados señaló que la empresa incurrió en infracciones tributarias en un nivel alto, el 31.25% mencionó que el nivel de infracciones cometidas estuvo en un nivel medio y el 25% restante indicó que el nivel fue bajo; lo que nos indica que los encuestados consideran que la empresa de una u otra manera si incurrió en infracciones tributarias.

Variable Situación Financiera

Tabla 15

Variable: La situación financiera (agrupado)

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje
Válido	Alto	4	25,0	25,0
	Medio	8	50,0	75,0
	Bajo	4	25,0	100,0
	Total	16	100,0	100,0

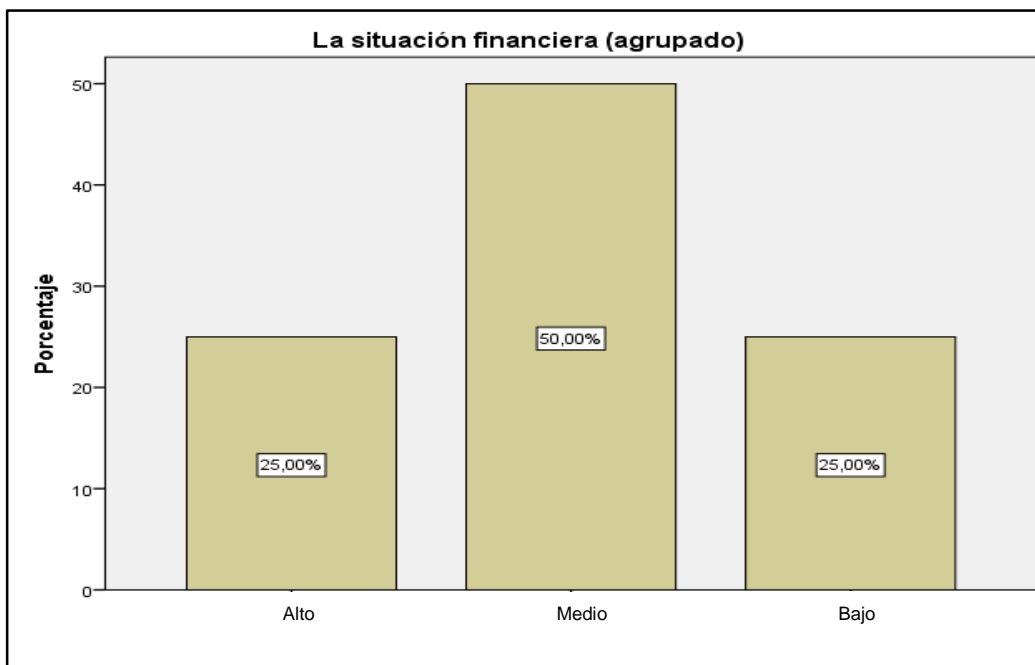


Figura 2. Situación Financiera

Un 25 % de los encuestados indicaron que la situación de la empresa se vió afectada en un nivel alto, el 50% señaló que se afectó en nivel medio y el 25% restante considera que la situación financiera no se vió afectada. Considerando el porcentaje de los encuestados que menciona que la empresa si se vio afectada tenemos un 75% que está de acuerdo que la situación financiera se vio afectada por las infracciones tributarias.

4.3 Resultados descriptivos de las dimensiones

Dimensiones de la Variable Infracciones Tributarias

Tabla 16

Dimensión 1: Sistema Tributario (Agrupado)

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje
Válido	Bajo	10	62,5	62,5
	Medio	2	12,5	12,5
	Alto	4	25,0	25,0
	Total	16	100,0	100,0

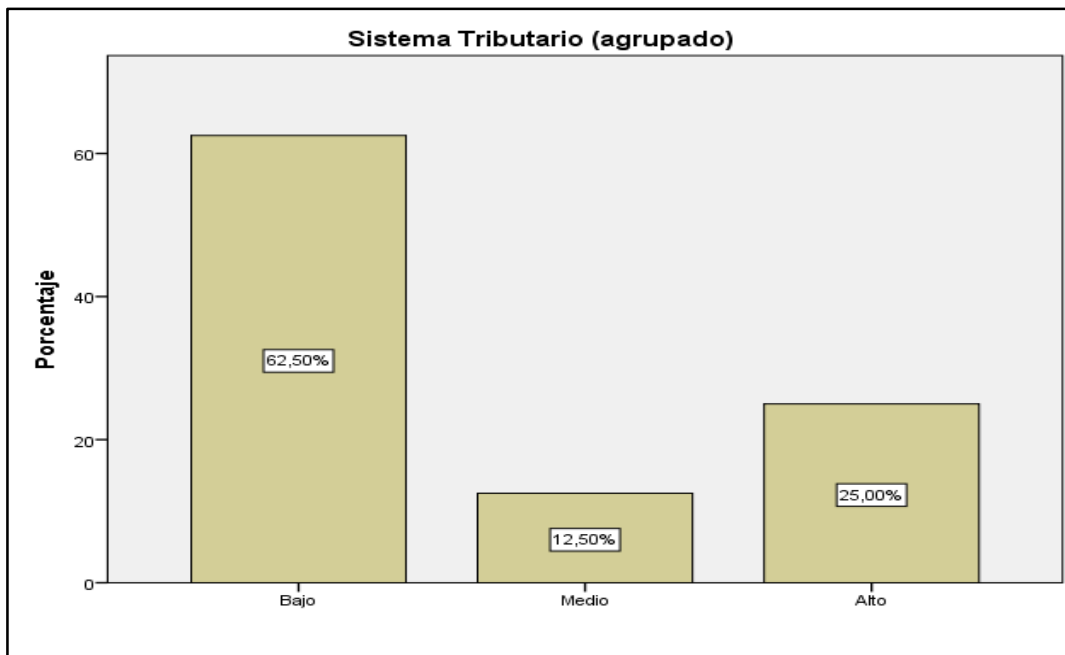


Figura 3. Sistema Tributario

El 62.5% de los colaboradores encuestados manifestó tener un bajo conocimiento del sistema tributario mientras que el 12.5 % señaló que el sus conocimientos con respecto al sistema tributario se encuentra en un nivel medio; en tanto sólo el 25% de los encuestados indicó que por parte de ellos el conocimiento del sistema se encuentra en un nivel alto. Lo que nos lleva a concluir que al tener gran porcentaje de personal que carece de conocimientos sobre el sistema tributario se incurre en infracciones por no aplicar de manera correcta la normativa.

Tabla 17
 Dimensión 2: Sanciones Tributarias (Agrupada)

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Alto	11	68,8	68,8
	Medio	4	25,0	93,8
	Bajo	1	6,3	100,0
	Total	16	100,0	100,0

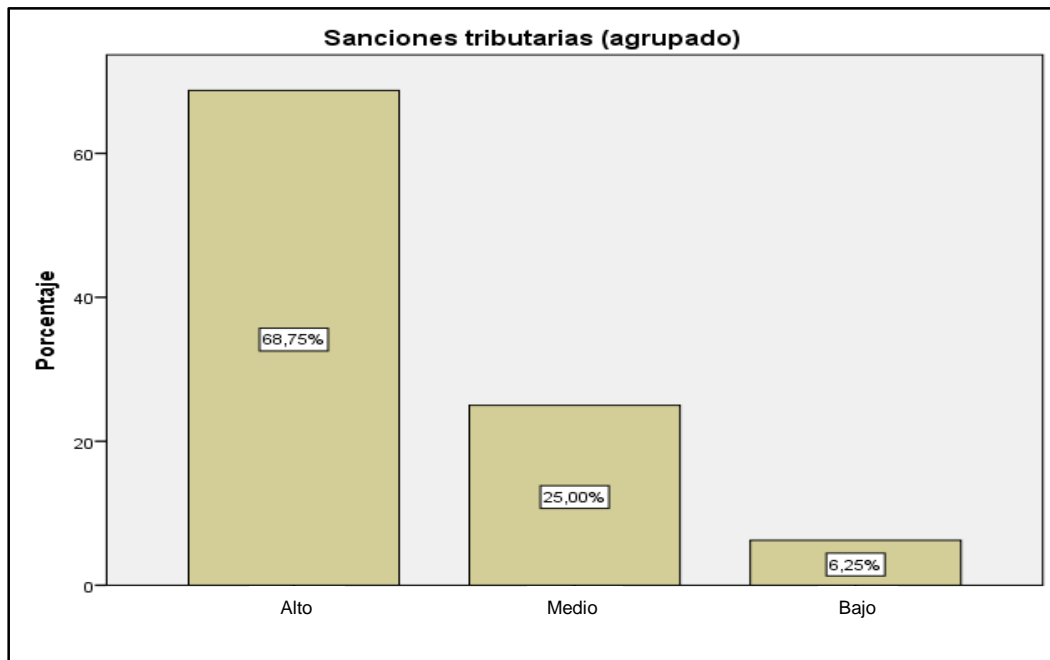


Figura 4. Sanciones Tributarias

Un 68.8% de los encuestados señaló que la empresa ha sido objeto de sanciones tributarias en un nivel alto, mientras 25% señaló que estas sanciones se ubican en un nivel medio y sólo el 6.3% cree que la empresa no recibió sanciones tributarias.

Tabla 18
 Dimensión 3: Régimen de Gradualidad (Agrupada)

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido	Alto	7	43,8	43,8	43,8
	Medio	9	56,3	56,3	100,0
	Total	16	100,0	100,0	

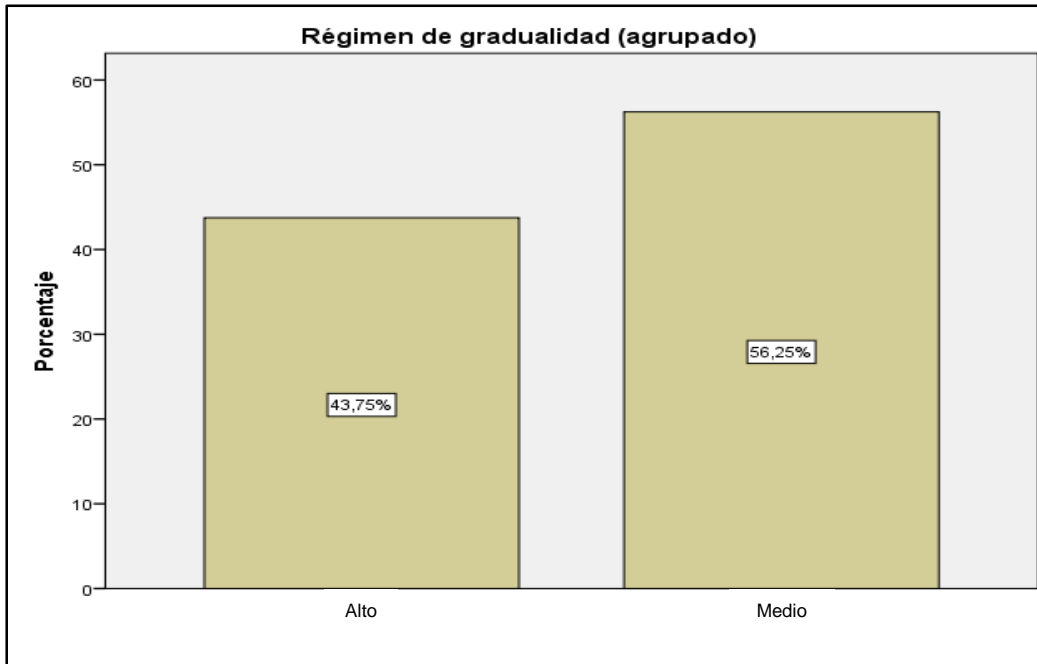


Figura 5. Régimen de gradualidad

Para un 56.3% de los encuestados la empresa ha utilizado el régimen de gradualidad en un nivel medio, mientras que para un 43.8 % se ha utilizado en toda amplitud este beneficio. Como podemos observar aquí también se refleja es desconocimiento sobre las normativas ya que si el personal tuviera amplio conocimiento de estas normas podría reducir un poco sus gastos acogiéndose en su totalidad a los beneficios del régimen de gradualidad.

Dimensiones de la variable 2: Situación Financiera

Tabla 19

Dimensión 1: Liquidez (Agrupada)

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
Válido	Alto	6	37,5	37,5
	Medio	6	37,5	75,0
	Bajo	4	25,0	100,0
	Total	16	100,0	100,0

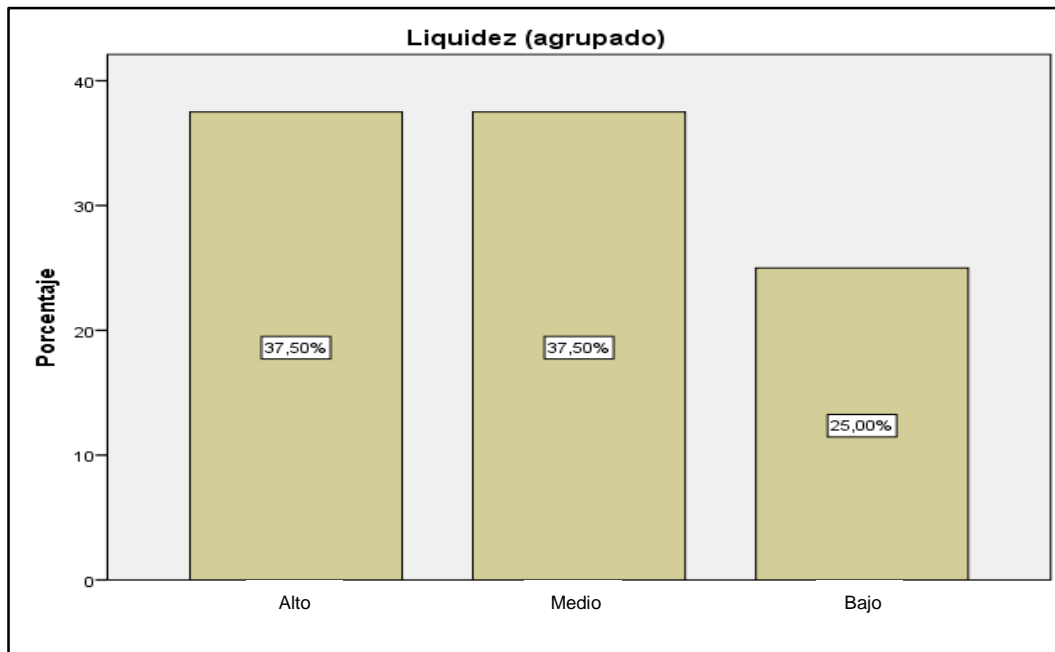


Figura 6. Liquidez

Un 37.5 % de los encuestados señaló que la liquidez de la empresa ha sido afectada en un nivel alto por efectos de las sanciones tributarias, al igual que para un 37.5% indicó que le ha afectado en un nivel medio, mientras que un 25% considera que el efecto ha sido bajo. Por lo tanto los los encuestados consideran que la liquidez de la empresa se ha visto afecta de una u otra manera.

Tabla 20
 Dimensión 2: Solvencia (Agrupada)

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje
Válido	Alto	2	12,5	12,5
	Medio	13	81,3	93,8
	Bajo	1	6,3	100,0
	Total	16	100,0	100,0

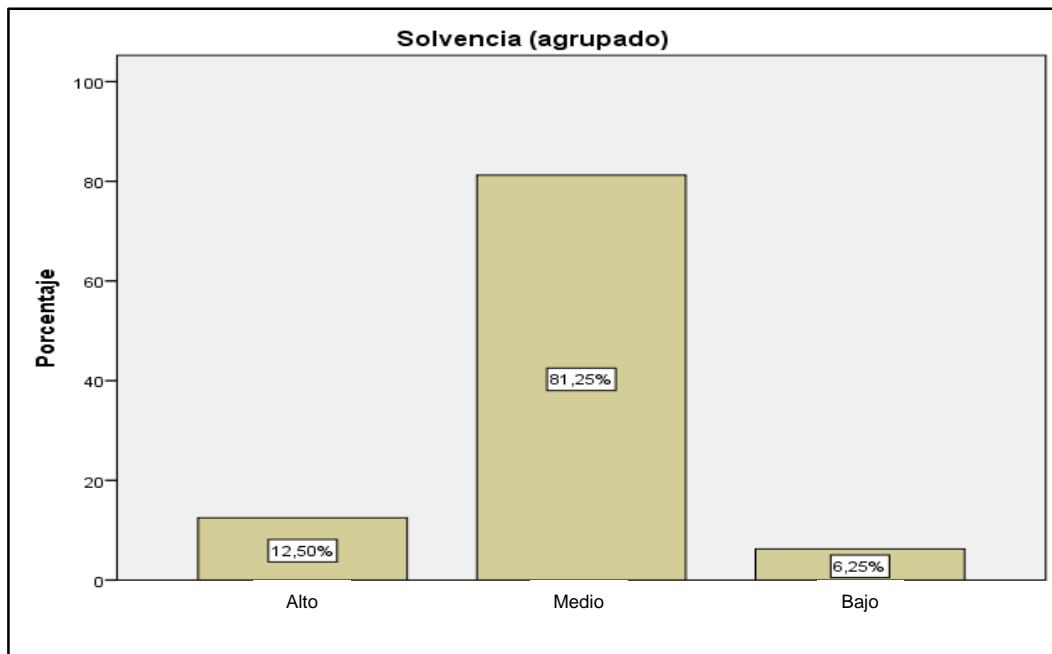


Figura 7. Solvencia

Un 81.3% de los colaboradores señaló que la solvencia de la empresa se ha visto afectada en un nivel medio por las sanciones tributarias impuestas, mientras que para un 12.50% el efecto ha sido alto y gran consideración, ambos grupos consideran que las sanciones afectan no sólo a la empresa sino a todo aquel que dependa de ella. Sin embargo un 6.25% considera que el efecto ha sido bajo ya que ellos no se vieron afectados.

Tabla 21
 Dimensión 3: Rentabilidad (agrupada)

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje
Válido	Alto	4	25,0	25,0
	Medio	9	56,3	81,3
	Bajo	3	18,8	100,0
	Total	16	100,0	100,0

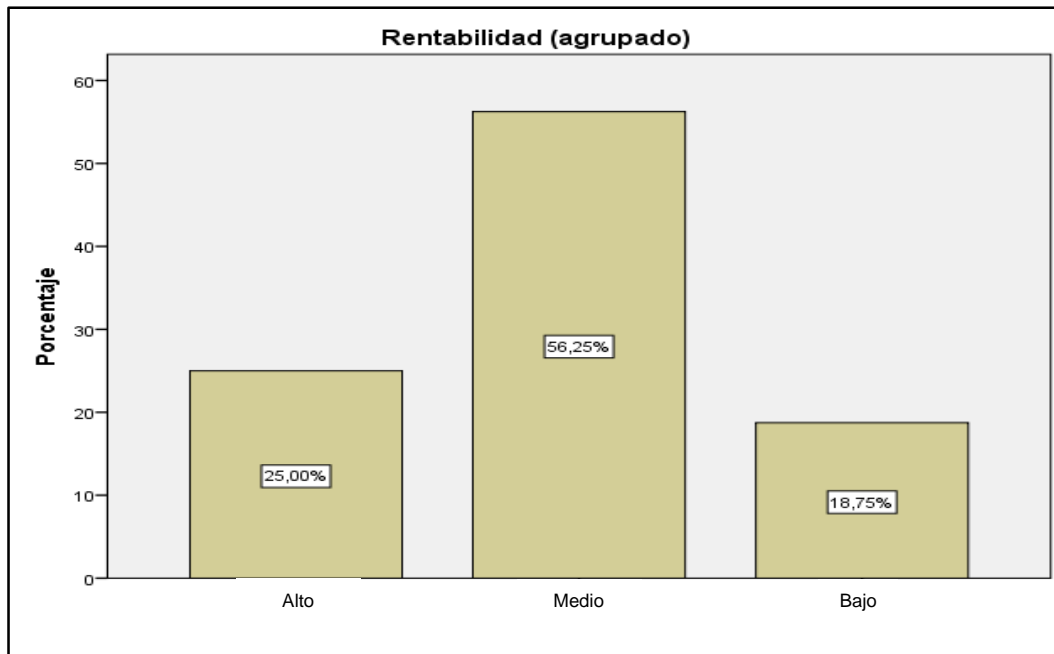


Figura 8. Rentabilidad

Para un 25% la rentabilidad ha sido afectada en un nivel alto por las sanciones impuestas, mientras que para un 56.25% el efecto se encuentra en un nivel medio, y sólo para un 25 % el efecto fue bajo. Esto es de tener mucha consideración ya que si sumamos los porcentajes del nivel medio y alto obtendremos que 81,25% de los encuestados está de acuerdo que rentabilidad se vio afectada, lo cual no es favorable para utilidad de la empresa.

4.4 Resultados inferenciales

Prueba de la Normalidad

Tabla 22
Prueba de Kolmogorov-Smirnov para una muestra

		La situación
N		16
Parámetros normales ^{a,b}	Media	12,3750
	Desviación estándar	2,52653
	Absoluta	,246
Máximas diferencias extremas	Positivo	,246
	Negativo	-,112
Estadístico de prueba		,246
Sig. asintótica (bilateral)		,010 ^c

a. La distribución de prueba es normal.

b. Se calcula a partir de datos.

c. Corrección de significación de Lilliefors.

El valor sig (0.01) es menor a 0.05 esto indica que se debe usar el Rho de Spearman para las correlaciones.

Prueba de la Hipótesis General

H₁: Las infracciones tributarias inciden de manera negativa en la situación financiera del Hotel Amanecer en el año 2016.

H₀: Las infracciones tributarias no inciden de manera negativa en la situación financiera del Hotel Amanecer en el año 2016.

Tabla 23

Correlación Infracciones tributarias – Situación financiera

		Infracciones tributarias	La situación financiera
Infracciones tributarias	Coefficiente de correlación	1,000	-0,963**
	Sig. (bilateral)	.	,000
	N	16	16
Rho de Spearman La situación financiera	Coefficiente de correlación	-0,963**	1,000
	Sig. (bilateral)	,000	.
	N	16	16

**.

Como se puede apreciar existe una significativa correlación (-0.963) entre las variables las infracciones tributarias y la situación financiera de la empresa, por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis general: Las infracciones tributarias inciden de manera negativa en la situación financiera del Hotel Amanecer en el año 2016.

Prueba de la Hipótesis Específica N° 1

H₁: Las infracciones tributarias inciden de manera negativa en la Liquidez del Hotel Amanecer en el año 2016.

H₀: Las infracciones tributarias no inciden de manera negativa en la Liquidez del Hotel Amanecer en el año 2016.

Tabla 24
Correlación Infracciones tributarias y la Dimensión Liquidez

			Infracciones tributarias	Liquidez
Rho de Spearman	Infracciones tributarias	Coeficiente de correlación	1,000	-0,941**
		Sig. (bilateral)	.	,000
	Liquidez	N	16	16
		Coeficiente de correlación	0,941**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	16	16

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Se puede apreciar que existe una correlación de (- 0.941) entre las infracciones tributarias y la liquidez por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna: Las infracciones tributarias inciden de manera negativa en la Liquidez del Hotel Amanecer.

Prueba de la Hipótesis Específica N° 2

H₁: Las infracciones tributarias inciden de manera negativa en la Solvencia del Hotel Amanecer en el año 2016.

H₀: Las infracciones tributarias no inciden de manera negativa en la Solvencia del Hotel Amanecer en el año 2016.

Tabla 25
Correlación Infracciones tributarias y la Dimensión Solvencia

		Infracciones tributarias	Solvencia
Rho de Spearman	Infracciones tributarias	Coefficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	,005
		N	16
	Solvencia	Coefficiente de correlación	0,659**
		Sig. (bilateral)	,005
		N	16

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Existe una correlación de - 0.659 entre las infracciones tributarias y la Solvencia de la empresa, por lo tanto se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna: Las infracciones tributarias inciden de manera negativa en la Solvencia del Hotel Amanecer.

Prueba de la Hipótesis Específica N° 3

H₁: Las infracciones tributarias inciden de manera negativa en la Rentabilidad del Hotel Amanecer en el año 2016

H₀: Las infracciones tributarias no inciden de manera negativa en la Rentabilidad del Hotel Amanecer en el año 2016

Tabla 26
Correlación Infracciones tributarias y la Dimensión Rentabilidad

		Infracciones tributarias	Rentabilidad
	Infracciones tributarias	Coefficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	,000
Rho de Spearman		N	16
	Rentabilidad	Coefficiente de correlación	0,928**
		Sig. (bilateral)	,000
		N	16

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

En este caso existe una significativa correlación entre las infracciones tributarias y la Rentabilidad de la empresa Hotel Amanecer por lo tanto se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna: Las infracciones tributarias inciden de manera negativa en la Rentabilidad del Hotel Amanecer.

4.5 Análisis de los estados financieros

Tabla 27

Estado de Situación Financiera 30/06/2016 Hotel Amanecer

Expresado en Nuevos Soles	
<u>ACTIVO</u>	
Activo Corriente	
Efectivo y equivalentes de efectivo	S/. 3.500,00
Cuentas por Cobrar Comerciales	S/. 1.080,00
Existencias	S/. 3.550,00
Total de Activo Corriente	S/. 8.130,00
Activo No Corriente	
Inmuebles, Maquinarias y Equipos	S/. 41.440,00
Depreciación Acumulada (-)	S/. 11.100,00
Total Activo No Corriente	S/. 30.340,00
Total de Activo	S/. 38.470,00
<u>PASIVO</u>	
Pasivo Corriente	
Tributos por Pagar	S/. 540,00
Cuentas por pagar Comerciales	S/. 2.400,00
Otras Cuentas por pagar	S/. 1.350,00
Total de Pasivo Corriente	S/. 4.290,00
Pasivo No Corriente	
Deuda a largo Plazo	S/. 5.700,00
Otras Cuentas del Pasivo Corriente	S/. 0,00
Total de Pasivo No Corriente	S/. 5.700,00
Total de Pasivo	S/. 9.990,00
<u>PATRIMONIO</u>	
Capital	S/. 18.000,00
Utilidades Retenidas	S/. 2.800,00
Resultados del Ejercicio	S/. 7.680,00
Total de Patrimonio	S/. 28.480,00
Total de Pasivo y Patrimonio	S/. 38.470,00

Tabla 28
Estado de Resultados 30/06/2016 Hotel Amanecer

Expresado en Nuevos Soles	
Ventas	S/. 29.200,00
Costo de Ventas (-)	S/. 12.500,00
UTILIDAD BRUTA	S/. 16.700,00
Gastos de Ventas	S/. 150,00
Gastos de Administración	S/. 5.800,00
UTILIDAD OPERATIVA	S/. 10.750,00
Gastos Financieros	S/. 2.400,00
Multas	S/. 0,00
Otros Gastos	670
UTILIDAD ANTES DE PART. E I. RTA.	S/. 7.680,00
Participación Legal de la Renta (10%)	S/. 0,00
Impuesto a la Renta (30%)	S/. 0,00
UTILIDAD NETA DESPUES DE IMPUESTOS	S/. 7.680,00
Menos Utilidades por Distribuir	S/. 0,00
UTILIDAD NETA	S/. 7.680,00

Nota: Los estados Financieros presentados pertenecientes al primer semestre no presentan perjuicio por infracción tributaria.

Análisis Vertical

Tabla 29

Análisis Vertical del Estado Situación Financiera 30/06/2016

Expresado en Nuevos Soles		
<u>ACTIVO</u>		
Activo Corriente		
Efectivo y equivalentes de efectivo	S/. 3.500,00	9%
Cuentas por Cobrar Comerciales	S/. 1.080,00	3%
Existencias	S/. 3.550,00	9%
Total de Activo Corriente	S/. 8.130,00	21%
Activo No Corriente		
Inmuebles, Maquinarias y Equipos	S/. 41.440,00	108%
Depreciación Acumulada (-)	S/. 11.100,00	29%
Total Activo No Corriente	S/. 30.340,00	79%
Total de Activo	S/. 38.470,00	100%
<u>PASIVO</u>		
Pasivo Corriente		
Tributos por Pagar	S/. 540,00	1%
Cuentas por pagar Comerciales	S/. 2.400,00	6%
Otras Cuentas por pagar	S/. 1.350,00	4%
Total de Pasivo Corriente	S/. 4.290,00	11%
Pasivo No Corriente		
Deuda a largo Plazo	S/. 5.700,00	15%
Otras Cuentas del Pasivo Corriente	S/. 0,00	0%
Total de Pasivo No Corriente	S/. 5.700,00	15%
Total de Pasivo	S/. 9.990,00	26%
<u>PATRIMONIO</u>		
Capital	S/. 18.000,00	47%
Utilidades Retenidas	S/. 2.800,00	7%
Resultados del Ejercicio	S/. 7.680,00	20%
Total de Patrimonio	S/. 28.480,00	74%
Total de Pasivo y Patrimonio	S/. 38.470,00	100%

Tabla 30
Análisis Vertical del Estado Resultados 30/06/2016

Expresado en Nuevos Soles		
Ventas	S/. 29.200,00	380%
Costo de Ventas (-)	S/. 12.500,00	163%
UTILIDAD BRUTA	S/. 16.700,00	217%
Gastos de Ventas	S/. 150,00	2%
Gastos de Administración	S/. 5.800,00	76%
UTILIDAD OPERATIVA	S/. 10.750,00	140%
Gastos Financieros	S/. 2.400,00	31%
Multas	S/. 0,00	0%
Otros Gastos	670	9%
UTILIDAD ANTES DE PART. E I. RTA.	S/. 7.680,00	100%
Participación Legal de la Renta (10%)	S/. 0,00	0%
Impuesto a la Renta (30%)	S/. 0,00	0%
UTILIDAD NETA DESPUES DE IMPUESTOS	S/. 7.680,00	100%
Menos Utilidades por Distribuir	S/. 0,00	0%
UTILIDAD NETA	S/. 7.680,00	100%

Interpretación:

Con respecto al Estado de Situación Financiera, los Activos Corrientes representan la quinta parte del Total de Activos, quiere decir que, ante una emergencia de liquidez solo el 21% de los Activos podría convertirse rápidamente en dinero, ya que casi el 80% está invertido en inmuebles, maquinarias y otros

Por otro lado, el Total de Pasivos equivale solo a la cuarta parte del Total de Pasivos y Patrimonio, quiere decir que las obligaciones del Hotel amanecer no exceden a su patrimonio, lo que reduce el riesgo de insolvencia.

En el Estado de Resultados se observa que la Utilidad Neta es aproximadamente la mitad de la utilidad Bruta, lo que nos dice que los gastos efectuados después de la utilidad Bruta son de importancia, sobre todo la cuenta de Gastos Administrativos que es el 76% de la Utilidad Neta.

Tabla 31
2do Semestre Estados Financieros del Hotel Amanecer

Expresado en Nuevos Soles	
<u>ACTIVO</u>	
Activo Corriente	
Efectivo y equivalentes de efectivo	S/. 1.780,00
Cuentas por Cobrar Comerciales	S/. 870,00
Existencias	S/. 3.200,00
Total de Activo Corriente	S/. 5.850,00
Activo No Corriente	
Inmuebles, Maquinarias y Equipos	S/. 38.500,00
Depreciación Acumulada (-)	S/. 12.500,00
Total Activo No Corriente	S/. 26.000,00
Total de Activo	S/. 31.850,00
<u>PASIVO</u>	
Pasivo Corriente	
Tributos por Pagar	S/. 120,00
Cuentas por pagar Comerciales	S/. 1.500,00
Otras Cuentas por pagar	S/. 980,00
Total de Pasivo Corriente	S/. 2.600,00
Pasivo No Corriente	
Deuda a largo Plazo	S/. 1.650,00
Otras Cuentas del Pasivo Corriente	S/. 670,00
Total de Pasivo No Corriente	S/. 2.320,00
Total de Pasivo	S/. 4.920,00
<u>PATRIMONIO</u>	
Capital	S/. 18.000,00
Utilidades Retenidas	S/. 3.200,00
Resultados del Ejercicio	S/. 5.730,00
Total de Patrimonio	S/. 26.930,00
Total de Pasivo y Patrimonio	S/. 31.850,00

Tabla 32
 2do Semestre Estado De Resultados Hotel Amanecer

Expresado en Nuevos Soles	
Ventas	S/. 25.700,00
Costo de Ventas (-)	S/. 11.250,00
UTILIDAD BRUTA	S/. 14.450,00
Gastos de Ventas	S/. 100,00
Gastos de Administración	S/. 5.800,00
UTILIDAD OPERATIVA	S/. 8.550,00
Gastos Financieros	S/. 2.400,00
Multas	S/. 20,00
Otros Gastos	S/. 400,00
UTILIDAD ANTES DE PART. E I. RTA.	S/. 5.730,00
Participación Legal de la Renta (10%)	S/. 0,00
Impuesto a la Renta (30%)	S/. 0,00
UTILIDAD NETA DESPUES DE IMPUESTOS	S/. 5.730,00
Menos Utilidades por Distribuir	S/. 0,00
UTILIDAD NETA	S/. 5.730,00

Nota: Los estados Financieros presentados pertenecientes al segundo semestre presentan perjuicio por infracciones tributarias detalladas líneas abajo.

Tabla 33
Análisis Vertical de los Estados Financieros 31/12/2016

Expresado en Nuevos Soles		
<u>ACTIVO</u>		
Activo Corriente		
Efectivo y equivalentes de efectivo	S/. 1.780,00	6%
Cuentas por Cobrar Comerciales	S/. 870,00	3%
Existencias	S/. 3.200,00	10%
Total de Activo Corriente	S/. 5.850,00	18%
Activo No Corriente		
Inmuebles, Maquinarias y Equipos	S/. 38.500,00	121%
Depreciación Acumulada (-)	S/. 12.500,00	39%
Total Activo No Corriente	S/. 26.000,00	82%
Total de Activo	S/. 31.850,00	100%
<u>PASIVO</u>		
Pasivo Corriente		
Tributos por Pagar	S/. 120,00	0%
Cuentas por pagar Comerciales	S/. 1.500,00	5%
Otras Cuentas por pagar	S/. 980,00	3%
Total de Pasivo Corriente	S/. 2.600,00	8%
Pasivo No Corriente		
Deuda a largo Plazo	S/. 1.650,00	5%
Otras Cuentas del Pasivo Corriente	S/. 670,00	2%
Total de Pasivo No Corriente	S/. 2.320,00	7%
Total de Pasivo	S/. 4.920,00	15%
<u>PATRIMONIO</u>		
Capital	S/. 18.000,00	57%
Utilidades Retenidas	S/. 3.200,00	10%
Resultados del Ejercicio	S/. 5.730,00	18%
Total de Patrimonio	S/. 26.930,00	85%
Total de Pasivo y Patrimonio	S/. 31.850,00	100%

Tabla 34
Análisis Vertical del Estado Resultados 31/12/2016

Expresado en Nuevos Soles		
Ventas	S/. 25.700,00	449%
Costo de Ventas (-)	S/. 11.250,00	196%
UTILIDAD BRUTA	S/. 14.450,00	252%
Gastos de Ventas	S/. 100,00	2%
Gastos de Administración	S/. 5.800,00	101%
UTILIDAD OPERATIVA	S/. 8.550,00	149%
Gastos Financieros	S/. 2.400,00	42%
Multas	S/. 20,00	0%
Otros Gastos	S/. 400,00	7%
UTILIDAD ANTES DE PART. E I. RTA.	S/. 5.730,00	100%
Participación Legal de la Renta (10%)	S/. 0,00	0%
Impuesto a la Renta (30%)	S/. 0,00	0%
UTILIDAD NETA DESPUES DE IMPUESTOS	S/. 5.730,00	100%
Menos Utilidades por Distribuir	S/. 0,00	0%
UTILIDAD NETA	S/. 5.730,00	100%

Interpretación:

En el Estado de Situación Financiera, el 18% del Total de Activos le corresponde a los Activos Corrientes, que representan el nivel de liquidez del Hotel Amanecer; el 82% restante se mantienen invertidos en activos fijos. En cuanto al Total de Pasivos solo representan el 15% del Total de Pasivos y Patrimonio, siendo la cuenta Total de Patrimonio la de mayor peso.

Con respecto al Estado de Resultados, se observa que las cuentas de Gastos de Administración y Gastos Financieros son las que más reducen las utilidades, por lo que habría que proponer mejoras para ello

Análisis Horizontal

Tabla 35
Análisis Horizontal de los Estados Financieros

	1° Semestre	2° Semestre	Variación Absoluta	Variación Relativa
<u>ACTIVO</u>				
Activo Corriente				
Efectivo y equivalentes de efectivo	S/. 3.500,00	S/. 1.780,00	-S/. 1.720,00	-49%
Cuentas por Cobrar Comerciales	S/. 1.080,00	S/. 870,00	-S/. 210,00	-19%
Existencias	S/. 3.550,00	S/. 3.200,00	-S/. 350,00	-10%
Total de Activo Corriente	S/. 8.130,00	S/. 5.850,00	-S/. 2.280,00	-28%
Activo No Corriente				
Inmuebles, Maquinarias y Equipos	S/. 41.440,00	S/. 38.500,00	-S/. 2.940,00	-7%
Depreciación Acumulada (-)	S/. 11.100,00	S/. 12.500,00	S/. 1.400,00	13%
Total Activo No Corriente	S/. 30.340,00	S/. 26.000,00	-S/. 4.340,00	-14%
Total de Activo	S/. 38.470,00	S/. 31.850,00	-S/. 6.620,00	-17%

Tabla 36
Análisis Horizontal de los Estados Financieros

	1° Semestre	2° Semestre	Variación Absoluta	Variación Relativa
<u>PASIVO</u>				
Pasivo Corriente				
Tributos por Pagar	S/. 540,00	S/. 120,00	-S/. 420,00	-78%
Cuentas por pagar Comerciales	S/. 2.400,00	S/. 1.500,00	-S/. 900,00	-38%
Otras Cuentas por pagar	S/. 1.350,00	S/. 980,00	-S/. 370,00	-27%
Total de Pasivo Corriente	S/. 4.290,00	S/. 2.600,00	-S/. 1.690,00	-39%
Pasivo No Corriente				
Deuda a largo Plazo	S/. 5.700,00	S/. 1.650,00	-S/. 4.050,00	-71%
Otras Cuentas del Pasivo Corriente	S/. 0,00	S/. 670,00	S/. 670,00	
Total de Pasivo No Corriente	S/. 5.700,00	S/. 2.320,00	-S/. 3.380,00	-59%
Total de Pasivo	S/. 9.990,00	S/. 4.920,00	-S/. 5.070,00	-51%
<u>PATRIMONIO</u>				
Capital	S/. 18.000,00	S/. 18.000,00	S/. 0,00	0%
Utilidades Retenidas	S/. 2.800,00	S/. 3.200,00	S/. 400,00	14%
Resultados del Ejercicio	S/. 7.680,00	S/. 5.730,00	-S/. 1.950,00	-25%
Total de Patrimonio	S/. 28.480,00	S/. 26.930,00	-S/. 1.550,00	-5%
Total de Pasivo y Patrimonio	S/. 38.470,00	S/. 31.850,00	-S/. 6.620,00	-17%

Tabla 37

Estados de Resultados del 01/01/2016 – 31/12/2016

	1° Semestre	2° Semestre	Variación Absoluta	Variación Relativa
Ventas	S/. 29.200,00	S/. 25.700,00	-S/. 3.500,00	-12%
Costo de Ventas (-)	S/. 12.500,00	S/. 11.250,00	-S/. 1.250,00	-10%
UTILIDAD BRUTA	S/. 16.700,00	S/. 14.450,00	-S/. 2.250,00	-13%
Gastos de Ventas	S/. 150,00	S/. 100,00	-S/. 50,00	-33%
Gastos de Administración	S/. 5.800,00	S/. 5.800,00	S/. 0,00	0%
UTILIDAD OPERATIVA	S/. 10.750,00	S/. 8.550,00	-S/. 2.200,00	-20%
Gastos Financieros	S/. 2.400,00	S/. 2.400,00	S/. 0,00	0%
Multas	S/. 0,00	S/. 20,00	S/. 20,00	
Otros Gastos	S/. 670,00	S/. 400,00	-S/. 270,00	-40%
UTILIDAD ANTES DE PARTIC. E IMP. RTA	S/. 7.680,00	S/. 5.730,00	-S/. 1.950,00	-25%
Participación Legal de la Renta (10%)	S/. 0,00	S/. 0,00	S/. 0,00	
Impuesto a la Renta (30%)	S/. 0,00	S/. 0,00	S/. 0,00	
UTILIDAD NETA DESPUÉS DE IMPUESTOS	S/. 7.680,00	S/. 5.730,00	-S/. 1.950,00	-25%
Menos Utilidades por Distribuir	S/. 0,00	S/. 0,00	S/. 0,00	
UTILIDAD NETA	S/. 7.680,00	S/. 5.730,00	-S/. 1.950,00	-25%

Interpretación:

El Análisis Horizontal aplicado a los Estados Financieros del primer y segundo semestre, muestra las variaciones de las cuentas entre ambos periodos, lo que revelaría el grado de perjuicio de la sanción impuesta por SUNAT, producto de las infracciones tributarias cometidas por el Hotel Amanecer.

En los Estados de Situación Financiera podemos observar que la cuenta Total de Activo Corriente ha tenido una significativa disminución del 28% para el segundo semestre, lo que se reflejaría en una menor liquidez del Hotel Amanecer. En cuanto a los Activos No Corrientes la disminución en el segundo semestre es del 14%, lo que no generaría mayor riesgo para la empresa.

Los Pasivos Corrientes disminuyeron en un 39% para el segundo semestre, lo que demostraría que la empresa está cumpliendo con sus obligaciones financieras, y en el mejor de los casos evitando mantener deudas pendientes. La misma situación se encuentra en los Pasivos No Corrientes, en el que la disminución es del 59%, es decir mayor que en los Pasivos Corrientes.

Por último, en el Estados de Resultados observamos que la cuenta ventas tuvo una reducción del 12% para el segundo semestre, debido a la sanción de cierre por 10 días impuesta por SUNAT; por consecuencia la Utilidad Bruta también disminuyó en un 13% y aunque algunos Gastos se redujeron, esto no impidió que la Utilidad Neta se viera afectada por una disminución del 25% en el segundo semestre, lo que impactará de manera negativa en la situación financiera del Hotel Amanecer.

Ratios de Liquidez

Tabla 38
Liquidez Corriente

Liquidez Corriente	
1° Semestre	2° Semestre
1,90	2,25

Interpretación:

En ambos semestres el indicador de Liquidez Corriente supera la unidad, evidenciando una buena capacidad de la empresa para hacerle frente a sus obligaciones.

Tabla 39
Prueba Acida

Prueba Ácida	
1° Semestre	2° Semestre
1,07	1,02

Interpretación:

Tanto en el primer semestre como en el segundo semestre, el indicador resulta mayor a 1, lo que demuestra el nivel de liquidez de la empresa, sin contar con las existencias.

Tabla 40
Liquidez del efectivo

Liquidez del efectivo	
1° Semestre	2° Semestre
0,81	0,68

Interpretación:

Se aprecia que la liquidez del efectivo se vio afectada por las infracciones tributarias debido a que de 0.81 bajó a 0.68 en el segundo semestre

Ratios de Solvencia

Tabla 41
Endeudamiento del Activo

Endeudamiento del Activo	
1° Semestre	2° Semestre
0,26	0,15

Interpretación:

En ambos semestres este indicador es muy inferior a 1, lo que demuestra que la empresa no tiene dependencia de sus acreedores y tiene capacidad de endeudamiento para futuros préstamos.

Tabla 42
Endeudamiento Patrimonial

Endeudamiento Patrimonial	
1° Semestre	2° Semestre
0,35	0,18

Interpretación:

Este indicador es inferior a 1 en ambos semestres, lo que significa que el origen de los fondos para invertir es propio y no ajeno, es decir es el dueño el que mayormente financia la empresa y no los acreedores.

Tabla 43
Indicadores de Solvencia Endeudamiento del Activo Fijo

Endeudamiento del Activo Fijo	
1° Semestre	2° Semestre
0,94	1,04

Interpretación:

Se observa que en el primer semestre el indicador es menor a 1, y en el segundo apenas supera la unidad, sin embargo en ambos casos nos muestra que los activos fijos pudieron ser financiados por el patrimonio de la empresa

Tabla 44
Indicadores de Solvencia Apalancamiento

Apalancamiento	
1° Semestre	2° Semestre
1,35	1,18

Interpretación:

Los índices de ambos semestres son mayores a 1, lo que significa que en ambos casos conviene financiarse mediante deuda.

Ratios de Gestión

Tabla 45
Rotación de Cartera

Rotación de Cartera	
1° Semestre	2° Semestre
27,04	29,54

Interpretación:

Este indicador nos muestra que en el primer semestre las cuentas por cobrar giran 27 veces, sin embargo en el segundo semestre giran alrededor de 29 veces.

Tabla 46
Indicadores de Gestión Rotación de Activo Fijo

Rotación de Activo Fijo	
1° Semestre	2° Semestre
0,96	0,99

Interpretación:

En ambos casos el indicador es apenas menor a 1, lo que significa que los activos fijos están produciendo ingresos adecuadamente.

Tabla 47
Indicadores de Gestión Rotación de Ventas

Rotación de Ventas	
1° Semestre	2° Semestre
0,76	0,81

Interpretación:

Este indicador es ligeramente menor que 1 en ambos semestres, lo que significa que el nivel de eficiencia de administración está encaminado a mejorar, sin desestimar lo ya conseguido.

Tabla 48
Indicadores de Gestión Periodo Medio de Cobranza

Periodo Medio de Cobranza	
1° Semestre	2° Semestre
6,66	6,09

Interpretación:

En el primer semestre se observa que el tiempo que tarda en convertirse en dinero una cuenta por cobrar es de 7 días, sin embargo en el segundo semestre este tiempo es solo de 6 días.

Tabla 49
Indicadores de Gestión Impacto Gastos Administración y Ventas

Impacto Gastos Administración y Ventas	
1° Semestre	2° Semestre
0,20	0,23

Interpretación:

En el primer semestre se observa que los gastos administrativos y de ventas representan el 20% de las ventas totales, y en el segundo semestre este porcentaje subiría a 23%.

Tabla 50
Indicadores de Gestión Impacto de Carga Financiera

Impacto de la Carga Financiera	
1° Semestre	2° Semestre
0,08	0,09

Interpretación:

En ambos semestres, el porcentaje que representa los gastos financieros con respecto a las ventas, es minoritario por lo que no tendría mucha relevancia en la disminución de la Utilidad Neta.

Ratios de Rentabilidad

Tabla 51
Indicadores de Rentabilidad Neta del Activo

Rentabilidad Neta del Activo	
1° Semestre	2° Semestre
0,20	0,18

Interpretación:

Estos indicadores muestran que parte de la utilidad neta está siendo producida por el activo de empresa, en ambos semestres la participación del activo no es muy relevante.

Tabla 52
Indicadores de Rentabilidad Margen Bruto

Margen Bruto	
1° Semestre	2° Semestre
0,57	0,56

Interpretación:

En ambos semestres los indicadores son muy similares, con un valor de 0.56 y 0.57 lo que significa que la empresa tiene buena capacidad para cubrir los gastos operativos.

Tabla 53
Indicadores de Rentabilidad Margen Operacional

Margen Operacional	
1° Semestre	2° Semestre
0,37	0,33

Interpretación:

Este indicador muestra netamente si la empresa es lucrativa sin importar su medio de financiamiento, en este caso el segundo semestre muestra menos capacidad de generar ingresos.

Tabla 54
Indicadores de Rentabilidad Neta de Ventas

Rentabilidad Neta de Ventas	
1° Semestre	2° Semestre
0,26	0,22

Interpretación:

Este indicador nos muestra que porcentaje de las ventas representa la utilidad neta generada, en el primer semestre representa el 26%, mientras que en el segundo solo el 22%.

Tabla 55
Indicadores de Rentabilidad Operacional del Patrimonio

Rentabilidad Operacional del P.	
1° Semestre	2° Semestre
0,38	0,32

Interpretación:

Este indicador nos muestra que porcentaje de ganancia está obteniendo el inversionista con respecto a su inversión, en el primer semestre es del 38%, mientras que en el segundo semestre es del 32%.

CAPÍTULO V
DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y
RECOMENDACIONES

5.1 Discusión

Los resultados estadísticos obtenidos han permitido confirmar las hipótesis del presente trabajo de investigación, en ese sentido se confirmó la hipótesis general que afirma que Las infracciones tributarias inciden de manera negativa en la situación financiera del Hotel Amanecer, esto se debe a que para un 75 % de los encuestados la empresa revisa poco las obligaciones establecidas en el código tributario, mientras que para un 25 % no se revisa nada.

Incluso para un 67.5 % señaló que se considera poco los límites y restricciones establecidos para el registro de los gastos en la empresa y un 32.5 % señaló que no tiene en cuenta dichas restricciones, esto representa una seria contingencia para la empresa por cuanto la SUNAT puede reparar dichos gastos y generar sanciones que comprometan los recursos de la empresa, por lo que se hace necesario que se haga un planeamiento tributario, tal como lo confirma la investigación realizada por **Cuno (2017)** quien sostiene que al no cumplir con los límites de acuerdo al artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta y su Reglamento. Todo ello constituye un riesgo para la empresa cuando la SUNAT proceda a una fiscalización. Es por ello que el Planeamiento Tributario permite determinar errores y funciona como una herramienta ahorradora de recursos para hacer frente a la Administración Tributaria

Incluso para un 93.8 % señaló que la empresa ha sido objeto de imposición de multas por diferentes tipos de infracciones tributarias, y un 68.8 % manifestó que la empresa ha sido objeto de cierres de su establecimiento debido a infracciones tributarias.

Para la totalidad de los encuestados (100%) indicó que la empresa se acogió a la subsanación voluntaria de sus infracciones tributarias relacionadas con la emisión de sus comprobantes de pago, hecho que le ha permitido acogerse al régimen de incentivos y rebajas de las sanciones impuestas. En estas circunstancias si bien la empresa subsana voluntariamente la infracción

acogiéndose a las rebajas de las multas respectivas, aun así son pagos que se traducen en pérdidas de dinero que se pueden evitar, así también lo señalaron en su investigación Amez, y Amez (2017) quienes indican que muchas veces las situaciones que acarrear multas se pueden evitar si es que se instruye mínimamente al personal operativo involucrado. En otras circunstancias, la vida real dispone que sucedan eventos no previstos en las normas, los cuales deben resolverse de la mejor manera, siempre en concordancia con el espíritu de estas regulaciones.

En cambio con relación a la subsanación voluntaria referida a las infracciones sobre las obligaciones de la presentación de sus declaraciones juradas un 56.3 % indicó que la empresa se acogió poco a esta subsanación voluntaria. En estos casos el hecho de cometer infracciones son pagos innecesarios, es más, debe subsanarlas de inmediato, para acogerse al régimen de incentivos, ya que en ambos casos se tiene que pagar multas las mismas que comprometen la situación económica y financiera de la empresa, así lo corrobora la investigación realizada por Hoyos (2016) quien indica que luego de analizar la situación tributaria de la empresa se pudo determinar que la empresa ha estado realizando pagos innecesarios que vienen afectado a la situación económica de la empresa tales como: multas por declaración fuera de plazo.

Asimismo un 75 % indicó que las sanciones tributarias han afectado mucho a la liquidez corriente de la empresa, incluso un 68.8 % señaló también que el pago de estas sanciones afectó mucho a la liquidez del efectivo de la empresa, por ello es necesario que la empresa se preocupe por conocer las normas tributarias con el propósito de no cometer infracciones tributarias, las mismas que afectan a su capacidad económica, así lo confirman la investigación realizada por Decima Villa y Ríos (2017) quienes sostienen que evitar que se declare y pague después de la fechas permitidas se evitan multas e interés para la empresa que afectan su capacidad económica y su imagen ante la administración tributaria y ante a terceros.

Para el 100 % de los encuestados la estructura financiera de la empresa se vio comprometida por el desconocimiento de las normas tributarias, y para un 98.3 % las infracciones tributarias comprometió mucho el pago de los gastos fijos de la empresa. Esto se debe precisamente a que este desconocimiento puede generar que se transgredan las normas tributarias y, consecuentemente, se tengan que pagar muchas veces ingentes sumas de dinero por las sanciones impuestas por la Administración tributaria, dejando de pagar las deudas con terceros y/o atender los gastos corrientes de la empresa, afectando su estructura financiera, la misma que debe ser evaluada de manera constante ya que influye de manera significativa en la toma de decisiones, tal como lo señala Cevallos (2018) al sostener que el análisis de la estructura financiera de las empresas ayuda a la gerencia General en la toma de decisiones que influyen positiva o negativamente al curso de la organización. Evaluar oportunamente esta estructura financiera y el costo de la deuda propia y de terceros, proporciona herramientas adecuadas que permiten tomar medidas a fin de obtener una estructura óptima de financiación y subir el valor de la empresa y de los accionistas.

Para un 81.3 % de los encuestados el desconocimiento de las normas tributarias incidió mucho en la rentabilidad neta de la empresa, debido precisamente a que este desconocimiento conlleva a que se transgreda con mucha facilidad las normas del sistema tributario peruano, el mismo que de por sí es sumamente intrincado, además una empresa que paga y declara oportunamente sus impuestos no está realizando pagos innecesarios que comprometen seriamente su rentabilidad, por ello Flores (2015) recalca que el cumplimiento de las obligaciones tributarias resulta beneficioso en el resultado de gestión de una empresa ya que incide en la utilización eficiente de los recursos económicos, permite con más facilidad el acceso a los recursos financieros, ayuda al logro de objetivos de la empresa y por último permite proyectar una mejor imagen de la empresa frente a terceros.

Todos estos resultados no hacen más que confirmar la información obtenida del Análisis de los estados financieros, ya que de la comparación de los dos periodos (primer y segundo semestre) se tiene que tanto la liquidez, como la

solventia y la rentabilidad han sufrido el efecto negativo de las infracciones tributarias.

La liquidez del efectivo o absoluta disminuyo del 81% a 68% el apalancamiento que es la relación entre el activo total y el patrimonio se ha visto disminuido del 135% a 118 % , asimismo la Rentabilidad neta se vio afectada porque disminuyó del 26 % al 22 %. Esto explica la incidencia negativa que ha producido las infracciones tributarias en la situación financiera de la empresa toda vez que se ha tenido que pagar multas que disminuye el flujo de efectivo de la empresa, incluso el cierre de establecimiento produce efectos adversos toda vez que se deja de percibir ventas y se tiene que cumplir con las obligaciones corrientes como es el pago de personal y otros gastos fijos.

5.2 Conclusiones

Las infracciones tributarias inciden de manera negativa en la situación financiera del Hotel Amanecer, esto se debe a que la empresa desconoce sus obligaciones tributarias establecidas en el código tributario lo que hace que no aplique correctamente las normas establecidas por lo cual ha sido objeto de sanciones tributarias tales como multas y cierre de establecimiento, lo que se ha visto reflejado en su situación financiera.

De la misma forma las infracciones tributarias inciden de manera negativa en la Liquidez del Hotel Amanecer, puesto que el pago de las multas ha hecho desprenderse de dinero en efectivo para poder pagar estas infracciones, asimismo el cierre de su local generó estragos en la obtención de fondos, esto le resta el disponible para poder atender sus obligaciones.

Asimismo los resultados obtenidos permitieron demostrar que las infracciones tributarias inciden de manera negativa en la Solvencia del Hotel Amanecer, toda vez que, la estructura financiera, el apalancamiento y el endeudamiento patrimonial se han visto afectados por el hecho de tener que afrontar las sanciones tributarias impuestas por la administración tributaria.

De igual forma las infracciones tributarias inciden de manera negativa en la Rentabilidad del Hotel Amanecer ya que los resultados de los indicadores de rentabilidad muestran que fueron afectados, por las sanciones tributarias. Esto se refleja en los resultados económicos de la empresa.

5.3 Recomendaciones

La empresa debe capacitar a su personal en forma permanente sobre las normas tributaria, con el fin de evitar incurrir en sanciones tributarias que como bien hemos podido determinar inciden negativamente en la situación económica financiera de su empresa, incluso en la misma SUNAT existen capacitaciones de carácter gratuito.

Se debe emitir comprobantes de pago por la totalidad de sus ingresos debido a que esto genera contingencias ante una eventual participación de los fedatarios de la administración tributaria, quienes imponen sanciones de cierre si se detecta omisiones en la emisión de los mencionados comprobantes de pago.

Es recomendable que la empresa no espere la intervención de la administración tributaria para poder subsanar sus infracciones, puesto que esto le resta los beneficios establecidos en el régimen de incentivos y rebajas de las sanciones cuando la subsanación se realiza de manera espontánea

De igual forma, se debe tener en cuenta los límites y restricciones de los gastos de la empresa, evitando incurrir también en gastos ajenos al negocio que pudieran generar reparos a su declaraciones de impuestos lo que conlleva a sanciones tributaras con el consiguiente perjuicio tanto para la liquidez de la empresa como para su rentabilidad.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Amez, L & Amez, Y. (2017) *Sanciones tributarias de los comprobantes de pago y su efecto en la liquidez de la empresa Jr. Buses S.A.C. del distrito de la victoria en el año 2013*. (Tesis para optar por el título de Contador Público) Universidad de Ciencias y Humanidades, Lima, Perú.

Asesor Empresarial (2018) *Diccionario Empresarial*. Recuperado de: <https://www.asesorempresarial.com/web/diccionario.php?let=C>

Caballero, P. (2016) *La Auditoria Tributaria Preventiva y su incidencia en la situación económica y Financiera de la empresa Comercializadora de Carbón S.A.C.- Año 2015*. (Tesis para optar por el título de Contador Público) Universidad César Vallejo, Trujillo, Perú.

Ceupe 2018) ¿qué es la estructura financiera de la empresa? <https://www.ceupe.com/blog/que-es-la-estructura-financiera-de-la-empresa.html>

Cevallos W. (2018) Estructura financiera óptima para una empresa agroindustrial, recuperado de: <https://www.eumed.net/rev/oel/2018/05/empresa-agroindustrial.html>

Código Tributario (2018) Legislación Tributaria. Recuperado de: <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/>

Crespo, A. (2015) *Infracciones y sanciones tributarias*. (Tesis para optar por los títulos de abogada y notaria y el grado académico de licenciada en ciencias jurídicas y sociales) Universidad Rafael Landívar, La Asunción, Guatemala.

Cuno, O. (2017) *El planeamiento tributario como herramienta para el ahorro de recursos en la determinación del impuesto a la renta de la empresa Servi Llantas S.A.C. año 2017*. (Tesis para optar por el título de Contador Público) Universidad Nacional de San Agustín, Arequipa, Perú.

Curay, L. & Paulino, T. *La aplicación de una auditoría tributaria preventiva como mecanismo para la reducción de contingencias tributarias en la empresa Bermanlab S.A.C. distrito de Trujillo, periodos 2015 – 2016.* (Tesis para optar por el título de Contador Público) Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo, Perú.

Decima Villa, C. & Rios, V. (2017) *Análisis del cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Empresa Delicias S.A en el período fiscal 2016.* . (Tesis para optar por el título de Ingeniería en tributación y finanzas) Universidad de Guayaquil, Guayaquil, Ecuador.

El Salvador (2017) Glosario infracciones tributarias, recuperado de: http://www.mh.gob.sv/portal/page/portal/PMH/Ayuda/Glosario1?_piref476_2086346_476_2037843_2037843.tabstring=S

Emprender (2018) Interactuando con la SUNAT, recuperado de: <http://emprender.sunat.gob.pe/regularizar-infracciones>

Flores, M. (2015) *Incidencia del incumplimiento de las obligaciones tributarias en los resultados de gestión de las empresa del sector comercio rubro librerías de la ciudad de Piura, periodo 2014.* (Tesis para optar por el título de Contador Público) Universidad Católica Los Ángeles, Piura, Perú.

Gerencie.com (2018) Análisis vertical [Mensaje de un blog] Recuperado de: <https://www.gerencie.com/analisis-vertical.html>

Hernández, R., Fernández, C., Baptista, P. (2016). *Metodología de la investigación.* 6ta edición. México: McGraw-Hill.

Hoyos, E. (2016) *Planeamiento tributario y su incidencia en la situación económica de la empresa Inversiones Turísticas Leo EIRL. Año 2016.* (Tesis para optar por el título de Contador Público) Universidad César Vallejo, Trujillo, Perú.

Iza, J. & Maza, I. (2016) *Diseño de procedimiento contable tributario en la compañía Transvas S.A.*(Tesis para optar por el título de Contador Público) Universidad de Guayaquil, Guayaquil, Ecuador.

Duque, J. (24 de Noviembre de 2016) Análisis vertical o estático [Mensaje en un blog] Recuperado de: <https://www.abcfinanzas.com/administracion-financiera/analisis-financiero/que-es-un-analisis-vertical-o-estatico>

Mantilla, F. (2016) *El planeamiento tributario y su incidencia en la situación financiera de la empresa Grupo Constructor Gasa S.A.C. periodo 2015.* Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo, Perú.

Mister E. (2018) Las infracciones tributarias: concepto y clasificación [Mensaje en un blog] Recuperado de: <https://www.sage.com/es-es/blog/las-infracciones-tributarias-concepto-y-clasificacion/>

Paredes, C. (2018) *Análisis en las pequeñas empresas del sector comercial en la ciudad de Guayaquil periodo 2013 – 2015* (Tesis para optar por el título de Contador Público) Universidad de Guayaquil, Guayaquil, Ecuador.

Pedro O. (2018) *Conoce los conceptos básicos del Sistema Tributario del Perú.* recuperado de: <https://pymex.com/finanzas/impuestos-y-obligaciones/conoce-los-conceptos-basicos-del-sistema-tributario-del-peru>

Pimex (2018) *Conoce los conceptos básicos del Sistema Tributario del Perú,* recuperado de: <https://pymex.com/finanzas/impuestos-y-obligaciones/conoce-los-conceptos-basicos-del-sistema-tributario-del-peru>

Proaño, A. (2018) *Una óptica a las declaraciones tributarias de la Cooperativa exportadora Mussa Export en el año 20015 y 2016.* (Tesis para optar por el título de ingeniería en contabilidad y auditoría) Unidad Académica de Ciencias Empresariales, Machala, Ecuador.

- Quintanilla, E. (2014) *La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica*. (Tesis para optar por el grado académico de doctor en contabilidad y finanzas) Universidad San Martín de Porres, Lima, Perú.
- Quiroz, S. (2017) *El control interno y su influencia en la eficiencia de los procesos contables del Estudio Contable Tributario Vidal, del distrito de Lurín, en el año 2015*. (Tesis para optar por el título de Contador Público) Universidad Autónoma del Perú, Lima, Perú.
- Ramos, A. & Remigio, Y. (2015) *La cultura tributaria como estrategia para disminuir la evasión fiscal de las empresas comerciales de la provincia de Huaura*. (Tesis para optar por el título de Contador Público) Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, Huacho, Perú.
- Rengifo, C. (2014) *Incidencia de las infracciones tributarias en la situación económica y financiera de las MYPES del sector calzado APIAT – Año 2013*. (Tesis para optar por el título de Contador Público) Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo, Perú.
- Rosales, Y. (2016) *La tributación y su incidencia en el desarrollo de la empresa Inversiones Riverv S.A.C. 2015*. . (Tesis para optar por el título de Contador Público) Universidad Católica Los Ángeles, Huaraz, Perú.
- Sihuacoy, J. & Arisaca, L. (2017) *Infracciones tributarias y la utilidad de las empresas del emporio de Gamarra durante, los periodos 2012-2015, Lima Perú*. (Tesis para optar por el título de Contador Público) Universidad Peruana Unión, Lima, Perú.
- Sucle, R. (2017) *Conciencia tributaria y evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes del distrito de laberinto, madre de dios, 2016*. (Tesis para optar por el título de Contador Público) Universidad Andina del Cusco, Madre de Dios, Perú.

Vargas, S. (2016) *Nivel de evasión tributaria del nuevo RUS y su efecto en la recaudación de impuestos en la Intendencia Regional de Lambayeque*. Tesis para optar por el título de Economista) Universidad Católica Santo Toribio De Mogrovejo, Chiclayo, Perú.

ANEXOS

Anexo 01: Matriz de consistencia.

Título: Las infracciones tributarias y su incidencia en la situación financiera del Hotel Amanecer en el año 2016

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	Variables	Dimensiones	Indicadores	
¿Cuál es la incidencia de las infracciones tributarias en la situación financiera del Hotel Amanecer en el año 2016?	Determinar la incidencia de las infracciones tributarias en la situación financiera del Hotel Amanecer en el año 2016.	Las infracciones tributarias inciden de manera negativa en la situación financiera del Hotel Amanecer en el año 2016.	Infracciones Tributarias	Sistema tributario nacional	Código tributario	
					Impuesto a la renta	
Régimen tributario						
Específicos	Específicos	Específicos			Sanciones tributarias	Sanción de Multa
						Reparos tributarios
						Cierre temporal de establecimiento.
¿Cuál es el efecto de las Infracciones tributarias en la Liquidez del Hotel Amanecer en el año 2016?	Determinar el efecto de las Infracciones tributarias en la Liquidez del Hotel Amanecer en el año 2016	Las infracciones tributarias inciden de manera negativa en la Liquidez del Hotel Amanecer en el año 2016.		Régimen de gradualidad	omisión y/u otorgamiento de comprobante de pago	
					libros y registros contables	
¿Cómo influyen las infracciones tributarias en la Solvencia del Hotel Amanecer en el año 2016?	Demostrar cómo influyen las Infracciones tributarias en la Solvencia del Hotel Amanecer en el año 2016	Las infracciones tributarias inciden de manera negativa en la Solvencia del Hotel Amanecer en el año 2016.	Situación Financiera	Liquidez	Liquidez corriente	
					Liquidez del efectivo	
					Capital de trabajo	
¿Cómo influyen las infracciones tributarias en la Rentabilidad del Hotel Amanecer en el año 2016?	Definir cómo influye las Infracciones tributarias en la Rentabilidad del Hotel Amanecer en el año 2016	Las infracciones tributarias inciden de manera negativa en la Rentabilidad del Hotel Amanecer en el año 2016.		Solvencia	Estructura financiera	
					Solvencia patrimonial	
					Cobertura de gastos fijos	
				Rentabilidad	Rentabilidad neta	
					Rentabilidad de los activos	
					Rentabilidad patrimonial	

Anexo 02: Tabla de infracciones

Tabla I del Código Tributario

Artículo 174 - Constituyen infracciones relacionadas con la obligación de emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago y/u otros documentos, así como de facilitar, a través de cualquier medio, que señale la SUNAT, la información que permita identificar los documentos que sustentan el traslado.

<ul style="list-style-type: none"> - No emitir y/o no otorgar comprobantes de pago o documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión. 	<p>Numeral 1</p>	<p>Cierre (3)(3-A) (280)</p>
<ul style="list-style-type: none"> - Emitir y/u otorgar documentos que no reúnen los requisitos y características para ser considerados como comprobantes de pago o como documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión. 	<p>Numeral 2</p>	<p>50% de la UIT o cierre (3) (4)</p>
<ul style="list-style-type: none"> - Emitir y/u otorgar comprobantes de pago o documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión, que no correspondan al régimen del deudor tributario o al tipo de operación realizada de conformidad con las leyes, reglamentos o Resolución de Superintendencia de la SUNAT. 	<p>Numeral 3</p>	<p>50% de la UIT o cierre (3) (4)</p>
<ul style="list-style-type: none"> - Transportar bienes y/o pasajeros sin portar el correspondiente comprobante de pago, guía de remisión, manifiesto de pasajeros y/u otro documento previsto por las normas para sustentar el traslado o no facilitar, a través de los medios señalados por la SUNAT, la información que permita identificar la guía de remisión electrónica, el comprobante de pago electrónico y/u otro documento emitido electrónicamente que sustente el traslado de bienes, durante dicho traslado. <p>(Ítem modificado por el artículo 5° de la Ley N° 30296, publicada el 31 de diciembre de 2014, que entró en vigencia el día siguiente de su publicación conforme al numeral 3 de la Quinta Disposición Complementaria Final de dicha Ley).</p>	<p>Numeral 4</p>	<p>Internamiento temporal del vehículo (5)</p>
<p style="text-align: center;"><i>TEXTO ANTERIOR</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Transportar bienes y/o pasajeros sin el correspondiente comprobante de pago, guía de remisión, manifiesto de pasajeros y/u otro documento previsto por las normas para sustentar el traslado.</i> 		

<ul style="list-style-type: none"> - Transportar bienes y/o pasajeros portando documentos que no reúnen los requisitos y características para ser considerados como comprobantes de pago o guías de remisión, manifiesto de pasajeros y/u otro documento que carezca de validez o transportar bienes habiéndose emitido documentos que no reúnen los requisitos y características para ser considerados como comprobantes de pago electrónicos, guías de remisión electrónicas y/u otro documento emitido electrónicamente que carezca de validez. <p>(Ítem modificado por el artículo 5° de la Ley N° 30296, publicada el 31 de diciembre de 2014, que entró en vigencia el día siguiente de su publicación conforme al numeral 3 de la Quinta Disposición Complementaria Final de dicha Ley).</p>	<p>Numeral 5</p>	<p>50% de la UIT o internamiento temporal del vehículo (6)</p>
<p>TEXTO ANTERIOR</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Transportar bienes y/o pasajeros con documentos que no reúnan los requisitos y características para ser considerados como comprobantes de pago o guías de remisión, manifiesto de pasajeros y/u otro documento que carezca de validez.</i> 		
<p>- Ítem derogado por la Segunda Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1263, publicado el 10.12.2016 y vigente desde el 11.12.2016.</p>		
<p>TEXTO ANTERIOR</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>No obtener el comprador los comprobantes de pago u otros documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión, por las compras efectuadas, según las normas sobre la materia.</i> 	<p>Numeral 6</p>	<p>Comiso (7)</p>
<p>- Ítem derogado por la Segunda Disposición Complementaria y Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1263, publicado el 10.12.2016 y vigente desde el 11.12.2016.</p>		
<p>TEXTO ANTERIOR</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>No obtener el usuario los comprobantes de pago u otros documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión, por los servicios que le fueran prestados, según las normas sobre la materia.</i> 	<p>Numeral 7</p>	<p>5% de la UIT</p>

<ul style="list-style-type: none"> - Remitir bienes sin portar el comprobante de pago, la guía de remisión y/u otro documento previsto por las normas para sustentar la remisión; remitir bienes sin haberse emitido el comprobante de pago electrónico, la guía de remisión electrónica y/u otro documento emitido electrónicamente previsto por las normas para sustentar la remisión, cuando el traslado lo realiza un sujeto distinto al remitente o no facilitar, a través de los medios señalados por la SUNAT, la información que permita identificar esos documentos emitidos electrónicamente, durante el traslado, cuando este es realizado por el remitente. <p>(Ítem modificado por el artículo 5° de la Ley N° 30296, publicada el 31 de diciembre de 2014, que entró en vigencia el día siguiente de su publicación conforme al numeral 3 de la Quinta Disposición Complementaria Final de dicha Ley).</p>	<p>Numeral 8</p>	<p>Comiso (7)</p>
<p style="text-align: center;">TEXTO ANTERIOR</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Remitir bienes sin el comprobante de pago, guía de remisión y/u otro documento previsto por las normas para sustentar la remisión.</i> 		
<ul style="list-style-type: none"> - Remitir bienes portando documentos que no reúnan los requisitos y características para ser considerados como comprobantes de pago, guías de remisión y/u otro documento que carezca de validez o remitir bienes habiéndose emitido documentos que no reúnen los requisitos y características para ser considerados como comprobantes de pago electrónicos, guías de remisión electrónicas y/u otro documento emitido electrónicamente que carezca de validez. <p>(Ítem modificado por el artículo 5° de la Ley N° 30296, publicada el 31 de diciembre de 2014, que entró en vigencia el día siguiente de su publicación conforme al numeral 3 de la Quinta Disposición Complementaria Final de dicha Ley).</p>	<p>Numeral 9</p>	<p>Comiso o multa (8)</p>
<p style="text-align: center;">TEXTO ANTERIOR</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Remitir bienes con documentos que no reúnan los requisitos y características para ser considerados como comprobantes de pago, guías de remisión y/u otro documento que carezca de validez.</i> 		

<ul style="list-style-type: none"> - Remitir bienes con comprobantes de pago, guía de remisión u otros documentos complementarios que no correspondan al régimen del deudor tributario o al tipo de operación realizada de conformidad con las normas sobre la materia. 	<p>Numeral 10</p>	<p>Comiso (7)</p>
<ul style="list-style-type: none"> - Utilizar máquinas registradoras u otros sistemas de emisión no declarados o sin la autorización de la Administración Tributaria para emitir comprobantes de pago o documentos complementarios a éstos. 	<p>Numeral 11</p>	<p>Comiso o multa (8)</p>
<ul style="list-style-type: none"> - Utilizar máquinas registradoras u otros sistemas de emisión, en establecimientos distintos del declarado ante la SUNAT para su utilización. 	<p>Numeral 12</p>	<p>50% de la UIT (9)</p>
<ul style="list-style-type: none"> - Usar máquinas automáticas para la transferencia de bienes o prestación de servicios que no cumplan con las disposiciones establecidas en el Reglamento de Comprobantes de Pago, excepto las referidas a la obligación de emitir y/u otorgar dichos documentos. 	<p>Numeral 13</p>	<p>Comiso o multa (8)</p>
<ul style="list-style-type: none"> - Remitir o poseer bienes sin los precintos adheridos a los productos o signos de control visibles, según lo establecido en las normas tributarias. 	<p>Numeral 14</p>	<p>Comiso (7)</p>
<ul style="list-style-type: none"> - No sustentar la posesión de bienes, mediante los comprobantes de pago u otro documento previsto por las normas sobre la materia, que permitan sustentar costo o gasto, que acrediten su adquisición. 	<p>Numeral 15</p>	<p>Comiso (7)</p>
<ul style="list-style-type: none"> - Sustentar la posesión de bienes con documentos que no reúnen los requisitos y características para ser considerados comprobantes de pago según las normas sobre la materia y/u otro documento que carezca de validez. 	<p>Numeral 16</p>	<p>Comiso o multa (8)</p>

Artículo 176 - Constituyen infracciones relacionadas con la obligación de presentar declaraciones y comunicaciones.

<ul style="list-style-type: none"> - No presentar las declaraciones que contengan la determinación de la deuda tributaria, dentro de los plazos establecidos. 	<p>Numeral 1</p>	<p>1 UIT</p>
<ul style="list-style-type: none"> - No presentar otras declaraciones o comunicaciones dentro de los plazos establecidos. 	<p>Numeral 2</p>	<p>30% de la UIT o 0.6% de los IN (14)</p>
<p>- Item derogado por la Segunda Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1263, publicado el 10.12.2016 y vigente desde el 11.12.2016.</p>		
<p>TEXTO ANTERIOR</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Presentar las declaraciones que contengan la determinación de la deuda tributaria en forma incompleta.</i> 	<p><i>Numeral 3</i></p>	<p><i>50% de la UIT</i></p>
<ul style="list-style-type: none"> - Presentar otras declaraciones o comunicaciones en forma incompleta o no conformes con la realidad. 	<p>Numeral 4</p>	<p>30% de la UIT</p>
<p>- Item derogado por la Segunda Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1263, publicado el 10.12.2016 y vigente desde el 11.12.2016.</p>		
<p>TEXTO ANTERIOR</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Presentar más de una declaración rectificatoria relativa al mismo tributo y período tributario.</i> 	<p><i>Numeral 5</i></p>	<p><i>30% de la UIT (15)</i></p>
<ul style="list-style-type: none"> - Presentar más de una declaración rectificatoria de otras declaraciones o comunicaciones referidas a un mismo concepto y período. 	<p>Numeral 6</p>	<p>30% de la UIT (15)</p>
<p>- Item derogado por la Segunda Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1263, publicado el 10.12.2016 y vigente desde el 11.12.2016.</p>		
<p>TEXTO ANTERIOR</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Presentar las declaraciones, incluyendo las declaraciones rectificatorias, sin tener en cuenta los lugares que establezca la Administración Tributaria.</i> 	<p><i>Numeral 7</i></p>	<p><i>30% de la UIT</i></p>
<ul style="list-style-type: none"> - Presentar las declaraciones, incluyendo las declaraciones rectificatorias, sin tener en cuenta la forma u otras condiciones que establezca la Administración Tributaria. 	<p>Numeral 8</p>	<p>30% de la UIT</p>

Anexo 03: sanciones de multa y cierre graduadas con el criterio de frecuencia

Infracciones tipificadas en los numerales 1 al 3 del Art. 174 del Código Tributario

INFRACCION	DESCRIPCION	TABLAS	SANCIÓN SEGÚN TABLAS	FRECUENCIA		
				1ra. Oportunidad	2da. Oportunidad	3ra. Oportunidad o más (sin rebaja)
				Cierre (a)	Cierre (a)	Cierre (a)
Art. 174º num 1	No emitir y/o no otorgar CP o DCOM COMPLEM a éstos distintos a GR	I R. GENERAL - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	Cierre	3 días	6 días	10 días
			1 UIT (1)	65% UIT	85% UIT	1 UIT
		II RER - 4ta.	Cierre	3 días	6 días	10 días
			50% UIT (1)	30 % UIT	40% UIT	50% UIT
		III NUEVO RUS	Cierre	3 días	6 días	10 días
			0.6% (1)	0.4% I	0.5% I	0.6% I

Anexo 04: Infracciones y sanciones más frecuentes vinculadas a la presentación de declaraciones Art. 176 del Código Tributario

INFRACCION	REGIMEN GENERAL – REGIMEN MYPE TRIBUTARIO (sanción)	REGIMEN ESPECIAL DE RENTA – RENTA DE CUARTA CATEGORIA y otros (sanción)	NRUS (sanción)
No presentar las declaraciones que contengan la determinación de la deuda	Multa: 1UIT	Multa: 50% de la UIT	Multa: 4 veces el límite máximo de sus Ingresos Netos Mensuales, a los que se les aplica el 0.6% Si se sustituye el cierre por multa menor a 50% de la UIT

DESCRIPCIÓN DE LAS INFRACCIONES	SANCIONES (DISTINTAS SEGÚN RÉGIMEN)			GRADUALIDAD = REBAJA DE SANCIÓN (R.S. 063-2007/SUNAT, El Peruano, 31.03.2007)				
	R. GENERAL - RMT S/	RER – 4ta y otros S/	NUEVO RUS S/	CRITERIO	VOLUNTARIA		INDUCIDA	
					Sin pago	Con pago	Sin pago	Con pago
INFRACC RELACIONADAS CON LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR DECLARACIONES Y COMUNICACIONES								
176-1 NO presentar DD q contengan la determinación de la DT, <u>dentro de los plazos establecidos.</u>	1 UIT	50% UIT	0.6% I o cierre (2) (3)	Subs. y/o pago	80%	90%	50%	60%
176-2 NO presentar OTRAS DD o comunicaciones <u>dentro de los plazos establecidos.</u>	30% UIT o 0.6%IN (14)	15% UIT o 0.6%IN (14)	0.2% I o cierre (2) (3)	Subs. y/o pago	No se aplica el criterio de gradualidad de Pago 100%		80%	90%

(2) La multa que sustituye al cierre señalada en el inciso a) del cuarto párrafo del artículo 183 no podrá ser menor a 50% de la UIT.

(3) Para las infracciones sancionadas con multa o cierre, excepto las del artículo 174, se aplicará la sanción de cierre, salvo que el contribuyente efectúe el pago de la multa correspondiente antes de la notificación de la resolución de cierre.

(14) Se aplicará el 0.6% de los IN con los topes señalados en a nota (10) únicamente en las infracciones vinculadas a no presentar las declaraciones juradas juradas informativas Reporte Local, Reporte Maestro y/o Reporte País por País.*

Anexo 05: Pasos para regularizar infracciones tributarias

1 Identifica la infracción y sanción



- Identifica la obligación incumplida.
- Verifica si corresponde a una infracción.
- Verifica la sanción aplicable.
- Puedes verificar estas informaciones a través del Portal de la SUNAT: www.sunat.gob.pe ó Centros de Servicios al Contribuyente.

2 Verifica existencia de beneficios



- Verifica si la sanción aplicable cuenta con algún beneficio que reduzca su monto si se trata de una multa.
- O que permita cumplirla en modo distinto (Ejemplo: Sustituir el internamiento de vehículo o cierre de local por multa).
- Verifica las condiciones que debes de cumplir para acogerte a estos beneficios.

3 Regulariza la sanción con beneficios



- Cumple con las condiciones para acogerte al beneficio.
- Si se trata de pago de multa, no olvides pagar los intereses hasta la fecha de pago efectivo.
- Recuerda que puedes hacer el pago de multas en forma inmediata a través de internet, utilizando tu Clave SOL o si lo prefieres en la red bancaria.

[Ver detalle de la infografía](#) ▾

En caso consideres que has incurrido en un incumplimiento de tus obligaciones tributarias:

- 1 Verifica si la obligación tributaria incumplida constituye una infracción tributaria y la sanción correspondiente.
- 2 Verifica la existencia de algún beneficio que permita reajustar la sanción.
- 3 Regulariza a la brevedad el incumplimiento que fue objeto de infracción y efectúa el pago de la sanción de multa con beneficio, de corresponder.

Anexo 06: Infracción tributaria cometida en el año 2016

La empresa "Hotel Amanecer". Contribuyente del Régimen General del Impuesto a la Renta, no ha presentado dentro de los plazos establecidos, la Declaración Jurada PDT 621 IGV Renta mensual del período Octubre del 2016. La cual tuvo como fecha límite de presentación el 16/11/2016. Al respecto, nos consultan las implicancias de tal omisión. Considerar que la regularización fue inducida con una notificación de la SUNAT.

SOLUCIÓN: Como se ha señalado en este punto, la no presentación de la declaración dentro de los plazos establecidos configura la infracción tipificada en el numeral 1 del artículo 176° del Código Tributario, infracción que se sanciona, tratándose de contribuyentes que perciban rentas empresariales acogidos al Régimen General del Impuesto a la Renta (Tabla I), con una multa equivalente a 1 UIT.

En el caso expuesto por la empresa "Hotel Amanecer", la multa será igual a:

DETALLE	IMPORTE
Infracción	Num. 1 Art. 176
Multa	1 UIT
Multa	S/ 3,950

Sin embargo, es preciso considerar que si el sujeto infractor subsana la infracción voluntariamente, antes que surta efecto alguna notificación de la SUNAT en la que se le indique que ha incurrido en infracción, presentando la declaración jurada correspondiente, ésta podría ser rebajada de acuerdo a lo siguiente:

% DE REBAJA	SUPUESTO PARA OBTENER LA REBAJA
60%	Si se presenta la declaración jurada o comunicación omitida dentro del plazo otorgado por la SUNAT para tal efecto, contado a partir de la fecha en que surta efecto la notificación en la que se le indica al infractor que ha incurrido en infracción y siempre que se efectúe el pago de la multa rebajada más los intereses generados hasta el día en que se realice la cancelación.
50%	Si se presenta la declaración jurada o comunicación omitida dentro del plazo otorgado por la SUNAT para tal efecto, contado a partir de la fecha en que surta efecto la notificación en la que se le indica al infractor que ha incurrido en infracción y no se efectúa el pago de la multa.

En este caso la empresa "Hotel Amanecer canceló la multa inducida con rebajada el 25/01/2017 dentro del plazo de 3 días hábiles, por ello el monto a pagar sería el siguiente:

DETALLE	IMPORTE
Multa	S/ 3,950
Régimen de Gradualidad (60%)	(S/ 2,370)
Multa Rebajada	S/ 1,580

DETALLE	IMPORTE
Multa Rebajada	S/ 1,580
Cálculo de intereses	(70 días x 0.04) = 2.80
Multa Rebajada + intereses	S/ 1,582.80

Anexo 07: Infracción tributaria cometida en el año 2017

La empresa "Hotel Amanecer". Contribuyente del Régimen General del Impuesto a la Renta, no ha presentado dentro de los plazos establecidos, la Declaración Jurada PDT 621 IGV Renta mensual del período Mayo del 2017. La cual tuvo como fecha límite de presentación el 20/06/2017. Se debe considerar que la empresa no regularizó ni pago la multa de forma voluntaria ni inducida.

SOLUCIÓN: Como se ha señalado en este punto, la no presentación de la declaración dentro de los plazos establecidos configura la infracción tipificada en el numeral 1 del artículo 176° del Código Tributario, infracción que se sanciona, tratándose de contribuyentes que perciban rentas empresariales acogidos al Régimen General del Impuesto a la Renta (Tabla I), con una multa equivalente a 1 UIT.

En el caso expuesto por la empresa "Hotel Amanecer", la multa será igual a:

DETALLE	IMPORTE
Infracción	Num. 1 Art. 176
Multa	1 UIT
Multa	S/ 4,050

La empresa recibió notificación de la SUNAT el 08/08/2017 teniendo como plazo límite para regularizar 3 días hábiles, sin embargo esta hizo caso omisión a dicha notificación y procedió a regularizar en la fecha 19/09/2017, por cual no podrá acogerse a ninguna gradualidad.

DETALLE	IMPORTE
Multa	S/ 4,050
Cálculo de intereses	$(91 \text{ días} \times 0.04) = 3.64$
Multa Rebajada2	S/ 4,053.64

Anexo 08: Infracción tributaria cometida en el año 2018

La empresa "Hotel Amanecer". Contribuyente del Régimen General del Impuesto a la Renta, no ha presentado dentro de los plazos establecidos, la Declaración Jurada PDT 621 IGV Renta mensual del período Enero del 2018. La cual tuvo como fecha límite de presentación el 20/02/2018. Al respecto, nos consultan las implicancias de tal omisión. Considerar que la regularización es voluntaria y que el pago de la multa se realizará antes de alguna notificación de la SUNAT.

SOLUCIÓN: Como se ha señalado en este punto, la no presentación de la declaración dentro de los plazos establecidos configura la infracción tipificada en el numeral 1 del artículo 176° del Código Tributario, infracción que se sanciona, tratándose de contribuyentes que perciban rentas empresariales acogidos al Régimen General del Impuesto a la Renta (Tabla I), con una multa equivalente a 1 UIT.

En el caso expuesto por la empresa "Hotel Amanecer", la multa será igual a:

DETALLE	IMPORTE
Infracción	Num. 1 Art. 176
Multa	1 UIT
Multa	S/ 4,150

Sin embargo, es preciso considerar que si el sujeto infractor subsana la infracción voluntariamente, antes que surta efecto alguna notificación de la SUNAT en la que se le indique que ha incurrido en infracción, presentando la declaración jurada correspondiente, ésta podría ser rebajada de acuerdo a lo siguiente:

% REBAJA	DE SUPUESTO PARA OBTENER LA REBAJA
90%	Si se presenta la declaración jurada antes que surta efecto la notificación de la SUNAT en la que se le indica al infractor que ha incurrido en infracción, y se efectúa el pago de la multa rebajada más los intereses generados hasta el día en que se realice la cancelación
80%	Si se presenta la declaración jurada correspondiente antes que surta efecto la notificación de la SUNAT en la que se le indica al infractor que ha incurrido en infracción, y no se efectúa el pago de la multa.

En este caso la empresa "Hotel Amanecer. Canceló la multa rebajada el 07/03/2017 antes que surta efecto alguna notificación de la SUNAT en la que se le indique que ha incurrido en infracción, por ello el monto a pagar sería el siguiente:

DETALLE	IMPORTE
Multa	S/ 4,150
Régimen de Gradualidad (90%)	(S/ 3,735)
Multa Rebajada	S/ 415

DETALLE	IMPORTE
Multa Rebajada	S/ 415
Cálculo de intereses	(15 días x 0.04) =0.60
Multa Rebajada + intereses	S/ 415.60

Anexo 09: Instrumento de Variable Dependiente

Cuestionario N° 1: Infracciones tributarias

Objetivo: El objetivo del desarrollo de este cuestionario es medir el conocimiento de los trabajadores sobre las infracciones tributarias y su incidencia en la situación financiera de la empresa Hotel Amanecer

Instrucciones: Para responder el siguiente cuestionario se debe considerar los números naturales del 1 al 3 los cuales representan las respuestas nominales.

Escala	
Mucho	1
Poco	2
Nada	3

Dimensiones	Nº	Preguntas	1	2	3
Sistema Tributario	1	La empresa revisa de manera constante las obligaciones estipuladas en el código tributario			
	2	Considera Ud. que se tiene en consideración todas las restricciones y límites establecidos para los gastos en cálculo del impuesto a la renta			
	3	Cree Ud., que la empresa aplica correctamente lo que establece el Régimen tributario al cual está inscrito			
Sanciones tributarias	4	La administración tributaria ha impuesto a la empresa multas por diferentes tipos de infracciones tributarias			
	5	La empresa ha sido objeto de reparos por gastos no aceptados por parte de la administración tributaria			
	6	La empresa ha sido sancionada con el cierre de su establecimientos comercial por alguna infracción tributaria			
Régimen de gradualidad	7	La empresa se acogió a la subsanación voluntaria para efectos de rebajar las sanciones relacionadas con la emisión de comprobantes de pago			
	8	Subsanó voluntariamente la empresa las infracciones relacionadas con la obligación de llevar libros contables			
	9	La empresa se acogió al régimen de incentivos y rebajas en las infracciones referidas a la obligación de presentar sus declaraciones juradas			

Anexo 10: Instrumento de Variable Dependiente

Cuestionario N° 2: Situación financiera

Objetivo: El objetivo del desarrollo de este cuestionario es medir el conocimiento de los trabajadores sobre las infracciones tributarias y su incidencia en la situación financiera de la empresa Hotel Amanecer

Instrucciones: Para responder el siguiente cuestionario se debe considerar los números naturales del 1 al 3 los cuales representan las respuestas nominales.

Escala	
Mucho	1
Poco	2
Nada	3

Dimensiones	N°	Preguntas	1	2	3
Liquidez	1	La liquidez de la empresa se vio afectada por las sanciones tributarias impuestas por la Sunat			
	2	El pago de las sanciones impuestas por la administración tributaria incidió en la liquidez del efectivo			
	3	Los reparos tributarios realizados por la Sunat comprometió el capital de trabajo de la empresa			
Solvencia	4	La estructura financiera de la empresa se ha visto afectada por el desconocimiento de las normas tributarias			
	5	las sanciones impuestas por la administración tributaria incidió en la solvencia patrimonial			
	6	Las infracciones tributarias comprometió el pago de los gastos fijos de la empresa			
Rentabilidad	7	El desconocimiento de las normas tributarias ha incidido en la rentabilidad neta de la empresa			
	8	La rentabilidad de los activos de la empresa se vio afectada por las sanciones tributarias impuestas por la administración tributaria			
	9	El acogimiento al Régimen de Gradualidad incidió en el margen operacional de la empresa			

Anexo 11: Validación de instrumentos Variable Independiente

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres del experto: David de la Cruz Montoya
 1.2. Institución donde Labora: VAP
 1.3. Cargo que desempeña: Docente
 1.4. Mención de Maestría/Doctorado que ostenta: MDY
 1.5. Nombre del Instrumento motivo de Evaluación: "Infracciones tributarias"
 1.6. Título de la Tesis: "LAS INFRACCIONES TRIBUTARIAS Y SU INCIDENCIA EN LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL HOTEL AMANECER EN EL AÑO 2016."
 1.7. Autor del Instrumento: Cynthia Carrasco Dávila.

II. APRECIACIONES DEL EXPERTO:

N°	PREGUNTAS	APRECIACIÓN		OBSERVACIONES
		SI (X)	NO ()	
1	El Instrumento ¿Responde al planteamiento del problema?	SI (X)	NO ()	
2	El Instrumento ¿Responde a las variables de estudio?	SI (X)	NO ()	
3	Las dimensiones que se han considerado ¿Son las adecuadas?	SI (X)	NO ()	
4	El Instrumento ¿Responde a la operacionalización de la variable?	SI (X)	NO ()	
5	La estructura que presenta el instrumento ¿Facilita las opciones de respuesta?	SI (X)	NO ()	
6	Las preguntas ¿Están redactadas de forma clara y precisa?	SI (X)	NO ()	
7	¿El número de preguntas es el adecuado?	SI (X)	NO ()	
8	¿Se debe eliminar alguna pregunta?	SI ()	NO (X)	

III. REQUISITOS PARA CONSIDERAR UN INSTRUMENTO DE MEDICIÓN:

REQUISITOS	Deficiente 0 - 20%	Regular 21 - 40%	Bueno 41 - 60%	Muy Bueno 61 - 80%	Excelente 81 - 100%
1. Confiabilidad, el instrumento producirá resultados consistentes y coherentes.					/
2. Validez, el instrumento realmente mide la variable que se busca medir.					/
3. Objetividad, el instrumento muestra ser permeable a la influencia de los sesgos y tendencias de la investigación.				/	

PROMEDIO DE VALORACIÓN: %

IV. OPCIÓN DE APLICABILIDAD

- (X) El Instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 () El instrumento debe ser mejorado, antes de ser aplicado

Considerar las recomendaciones y aplicar el trabajo

Lima, 05 de 09 del 2018.


 Experto: METODÓLOGO
 DNI: 16438146

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres del experto: ZAYALETA ORBEGOZO LORENZO
 1.2. Institución donde Labora: UAP
 1.3. Cargo que desempeña: ORIENTE
 1.4. Mención de Maestría/Doctorado que ostenta: MAESTRO
 1.5. Nombre del Instrumento motivo de Evaluación: "Infracciones tributarias"
 1.6. Título de la Tesis: "LAS INFRACCIONES TRIBUTARIAS Y SU INCIDENCIA EN LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL HOTEL AMANECER EN EL AÑO 2016."
 1.7. Autor del Instrumento: Cynthia Carrasco Dávila.

II. APRECIACIONES DEL EXPERTO:

N°	PREGUNTAS	APRECIACIÓN		OBSERVACIONES
1	El Instrumento ¿Responde al planteamiento del problema?	SI (X)	NO ()	
2	El Instrumento ¿Responde a las variables de estudio?	SI (X)	NO ()	
3	Las dimensiones que se han considerado ¿Son las adecuadas?	SI (X)	NO ()	
4	El Instrumento ¿Responde a la operacionalización de la variable?	SI (X)	NO ()	
5	La estructura que presenta el instrumento ¿Facilita las opciones de respuesta?	SI (X)	NO ()	
6	Las preguntas ¿Están redactadas de forma clara y precisa?	SI (X)	NO ()	
7	¿El número de preguntas es el adecuado?	SI (X)	NO ()	
8	¿Se debe eliminar alguna pregunta?	SI ()	NO (X)	

III. REQUISITOS PARA CONSIDERAR UN INSTRUMENTO DE MEDICIÓN:

REQUISITOS	Deficiente 0 - 20%	Regular 21 - 40%	Bueno 41 - 60%	Muy Bueno 61 - 80%	Excelente 81 - 100%
1. Confiabilidad, el instrumento producirá resultados consistentes y coherentes.					/
2. Validez, el instrumento realmente mide la variable que se busca medir.				/	
3. Objetividad, el instrumento muestra ser permeable a la influencia de los sesgos y tendencias de la investigación.					/

PROMEDIO DE VALORACIÓN: %

IV. OPCIÓN DE APLICABILIDAD

- (X) El Instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 () El instrumento debe ser mejorado, antes de ser aplicado

Considerar las recomendaciones y aplicar el trabajo

Lima, 05 de 09 del 2018


 Experto: CARRASCO DÁVILA
 DNI: 17959732

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres del experto: VÁSQUEZ RUIZ SEGUNDO WILLO
 1.2. Institución donde Labora: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERU
 1.3. Cargo que desempeña: DOCENTE
 1.4. Mención de Maestría/Doctorado que ostenta: INGENIERO
 1.5. Nombre del Instrumento motivo de Evaluación: "Infracciones tributarias"
 1.6. Título de la Tesis: "LAS INFRACCIONES TRIBUTARIAS Y SU INCIDENCIA EN LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL HOTEL AMANECER EN EL AÑO 2016."
 1.7. Autor del Instrumento: Cynthia Carrasco Dávila.

II. APRECIACIONES DEL EXPERTO:

N°	PREGUNTAS	APRECIACIÓN		OBSERVACIONES
1	El instrumento ¿Responde al planteamiento del problema?	SI (X)	NO ()	
2	El instrumento ¿Responde a las variables de estudio?	SI (X)	NO ()	
3	Las dimensiones que se han considerado ¿Son las adecuadas?	SI (X)	NO ()	
4	El instrumento ¿Responde a la operacionalización de la variable?	SI (X)	NO ()	
5	La estructura que presenta el instrumento ¿Facilita las opciones de respuesta?	SI (X)	NO ()	
6	Las preguntas ¿Están redactadas de forma clara y precisa?	SI (X)	NO ()	
7	¿El número de preguntas es el adecuado?	SI (X)	NO ()	
8	¿Se debe eliminar alguna pregunta?	SI ()	NO (X)	

III. REQUISITOS PARA CONSIDERAR UN INSTRUMENTO DE MEDICIÓN:

REQUISITOS	Deficiente 0 - 20%	Regular 21 - 40%	Buena 41 - 60%	Muy Buena 61 - 80%	Excelente 81 - 100%
1. Confiabilidad, el instrumento producirá resultados consistentes y coherentes.					✓
2. Validez, el instrumento realmente mide la variable que se busca medir.				✓	
3. Objetividad, el instrumento muestra ser permeable a la influencia de los sesgos y tendencias de la investigación.					✓

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

%

IV. OPCIÓN DE APLICABILIDAD

- (X) El Instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 () El instrumento debe ser mejorado, antes de ser aplicado

Considerar las recomendaciones y aplicar el trabajo

Lima, 05 de 09 del 2018.

Siguera
 Experto: ESTADÍSTICO
 DNI: 17858481

Anexo 12: Validación de instrumentos Variable Dependiente

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres del experto: David de la Cruz Montoya
 1.2. Institución donde Labora: UAP
 1.3. Cargo que desempeña: Docente
 1.4. Mención de Maestría/Doctorado que ostenta: MDV
 1.5. Nombre del Instrumento motivo de Evaluación: "Situación Financiera"
 1.6. Título de la Tesis: "LAS INFRACCIONES TRIBUTARIAS Y SU INCIDENCIA EN LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL HOTEL AMANECER EN EL AÑO 2016."
 1.7. Autor del Instrumento: Cynthia Carrasco Dávila.

II. APRECIACIONES DEL EXPERTO:

N°	PREGUNTAS	APRECIACIÓN		OBSERVACIONES
1	El instrumento ¿Responde al planteamiento del problema?	SI (x)	NO ()	
2	El instrumento ¿Responde a las variables de estudio?	SI (x)	NO ()	
3	Las dimensiones que se han considerado ¿Son las adecuadas?	SI (x)	NO ()	
4	El instrumento ¿Responde a la operacionalización de la variable?	SI (x)	NO ()	
5	La estructura que presenta el instrumento ¿Facilita las opciones de respuesta?	SI (x)	NO ()	
6	Las preguntas ¿Están redactadas de forma clara y precisa?	SI (x)	NO ()	
7	¿El número de preguntas es el adecuado?	SI (x)	NO ()	
8	¿Se debe eliminar alguna pregunta?	SI ()	NO (x)	

III. REQUISITOS PARA CONSIDERAR UN INSTRUMENTO DE MEDICIÓN:

REQUISITOS	Deficiente 0 - 20%	Regular 21 - 40%	Bueno 41 - 60%	Muy Bueno 61 - 80%	Excelente 81 - 100%
1. Confiabilidad, el instrumento producirá resultados consistentes y coherentes.					/
2. Validez, el instrumento realmente mide la variable que se busca medir.					/
3. Objetividad, el instrumento muestra ser permeable a la influencia de los sesgos y tendencias de la investigación.				/	

PROMEDIO DE VALORACIÓN:


%

IV. OPCIÓN DE APLICABILIDAD

- (x) El Instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 () El instrumento debe ser mejorado, antes de ser aplicado

Considerar las recomendaciones y aplicar el trabajo

Lima, 05 de 09 del 2018.

Experto: 
 DNI: 16438146 METODÓLOGO

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres del experto: ZAVALETA ORBEGOZO LORENZO
 1.2. Institución donde Labora: UAP
 1.3. Cargo que desempeña: DOCENTE
 1.4. Mención de Maestría/Doctorado que ostenta: MAESTRO
 1.5. Nombre del Instrumento motivo de Evaluación: "Situación Financiera"
 1.6. Título de la Tesis: "LAS INFRACCIONES TRIBUTARIAS Y SU INCIDENCIA EN LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL HOTEL AMANECER EN EL AÑO 2016."
 1.7. Autor del Instrumento: Cynthia Carrasco Dávila.

II. APRECIACIONES DEL EXPERTO:

N°	PREGUNTAS	APRECIACIÓN		OBSERVACIONES
1	El Instrumento ¿Responde al planteamiento del problema?	SI (✓)	NO ()	
2	El Instrumento ¿Responde a las variables de estudio?	SI (✓)	NO ()	
3	Las dimensiones que se han considerado ¿Son las adecuadas?	SI (✓)	NO ()	
4	El Instrumento ¿Responde a la operacionalización de la variable?	SI (✓)	NO ()	
5	La estructura que presenta el instrumento ¿Facilita las opciones de respuesta?	SI (✓)	NO ()	
6	Las preguntas ¿Están redactadas de forma clara y precisa?	SI (✓)	NO ()	
7	¿El número de preguntas es el adecuado?	SI (✓)	NO ()	
8	¿Se debe eliminar alguna pregunta?	SI ()	NO (✓)	

III. REQUISITOS PARA CONSIDERAR UN INSTRUMENTO DE MEDICIÓN:

REQUISITOS	Deficiente 0 - 20%	Regular 21 - 40%	Bueno 41 - 60%	Muy Bueno 61 - 80%	Excelente 81 - 100%
1. Confiabilidad, el instrumento producirá resultados consistentes y coherentes.					✓
2. Validez, el instrumento realmente mide la variable que se busca medir.					✓
3. Objetividad, el instrumento muestra ser permeable a la influencia de los sesgos y tendencias de la investigación.				✓	

PROMEDIO DE VALORACIÓN: %

IV. OPCIÓN DE APLICABILIDAD

- (X) El Instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 () El instrumento debe ser mejorado, antes de ser aplicado

Considerar las recomendaciones y aplicar el trabajo

Lima, 05 de 09 del 2018.

Lorenzo Zavaleta Orbegozo
 Experto: Tributario
 DNI: 17959732

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres del experto: VASQUEZ RUIZ SEGUNDA WILDA
 1.2. Institución donde Labora: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEZ DE RU.
 1.3. Cargo que desempeña: DIRECTOR GENERAL COMPLETO
 1.4. Mención de Maestría/Doctorado que ostenta: NOVALEAD
 1.5. Nombre del Instrumento motivo de Evaluación: "Situación Financiera"
 1.6. Título de la Tesis: "LAS INFRACCIONES TRIBUTARIAS Y SU INCIDENCIA EN LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL HOTEL AMANECER EN EL AÑO 2016."
 1.7. Autor del Instrumento: Cynthia Carrasco Dávila.

II. APRECIACIONES DEL EXPERTO:

N°	PREGUNTAS	APRECIACIÓN		OBSERVACIONES
1	El Instrumento ¿Responde al planteamiento del problema?	SI (X)	NO ()	
2	El Instrumento ¿Responde a las variables de estudio?	SI (X)	NO ()	
3	Las dimensiones que se han considerado ¿Son las adecuadas?	SI (X)	NO ()	
4	El Instrumento ¿Responde a la operacionalización de la variable?	SI (X)	NO ()	
5	La estructura que presenta el instrumento ¿Facilita las opciones de respuesta?	SI (X)	NO ()	
6	Las preguntas ¿Están redactadas de forma clara y precisa?	SI (X)	NO ()	
7	¿El número de preguntas es el adecuado?	SI (X)	NO ()	
8	¿Se debe eliminar alguna pregunta?	SI ()	NO (X)	

III. REQUISITOS PARA CONSIDERAR UN INSTRUMENTO DE MEDICIÓN:

REQUISITOS	Deficiente 0 - 20%	Regular 21 - 40%	Bueno 41 - 60%	Muy Bueno 61 - 80%	Excelente 81 - 100%
1. Confiabilidad, el instrumento producirá resultados consistentes y coherentes.				✓	
2. Validez, el instrumento realmente mide la variable que se busca medir.					✓
3. Objetividad, el instrumento muestra ser permeable a la influencia de los sesgos y tendencias de la investigación.					✓

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

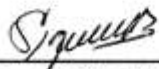
%

IV. OPCIÓN DE APLICABILIDAD

- (X) El Instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 () El instrumento debe ser mejorado, antes de ser aplicado

Considerar las recomendaciones y aplicar el trabajo

Lima, 09 de 09 del 2018.


 Experto: CARRASCO DÁVILA
 DNI: 1725848

Anexo 13: Autorización de la empresa Hotel Amanecer

Lima, Perú

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Señores

Universidad Autónoma del Perú

Yo **Jean Carlos Tarrillo Julca** identificado con **DNI: 46469187**, representante legal de la empresa **Hotel Amanecer** con el presente escrito manifiesto que te he tomado la decisión libre y voluntaria de autorizar a la Srta. Cynthia Carrasco Dávila identificada con **DNI: 47765346** estudiante de su institución para que pueda realizar su estudio de investigación en la empresa en mención.

Sin otro particular, me despido cordialmente.

Atentamente



Jean Carlos Tarrillo Julca
DNI: 46469187

Anexo 14: Resultados de TURNITING

LAS INFRACCIONES TRIBUTARIAS Y SU INCIDENCIA EN LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL HOTEL AMANECER EN EL AÑO 2016.

INFORME DE ORIGINALIDAD

23%

INDICE DE SIMILITUD

5%

FUENTES DE
INTERNET

0%

PUBLICACIONES

24%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1

Submitted to Universidad Autonoma del Peru

Trabajo del estudiante

23%
